Año LVII Mayo de 1938 Nº 785

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

DESARROLLO ANALITICO Y EJERCITACION DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS DE SEXTO GRADO

(Continuación)

Asunto octavo: Triángulos: comprobación de que un lado es menor que la suma de los otros dos y mayor que su diferencia. — Demostración razonada de: a) El valor de la suma de los ángulos. b) Valor del ángulo exterior de un triángulo. — Puntos "notables" del triángulo. — Observación concreta de su situación. — Demostración gráfica del teorema de Pitágoras y su expresión numérica. — Problemas de aplicación directa del teorema. — Problemas gráficos de construcciones

Definición de Triángulo: Es la figura formada por tres rectas que se cortan de dos en dos, (definición elemental), más exactamente: Se llama triángulo a la porción de plano limitada por tres rectas que se cortan de dos en dos.

Dibujar un triángulo, colocarle letras en los vértices y hacer que los alumnos lean la anotación de un triángulo. Elementos de un triángulo: lados y ángulos, su lectura.

Clasificación de los triángulos: Se puede dar el siguiente cuadro:

Clasificación de los triángulos respecto a:	sus lados	equiláteros — 3 lados iguales	
		isósceles — 2 lados iguales	
		escaleno — los 3 lados desiguales.	
	sus ángulos	rectángulos — 1 ángulo recto.	
		oblicuángulos ningún áng R.	obtusángulo — 1 áng. obtuso
			acutángulo — los 3 áng. agudos

Propiedades fundamentales de los triángulos: *Un lado es menor que la suma de los otros dos y mayor que su diferencia*: Basándose

en lo estudiado en la tercer semana proceder del siguiente modo: Hacer que los alumnos dibujen un triángulo y sumen sus lados de dos en dos (gráficamente). Comparar cada una de las tres sumas obtenidas con el correspondiente tercer lado restante. Inferir la conclusión de que *un lado es menor que la suma de los otros dos.* Confirmar esta propiedad, recordando que la menor distancia entre dos puntos es una recta, siendo el lado el segmento que une dos vértices.

Hallar gráficamente la diferencia de los lados de dos en dos y comprobar por comparación que el segmento diferencia es siempre menor que el tercer lado. Demostrar intuitivamente, mediante cordeles, la misma propiedad.

Dibujar diferentes triángulos y comprobar por comparación mediante el compás y transportador que: en un mismo triángulo, a lados iguales se oponen ángulos iguales; al lado mayor se opone siempre el mayor ángulo y viceversa.

Valor de la suma de los ángulos de un triángulo: Dibujar un triángulo cualquiera y demostrar el valor de la suma de los ángulos:

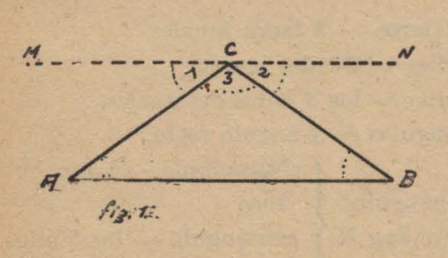
a) Intuitivamente, haciendo un triángulo de cartón, recortando los ángulos y sumándolos.

b) Con trasportador, teniendo la precaución de dar un triángulo cuyos ángulos sean fácilmente medibles.

c) Gráficamente, construyendo un ángulo suma de los ángulos del triángulo.

d) Razonadamente. *Primera forma*: Construir el triángulo ABC., por el vértice C trazar la recta MN paralela al lado AB. Observar los ángulos 1, 2, 3 obtenidos y tener presente el valor de los ángulos formados alrededor de un punto por un lado de una recta. $1 + 2 + 3 = 2R$.

Por la propiedad de los ángulos formados por dos rectas paralelas cortadas por un secante anotar:



$\hat{1} = \hat{A}$ (paralelas MN y AB secante AC.)

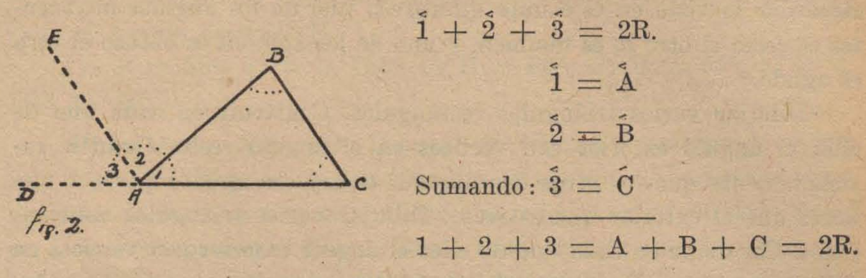
$\hat{2} = \hat{B}$ (paralelas MN y AB secant BC.)

$\hat{3} = \hat{C}$ (diferente nombre de un mismo ángulo)

Sumando: $1 + 2 + 3 = A + B + C$ y como $1 + 2 + 3 = 2R$.

$\hat{A} + \hat{B} + \hat{C} = 180^\circ$

Segunda forma: Dado el triángulo ABC prolongar el lado AC. y trazar desde A la recta AE. paralela a BC. La demostración es igual a la anterior.



$$\hat{1} + \hat{2} + \hat{3} = 2R.$$

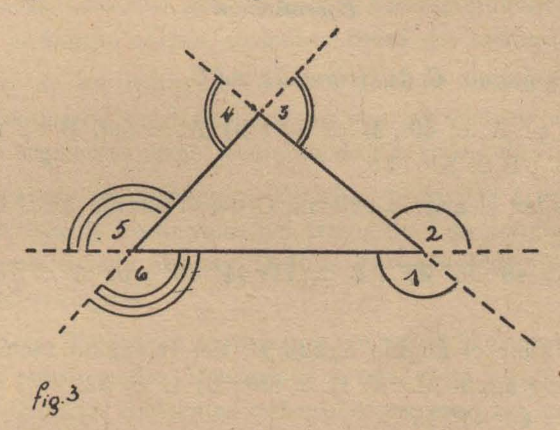
$$\hat{1} = \hat{A}$$

$$\hat{2} = \hat{B}$$

Sumando: $\hat{3} = \hat{C}$

$$1 + 2 + 3 = A + B + C = 2R.$$

Valor del ángulo exterior de un triángulo: Dibujar un triángulo y prolongar uno de sus lados, definir el ángulo exterior de un triángulo como el formado por un lado y la prolongación del otro; prolongar todos los lados y anotar los seis ángulos exteriores formados. Hacer notar



que ángulos exteriores correspondientes a un mismo vértice, son iguales por opuestos por el vértice. Observar que cada ángulo exterior del trángulo es suplementario del interior correspondiente al mismo vértice porque forma con él ángulos adyacentes.

Demostración del valor del ángulo exterior: Tomar la figura (2). Anotar que el ángulo exterior DAB $= \hat{2} + \hat{3}$ y como $\hat{2} = \hat{B}$ y $\hat{3} = \hat{C}$ se deduce el ángulo exterior $D\hat{A}B = \hat{B} + \hat{C}$.

Hacer la misma comprobación en forma intuitiva mediante cartón recortando los ángulos.

Dibujar varios triángulos construir un ángulo exterior en cada uno de ellos y midiéndolos observar que el ángulo externo es siempre mayor que cualquiera de los interiores no adyacentes a él.

Deducir razonadamente que siendo igual a la suma de los dos ángulos interiores no adyacentes a él, debe ser mayor que uno de ellos. Recordar lo visto en el asunto quinto: si uno de los ángulos adyacentes es recto el otro lo es también, y uno de los ángulos es obtuso el otro es agudo.

Dibujar varios triángulos rectángulos. Construir en cada uno de ellos el ángulo exterior con vértices en el ángulo recto. Deducir razonadamente que los otros dos ángulos deben ser agudos por ser menores que el exterior que es recto. Dibujar varios triángulos obtusángulos. Construir en cada uno de ellos el ángulo exterior con vértices en el ángulo obtuso. Deducir que los otros dos ángulos deben ser agudos por ser menores que el ángulo exterior que es agudo.

Ejercitación

I) *Hallar el ángulo C del triángulo ABC.*

Siendo: a) A = 40º, B = 60º; b) A = 58º, B = 115º; c) A) = 35º 45' 20'', B = 83º 14?

II) Hallar el ángulo externo C del triángulo ABC dado los ángulos A y B.

a) A = 48º 15' 30'', B = 71º 44' 30''; b) A = 78º 20', B = 74º 44' 20''.

III) Hallar el ángulo agudo B, del triángulo rectángulo ABC dado el ángulo agudo C.: a) C = 40º; b) C = 52º 20'; c) C = 35º 15''; d) C = 63º 41' 15''.

En estos ejercicios hacer ver que la suma de los ángulos agudos de un triángulo rectángulo es igual a 90º; lo cual quiere decir que un ángulo agudo es complementario del otro.

IV) Dado un ángulo exterior correspondiente a un ángulo agudo de un triángulo rectángulo, hallar los ángulos internos del mismo.

a) B = 115º; b) B = 135º 40'; c) B = 124º 17' 40''; d) B = 110º 5' 25''.

V) Hallar los ángulos internos y externos de un triángulo equilátero observando que los ángulos de un triángulo equilátero son iguales por oponerse a lados iguales.

VI) Hallar el ángulo desigual B de un triángulo isósceles ABC dado uno de los ángulos iguales A:

a) A = 58º 15'; c) A = 67º 25''; d) A = 52º 16' 45''. (Obser-

vando que los ángulos opuestos a los lados iguales, de un triángulo isósceles, son iguales.

VII) Hallar los ángulos iguales A y C de un triángulo isósceles dado el ángulo desigual B.:

a) B = 58º; b) B = 134º; c) B = 90º; d) B = 61º; e) B = 116º 33' 40''.

Altura de un triángulo: Dibujar un triángulo acutángulo y trazar, desde los vértices, perpendiculares a los correspondientes lados opuestos. Definir las alturas. Indicar que muchas veces conviene elegir un lado como principal y se le llama base, en este caso la altura correspondiente se denomina *altura del triángulo*. Dibujar triángulos rectángulos, dar las definiciones de hipotenusa y cateto; trazar las alturas y hacer notar que la correspondiente a cada uno de los catetos coincide con el otro cateto. Dibujar un triángulo obtusángulo y trazarle las alturas. Observar que las alturas correspondientes a los lados que forman el ángulo obtuso, se hallan fuera del triángulo.

Medianas de un triángulo: Trazar distintos triángulos y hallar los puntos medios de sus lados; unirlos con los vértices opuestos. Definir a estos segmentos como medianas de un triángulo.

Bisectrices de un triángulo: Dibujar diferentes triángulos. Trazar las bisectrices de los ángulos del triángulo y prolongarlas hasta la intersección con el lado opuesto. Definir los segmentos obtenidos como bisectrices del triángulo.

Mediatrices: Trazar un segmento y construir la perpendicular que pasa por su punto medio. Denominar a esta recta mediatriz del segmento dado. Dibujar diferentes triángulos y trazar las mediatrices de sus lados.

Dar un triángulo isósceles y hacer trazar la altura, mediana, y bisectriz de su lado desigual observar que estos tres elementos coinciden.

Hacer lo mismo respecto los tres lados de un triángulo equilátero. Hacer la misma observación anterior para cualquiera de sus lados.

Puntos notables: Dar un triángulo acutángulo, uno rectángulo y uno obtusángulo; trazar en cada uno de ellos las tres alturas y observar: 1º que en el acutángulo las tres se encuentran en un punto interior del triángulo; 2º en el rectángulo, el punto de concurrencia es el vértice del ángulo recto; 3º en el obtusángulo para obtener el punto de concurrencia de las alturas hay que prolongarlas ya que éste se encuentra fuera del triángulo.

Dar los mismos triángulos y hacer que los alumnos tracen las correspondientes medianas. Observar que los puntos de concurrencia en los tres casos están dentro del triángulo.

Hacer lo mismo con las bisetrices y mediatrices. Denominar a los puntos de concurrencia de las alturas, medianas, bisectrices y mediatrices, *puntos notables del triángul.o*

Determinar los cuatro puntos notables de un triángulo equilátero. Observar la coincidencia de los mismos.

Figuras equivalentes: Mediante recortes en cartón dar la idea de figuras equivalentes y definirlas.

Demostración gráfica del teorema de Pitágoras:

Dibujar un triángulo rectángulo y hacer observar que la hipotenusa es siempre mayor que cualquiera de los catetos.

Dibujar un triángulo rectángulo cuyos lados sean iguales a 3, 4 y 5 cm.

Construir los cuadrados que tengan por lado los lados del triángulo dado como lo muestra la figura Nº 4. Dividir dichos cuadrados en cuadraditos que tengan 1cm² cada uno; hacerlos contar y observar que el número de cuadraditos obtenidos en el cuadrado que tiene por lado la hipotenusa es igual a la suma de los números de cuadraditos de los otros dos cuadrados (2 y 3). Hacer notar que la superficie del cuadrado que tiene por lado la hipotenusa es igual a la suma de las superficies de los cuadrados que tienen por lado los catetos.

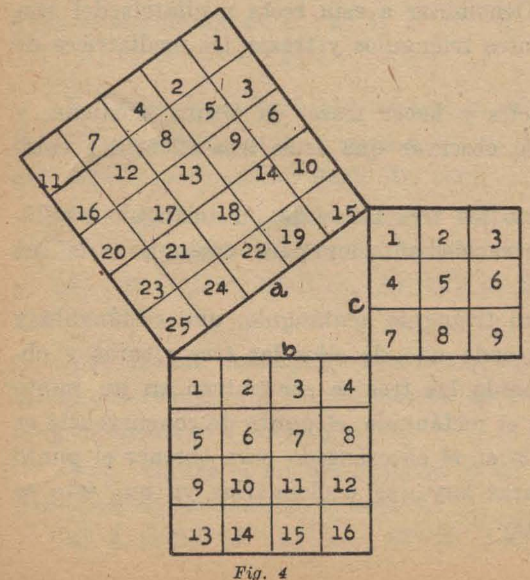


Fig. 4

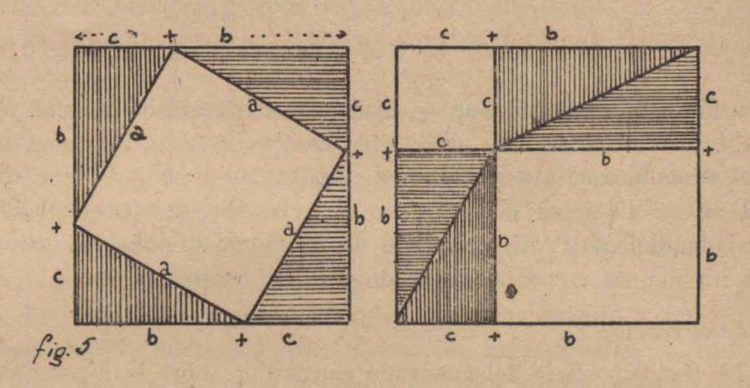
Teniendo en cuenta que la superficie de un cuadrado se expresa por el cuadrado del número que mide la longitud de su lado se puede dar en forma abreviada el siguiente enunciado: "El cuadrado de la hipotenusa (su longitud) es igual a la suma de los cuadrados de los catetos.

Dar la misma demostración con otros números, preferiblemente enteros, por comodidad, como ser:

5 — 12 — 13; 7 — 24 — 25. En estos casos se tropieza con el inconveniente de su representación gráfica.

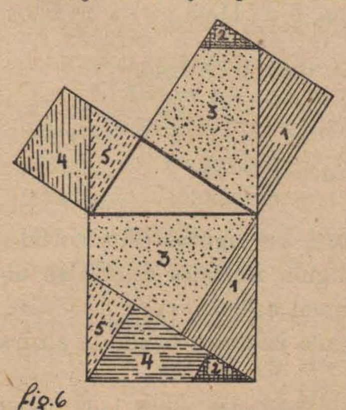
Otras demostraciones gráficas del Teorema de Pitágoras: Si el tiempo lo permite el maestro puede dar otras demostraciones gráficas, que son más interesantes y a la vez más generales, ya que permiten utilizar con facilidad cualquier triángulo rectángulo.

Primera: Fig. Nº 5. Dibujar dos cuadrados iguales, de lado igual a b + c; recortar en cartón 8 triángulos rectángulos de catetos iguales a *b* y *c* respectivamente. Cubrir con los mismos los cuadrados dados, en la forma que indica la figura. Hacer observar intuitiva o razona-



damente que la figura restante del primer cuadrado, es un cuadrado, cuyo lado es la hipotenusa *a* del triángulo y la figura que queda en el otro cuadrado, representa 2 cuadrados cuyos lados son los catetos del triángulo. Indicar que las superficies de los cuadrados dados eran iguales así como la parte cubierta en cada uno de ellos, por lo tanto las superficies restantes resultarán iguales, de donde: $a^2 = b^2 + c^2$.

Segunda: Que puede darse como ejercicio recreativo.



Para verificar el Terorema de Pitágoras, tomemos un triángulo rectángulo cualquiera, y construyamos sobre la hipotenusa y sobre los catetos los respectivos cuadrados. (Fig. Nº 6). Si recortamos los cuadrados construídos sobre los catetos en la forma indicada en la figura y los componemos luego sobre el cuadradc de la hipotenusa, cubrirán completamente esta superficie.

Ejercicios de aplicación del teorema de Pitágoras

Hallar la hipotenusa:

I) Los catetos de un triángulo rectángulo son iguales a 12 cm. y 16 cm. respectivamente; hallar la superficie del cuadrado construido sobre la hipotenusa.

II) Los catetos de un triángulo rectángulo son iguales a 10m. y 20m. respectivamente; hallar la hipotenusa.

III) Hallar la hipotenusa de un triángulo rectángulo siendo sus catetos:

a) b = 9c., c = 40cm.; b) b = 1,5m., c = 2m.; c) b = 0,08m., c = 0,15m.; d) b = 8m., c = $\frac{32}{3}$. Indicar que conociendo la suma y uno de los sumandos se puede hallar el otro sumando: $a^2 = b^2 + c^2$, de donde: $b^2 = a^2 - c^2$; o bien: $c^2 = a^2 - b^2$. Que se expresa en forma abreviada diciendo: ''El cuadrado de un cateto es igual al cuadrado de la hipotenusa menos el cuadrado del otro cateto''.

Hallar el cateto:

I) La superficie del cuadrado construído sobre la hipotenusa es de $289m^2$ la del cuadrado construído sobre un cateto $225m^2$. Hallar la superficie del cuadrado construído sobre el otro cateto y dicho cateto.

II) La hipotenusa de un rectángulo mide 50m un cateto 14m; hallar la superficie del cuadrado construído sobre el otro cateto.

III) Hallar uno de los catetos de un triángulo rectángulo dada la hipotenusa y uno de los catetos.

1) a = 123m, b = 27m; 2) a = 61cm., b = 11cm.; 3) a = 5,2m, b = 2,4m; 4) a = $\frac{17}{4}$; b = 3 3/4; 5) a = 0,41, b = 0,40.

Problemas de aplicación

Por ahora nos limitaremos únicamente a las figuras estudiadas.

I) Hallar el lado igual de un triángulo isósceles siendo su altura igual a 5,2m y la mitad de su base igual a 3,9m.

II) Hallar el lado igual de un triángulo isósceles siendo la altura igual a 7,5m. y la base 8m.

III) Hallar la base de un triángulo isósceles cuyo lado igual mide 8,2m y la altura 8m.

IV) Hallar la altura de un triángulo isósceles siendo su base igual a 5m, y el lado lateral 6,5m.

V) Una escalera de 4m50cm. de longitud se halla apoyada a una pared teniendo su pie a 2,7m de la misma, ¿a qué altura llega?

Construcción de triángulos

(Ver figura 6 bis)

I) *Construir un triángulo cualquiera.*

1) Construir triángulos dado un lado. Hacer observar que los triángulos obtenidos pueden ser iguales o distintos.

2) Construir varios triángulos dados dos lados. Hacer la misma observación.

3) Construir varios triángulos dados sus tres lados. Hacer ver que todos los triángulos resultantes son iguales entre sí; indicando que los triángulos son iguales cuando todos sus elementos, lados, ángulos, alturas, bisectrices, medianas, etc., son iguales respectivamente en uno y otro triángulo. Inferir la conclusión de que tres lados determinan un triángulo.

4) Construir varios triángulos dados un ángulo y un lado. Observar que los triángulos obtenidos no son todos iguales.

5) Construir varios triángulos dados dos ángulos y un lado Observar que todos los triángulos obtenidos son iguales entre sí. Deducir que dos ángulos y un lado determinan un triángulo.

6) Construir varios triángulos dados dos lados y el ángulo comprendido. Observar que los triángulos obtenidos son iguales entre sí. Inferir que dos lados y el ángulo comprendido determinan un triángulo.

7) Construir varios triángulos dados dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos. Compararlos y observar que cuando el ángulo dado es agudo, pueden determinarse dos triángulos y cuando es obtuso se determina uno solo.

8) Dados los tres ángulos construir varios triángulos. Observar que los triángulos no son siempre iguales. Deducir que tres ángulos no determinan un triángulo. Inferir que para construir un triángulo determinado deben tenerse tres elementos entre los cuales debe figurar por lo menos un lado y que los elementos dados deben cumplir con las propiedades generales de los triángulos.

II) *Construcción de triángulos rectángulos:*

1) Construir un triángulo rectángulo dados los dos catetos.

2) Construir un triángulo rectángulo dados un cateto y un ángulo agudo (2 casos: que el ángulo sea adyacente u opuesto).

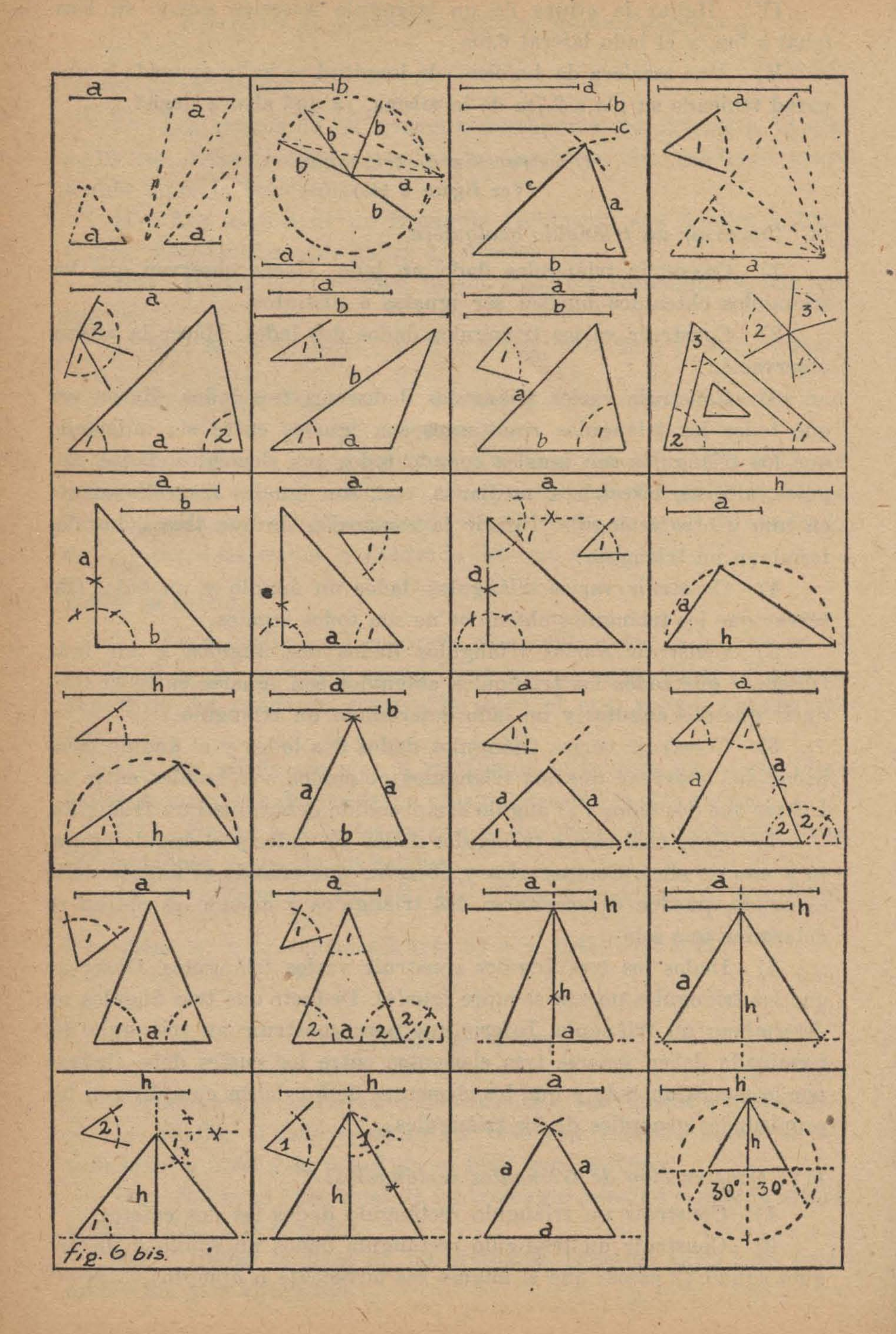


fig. 6 bis.

3) Construir un triángulo rectángulo dado la hipotenusa y un cateto.

4) Construir un triángulo rectángulo dados la hipotenusa y un ángulo agudo.

En los problemas anteriores debe observarse que se dan dos elementos porque el tercero es el ángulo recto.

III) *Construcción de triángulos isósceles:*

1) Dados un lado igual y uno desigual.

2) Dados un lado desigual y uno de los ángulos (los dos casos).

3) Dados un lado igual y un ángulo (los dos casos).

4) Dados el lado desigual (base) y la altura.

5) Dados la altura y el lado igual.

6) Dados la altura y uno de los ángulos (los dos casos).

Para estas construcciones se dan solamente dos elementos, porque el triángulo isósceles tiene dos lados y dos ángulos iguales y en los problemas que interviene la altura el ángulo que ésta forma con la base es conocido (recto).

IV) *Construcción de triángulos equiláteros:*

1) Dado el lado.

2) Dada la altura.

En estos casos se da solamente u nelemento porque el triángulo equilátero tiene sus tres lados iguales y sus ángulos miden siempre 60º.

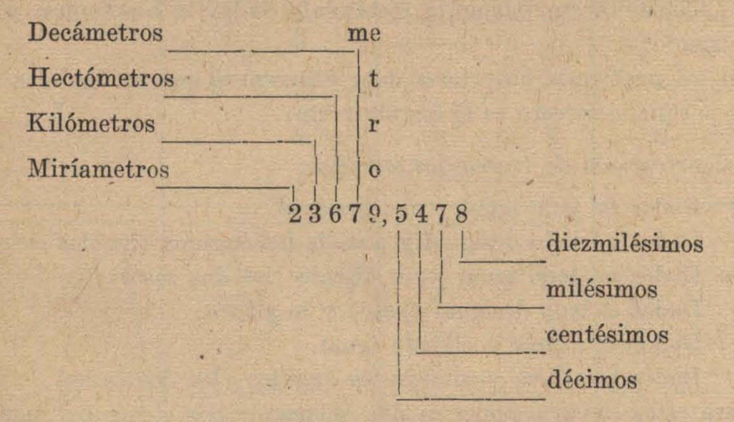
Asunto noveno: Repaso general métrico decimal. — Ejercicios de reducciones y problemas de aplicación.

Recordar a los alumnos lo visto en el asunto cuarto, referente a magnitudes. Dar la idea de metro, así como una breve reseña histórica de su origen.

Hacer que los alumnos compongan el siguiente cuadro de equivalencias reduciendo: Km., Dm., m., dm., cm., etc.

Km.	Hm.	Dm.	m.	dm.	cm.	mm.	dm. m.
1	10	100	1000	10000	100000	1000000	10000000
0,1	1	10	100	1000	10000	100000	1000000
0,01	0,1	1	10	100	1000	10000	100000
0,001	0,01	0,1	1	10	100	1000	10000
0,0001	0,001	0,01	0,1	1	10	100	1000
0,00001	0,0001	0,001	0,01	0,1	1	10	100
0,000001	0,00001	0,0001	0,001	0,01	0,1	1	10
0,0000001	0,000001	0,0001	0,0001	0,001	0,01	0,1	1

Para estudiar y repasar lo referente al valor absoluto y relativo de las cifras, así como lo referente a la variación del número con el corrimiento de la coma, puede darse el siguiente gráfico:



Escribir en el pizarrón las siguientes cantidades y hacer que los alumnos las lean: 95m. — 45,34m. — 340cm. — 0,4Dm. — 0,35Hm. — ¾Km. — ¼Hm. — 2,345Dm. — 3,78Hm. — 23,65Km. — 2m. 3dm. — 5cm. 7mm. — 5Hm. 8Dm. 1m. — 5m. 7dm. 4cm. — 2Dm. 5m. 7dm. 6mm. - - 3Km. 7m. — 4Km. 2Hm. 5Dm. 6m. 8dm. 6mm. — 5Km. 3Dm. 8dm. — 9Dm. 6mm. — 7Km. 4Dm. 6dm. 5cm. 9mm. 4dm.m—

Dictar las siguientes cantidades: 95m. 7dm. — 8cm. 5mm. — 35m. 9cm. 8mm. — 42Dm. 5m. 9cm. 14Km. 6Hm. 4Dm. 5m. 2cm. 6mm. 8dm.m — 6Mm. 7Km. 3Dm. 8dm. 7mm. — 4m. 7mm. — 4Mm. 6mm.—

Indicar que los números concretos pueden dividirse en simples v. gr. 5dm. — 7Dm. y complejos como por ejemplo: 4Dm. 5cm. — 5Km. 6Hm. 6m. — 5Hm. 6cm. 7mm. — etc.

Ejercicios de reducción:

A metros: a) *simples:* 2Dm. — 15Km. — 45dm. — 56cm. — 67mm. — 432dm. — 456cm. — 3005cm. — 2435dm. — 4567809mm. — 3452Dm. — 45,89dm. — 45,98Hm. — 54789,5mm. — 54,239Hm. — 7,6Km. b) *compuestos:* 2Dm. 4m. — 3Hm. 5Dm. 8m. — 15Km. 3Hm. 3Dm. 9m. — 4Km. 1Dm. — 2Km. 4Dm. 4m. — 7Km. 45Km. 8Hm. — 5m. 4dm. — 3m 6dm. 8cm. — 2Dm. 8m. 9dm. — 5Hm. 6Dm. 3dm. 9mm. — 4Dm. 5dm. 8cm. — 4Km. 5dm. — 5Km. 9Dm. 3dm. 5mm. — 5dm. 8cm. — 3mm. — 4dm. 5mm. — 6cm. 9dmm. — 3m. 4dm 5mm.--

Del mismo modo proceder para reducir a dm. cm. mm. Dm. Hm. y Km.

Transformar los siguientes números concretos simples en compuestos: por ejemplo: 2345,765m. = 2Km. 3Hm. 4Dm. 5m. 7dm. 6cm. 5mm. 4dmm.—

Ejercicios: 234,765m. — 45,87Dm. — 34523,54dm. — 438,767Dm. — 54,98m. 2354,87dm. — 43,765Hm. — 45,876Km. — 443325m. — 548,78m. — 45,762dm. — 324,7667m. — etc.

Medidas de superficie: Dar la idea de metro cuadrado, haciendo previamente un repaso sobre lo que debe entenderse por medidas de superficie.

Indicar que la razón entre las unidades sucesivas de este sistema es igual a 10 ^{2}; es decir que los múltiplos y submúltiplos aumentan y disminuyen de 100 en 100. Copiar el cuadro Nº 1 e indicar que se puede usar para las medidas de superficie, elevando al cuadrado la razón. Por ejemplo: siendo la razón entre el Hm. y el dm. igual a 1000, para las medidas de superficie la razón entre el Hm.^{2} y el dm.^{2} es 1000^2 o sea 1.000.000.

Escribir en el pizarrón y hacer que los alumnos lean las siguientes cantidades: 45m^2 — 65, 76m^2 — 24, 6cm^2 — 76, 34dm^2 — 65cm^2 — 20,0023m^2 — 0,2345m^2 — 0,050608m^2 — 1,089764m^2 — 0,45673Hm^2 — 1,0507m^2 — 0,56m^2 — 1,0507m^2 — 45,8706m^2 — 234,7689Hm^2 etc.

Dictar las siguientes cantidades: 1,05m^2 — 34,04dm^2 — 0,018754m^2 — 10,65005m^2, etc.

Ejercicios de reducción:

A metros: a) *simples:* 2Dm^2 — 34,65dm^2 — 2345dm^2 — 181965cm^2 — 18761dm^2 — 1896754mm^2 — 43Km^2 — 235Hm^2 — 65768dm^2 — 15,7609dm^2 — 4,457623Km^2 — 2,3498345024Hm^2 — 432,239Dm^2 — b) *compuestos*: 2Dm^2.14m^2 — 5Hm^2.3Dm^2.18cm^2 — 2Dm^2.18m^2.7dm^2 — 2Km^2.14Dm^2,7dm^2 — 25dm^2.65Dm^2.34m^2.76dm^2 — 345dm^2.23cm^2 — 23dm^2,65cm^2,65mm^2 — 32dm^2,23cm^2 — 65Dm^2,97cm^2 — etc.

Del mismo modo proceder para reducir a dm^2, cm^2, mm^2, Dm^2, Hm^2 Km^2, etc.

Transformar los siguientes números concretos simples en compuestos: 234,7653m^2 — 34,56Hm^2 — 17856,45cm^2 — 3245,45cm^2 — 243,89675Dm^2 — 2354,786Km^2 — 2435461987m^2 — 15645m^2 — 564531098cm^2 — 1006005mm^2 — 0,23410089Hm^2 — etc.

Indicar a los alumnos que es común expresar las medidas de superficie especialmente cuando se trata de mediciones de campos, utilizando como unidades al Hm^2, al Dm^2 y al m^2 asignándole respectiva-

mente los nombres de Hectárea, Area y Centiárea; con las correspondientes abreviaturas de Ha., a, ca.

Para hacer ver la razón que une entre sí a estas unidades puede darse el cuadro siguiente.

Ha.	a.	ca.
1	100	10.000
0,01	1	100
0,0001	0,01	1

En la misma forma que se ha hecho para las medidas de superficie anteriores, pueden darse ejercicios con las medidas agrarias.

Medidas de volumen: Dar la idea de volumen. Indicar que se toma como unidad el metro cúbico. Hacer presente que la razón que une las distintas unidades de volumen es igual a 10^3 o sea 1.000; por lo tanto las unidades de volumen aumentan y disminuyen de 1000 en 1000. Componer un cuadro de equivalencias como en el caso de los metros cuadrados, teniendo presente que la relación que existe entre el m^3 y el dm^3 por ejemplo, es de 10^3. Es decir elevamos al cubo la razón que existe para las medidas de longitud.

La ejercitación para las medidas de volumen, puede encararse en la misma forma que se ha hecho para las medidas de longitud y superficie.

Aunque el programa oficial no se refiere a las medidas de capacidad (litro) y peso (kilo) creo conveniente repasar estos conocimientos del mismo modo que para los casos anteriores.

Operaciones.

Suma: Recordar a los alumnos que únicamente se puede sumar cantidades homogéneas. *Ejercicios* 1) 52,46m + 121,391m + 26,149m =; 2) 15m^2 40dm^2 75cm^2 + 64m^2 40cm^2 =; 15m^2 40dm^2 75cm^2 + 64m^2 40cm^2 + 59dm^2 85cm^2 =; 3) 396,21dm^3 + 82,39dm^3 + 108,4dm^3 =; 4) 325,46Dgr. + 15,73Hgr. + 0,7Kgr. 44724dgr. =; 5) 79,41Dl. + 325,241.1 + 9,8066Hl. =; 6) 2267,6dgr. + $235\frac{1}{8}$gr. 61,365mgr. + 47,675Dgr. =; 7) $3\frac{7}{16}$m^3 + 372,,1dm^3 + 1,1279m^3 + $5062\frac{1}{2}$dm^3.

Resta: Hacer la misma observación que para la suma.

Ejercicios: 1) 15Dm. — 782,5dm. =; 2) 2056,5mgr. — 0,2Dgr. =:

3) 512Ha. — 205Ha. 56a. 50ca. —; 4) 45Hm². 35m². 15dm². — 15Hm². 99 Dm². 45m² =; 5) $\frac{3}{8}$ Dm³. — 256300dm³. =; 6) 15Hl. 41,7cl. — — 7Hl. 8Dl. 3dl. =.

Multiplicación: Ejercicios: 1) 15Ha. 60a. 40ca. × 5 =; 25Kgr. 9Dgr. 8gr. 6dgr. × 25 =; 3) 16dm². 84cm². 60mm². × 12½ =; 4) 15Km. 8m. 6dm. × 0,75 =; 5) 345dm³. 375mm³. × 24 =.

División: a) por un número abstracto (recordar a los alumnos que en este caso el resultado es un número concreto de la misma especie). 1) 4,15Hm. ÷ 1000 =; 2) 23,05dm². ÷1000 =; 3) 0,3Hm³. ÷ 6000 =; 4) 4Kgr. 8Hgr. 5gr. ÷ 400 =; 5) 15Hl. 3dl. ÷ 20 =; 6) 25Ha. 12a. 40ca. ÷ 2,5 =; 7) 26Dm². 15dm². 45cm². ÷ $3\frac{1}{3}$ =; etc.

b) Por número concreto. (Hacer presente a los alumnos, que la división por un número concreto representa una comparación, y que únicamente es posible comparar cantidades homogéneas, siendo el cociente un número abstracto que indica las veces que el divisor está contenido en el dividendo) 1) 0,1Dm³. ÷ 12500dm³. =; 2) 432Ha. 4a. 80ca. ÷ 27Ha. 30ca. =; 3) 42500cm² ÷ 0,25m² =; 4) $\frac{9}{16}$Kgr. ÷ 0,75dgr. =; 5) 256dl. ÷ $1\frac{3}{125}$Hl. =.

Ejercicios combinados de las cuatro operaciones aplicando medidas del S. M. D.

1) (12,56dgr. + 5,636gr.) — (873,5cgr. — 0,569Dgr.) =.

2) (35Dm². 90m². 2dm². + 24Dm². 27cm².) × 16 =.

3) 82a. 17ca. × (0,9² $\sqrt{0,0361}$ + 2) =

4) $\frac{16Dm^3 254m^3 — 4Dm^3 134m^3 148dm^3}{24}$ =

5) $\frac{35\ Hm\ 5m\ 5dm}{\sqrt{522\frac{22}{49}} - 20}$ =

6) 0,0535Dl. + 26,4cl. × $2\frac{17}{24}$ =.

Problemas:

1) ¿Cuál es el importe de 25m. de género que cuesta $ 5,25 el Dm?...

2) Si el metro de cordón de vereda cuesta $ 15, ¿qué costará su colocación en el frente de un edificio de 2,575 Dm?.

3) Si el paso ordinario de un hombre es de 80cm., dígase cuántos pasos tendrá que dar para recorrer una distancia de 2Km. 3Hm. 8m.

4) Para llegar a la linterna de un faro hay 175 escalones de 20cm. de alto cada uno; dígase a qué altura se encuentra la linterna.

5) ¿Qué cantidad de clavos puestos a una distancia de 15 cm. uno del otro se emplearán para colocar una alfombra que mide 5,7m. de largo por 3,75m. de ancho?

6) ¿Cuántas baldosas de $4dm^2$. de superficie se emplearán para cubrir un patio que tiene una superficie de $52,48m^2$?.

7) Se han comprado 15Ha. 45a 21ca a razón de $ 0,80 la ca.; habiéndose vendido un $\frac{1}{3}$ de este campo a $ 90 el a. y el resto a $ 7500 la Ha., dígase cuánto importa la ganancia o pérdida de esta operación.

8) La superficie de Francia con las pequeñas islas litorales es de $536.408Km^2$. y la de Bélgica 30805 Km^2., hallar la diferencia y expresar el resultado en Ha. y a.

9) ¿Cuánto tiempo tardará en llenarse una pileta $12000m^3$. mediante una cañería que arroja 1500 litros por hora?

10) El corazón al contraerse vierte por las arterias 60 gr. de sangre, sabiendo que normalmente efectúa 70 contracciones por minuto calcular el peso de la sangre, que pasa por la aorta en 24 horas.

Asunto décimo. — Cuadriláteros: Demostración gráfica del valor de la suma de los ángulos. — Estudio razonado de las propiedades de las diagonales de los paralelógramos. — Problemas gráficos. — Problemas de aplicación del teorema de Pitágoras en el cuadrado y en el rectángulo.

Definición de cuadrilátero: Dibujar cuatro puntos tales que tres cualesquiera de ellos no estén en una misma línea recta, unirlos mediante segmentos en forma tal que éstos no se corten. La figura así formada se denomina cuadrilátero. Dar el significado de la palabra cuadrilátero. Denominar con letras los vértices e indicar el modo de leer un cuadrilátero.

Elementos: Dibujar un cuadrilátero cualquiera, denominarlo con letras e indicar que además de los elementos principales, lados y ángulos, existen los secundarios, como ser las diagonales.

Valor de la suma de los ángulos interiores: Dibujar un cuadrilátero cualquiera y trazar en él una de sus diagonales, observar la formación de dos triángulos, recordar el valor de la suma de los ángulos interiores de un triángulo y llegar a la conclusión de que: "la suma de los ángulos interiores de un cuadrilátero es igual a 360º o sea 4R".

b) Demostrar lo mismo construyendo un cuadrilátero en cartón y recortando sus ángulos.

Ejercicios de aplicación: 1) En un cuadrilátero, tres de cuyos ángulos son iguales respectivamente a 125º, 64º30' y 88º15' 40"; hallar el cuarto.

2) Un cuadrilátero tiene sus cuatro ángulos iguales; ¿cuánto vale cada uno?

3) En un cuadrilátero los ángulos a y b son iguales respectivamente a 98'30' y 67º; ¿cuánto valen los otros dos sabiendo que son iguales entre sí?

4) Un cuadrilátero tiene sus ángulos iguales dos a dos; ¿cuál será el valor de ellos sabiendo que los obtusos valen 35º20' más que los agudos?

Clasificación de los cuadriláteros: Dibujar en el pizarrón todos los tipos de cuadriláteros y hacer que los alumnos observen sus características.

Subrayar que en los paralelógramos los lados opuestos son iguales entre sí; los ángulos opuestos también son iguales entre sí; los ángulos que tienen un lado común (conjugados) son suplementarios.

Conclusiones: 1º Si dos lados consecutivos de un cuadrilátero paralelógramo son iguales los cuatro resultan iguales.

2º Y si un ángulo es recto los cuatro resultan ángulos rectos.

Componer el siguiente cuadro teniendo en cuenta las características de los distintos cuadriláteros:

- CUADRILATEROS
  - PARALELOGRAMOS (lados opuestos //entre sí)
    - RECTANGULOS (4 ángulos R.)
      - CUADRADOS: los 4 lados iguales.
      - RECTANGULOS: los lados consecutivos distintos.
    - OBLICUANCULOS (sin ángulos R.)
      - ROMBO: los 4 lados iguales
      - PARALELOGRAMO PROPIAMENTE DICHO: Los lados consecutivos distintos.
  - TRAPECIOS: (solo 2 lados opuestos //)
    - RECTANGULOS: TRAPECIO RECTO (2 ángulos R.)
    - OBLICUANCULOS (sin ángulos R.)
      - ISOSCELES: lados no // iguales
      - ESCALENOS: lados no // distintos.
  - TRAPEZOIDES: (sin lados //)
    - ROMBOIDE: dos vértices equidistantes de los otros 2.
    - TRAPEZOIDE PROPIAMENTE DICHO/.

Propiedades de las diagonales de los paralelógramos.—

Dibujar un paralelógramo, trazar sus diagonales y midiendo con el compás comprobar que el punto de intersección de las diagonales está en la mitad de ambas. Dibujar un rectángulo y comprobar que las diagonales son iguales entre sí; al mismo tiempo que se cortan en un punto medio como corresponde por el hecho de ser un paralelógramo.

Dibujar un rombo y comprobar que las diagonales se cortan en un punto medio como corresponde por el hecho de ser un paralelógramo y además son perpendiculares entre si y bisectrices de los ángulos cuyos vértices unen.

Dibujar un cuadrado, trazar las diagonales y verificar que se dividen en partes iguales; son perpendiculares entre sí y bisectrices de los ángulos cuyos vértices unen, como corresponde por el hecho de ser el cuadrado un paralelógramo, rectángulo y rombo a la vez.

Determinación de la altura de un paralelógramo. — Dibujar distintos paralelógramos y fijar a uno de sus lados como base; definir la altura del paralelógramo como el segmento de recta, distancia entre los lados paralelos; la altura se obtiene trazando la perpendicular a la base desde uno de los vértices. En el cuadrado y en el rectángulo si un lado es base el otro es la altura.

Construcciones

(Ver figuras 9 y 10)

I) *Del cuadrado:* 1) Dado el lado — o bien el perímetro. 2) Dada la diagonal.

II) *Del rectángulo:* 1) Dados sus lados o bien el perímetro y uno de los lados. 2) Un lado y la diagonal. 3) Dada la diagonal y el

ángulo que forma con la otra. 4) Dada la diagonal y el ángulo que forma con uno de los lados.

III) *Del rombo:* 1) Dadas las diagonales, o bien la suma y la diferencia de las diagonales. 2) El lado y una de las diagonales o bien una diagonal y el perímetro. 3) Una de las diagonales y uno de los ángulos del rombo (los dos casos). 4) Un lado y un ángulo o bien el perímetro y un ángulo. 5) Lado y altura. 6) ángulo y altura.

IV *Del paralelógramo propiamente dicho:* 1) Sus lados y un ángulo. 2) Sus lados y una diagonal. 3) Las dos diagonales y el ángulo formado por ellas. 4) Una diagonal, un lado y el ángulo formado por estos elementos. 5) Dos lados y la altura. 6) Lado, diagonal y altura.

Propiedades del trapecio: Dibujar las tres clases de trapecios. Denominar a los lados paralelos del trapecio con los correspondientes nombres de base mayor y base menor. Por el punto medio de uno de los lados no paralelos del trapecio trazar una paralela a las bases, denominar a este segmento *base media.* Gráficamente sumar los segmentos bases del trapecio, determinar la mitad de esta suma, comparar con el compás este segmento con la base media y comprobar que son iguales. Comprobar con el compás que la base media corta al otro lado no paralelo por su punto medio·

Dibujar las tres clases de trapecios y en cada uno de ellos por el vértice correspondiente a una de las bases, trazar una paralela al otro lado no paralelo. Fig. 7. Observar la formación de dos figuras: Un triángulo y un paralelógramo. Estudiar estas figuras. El paralelógra-

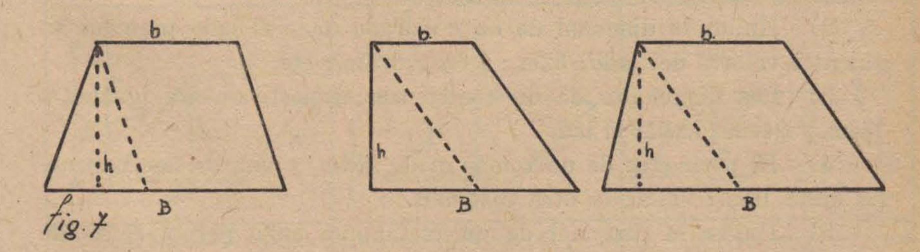


fig. 7

mo está formado por la base menor y por uno de los lados no paralelos. El triángulo por un lado no paralelo, por el segmento paralelo al otro lado oblícuo y por la diferencia de las bases. Trazar la altura del triángulo y denominarla la altura del trapecio por ser la distancia entre los lados paralelos.

Estas consideraciones son de utilidad para la solución de problemas referentes al trapecio y para las construcciones de los mismos.

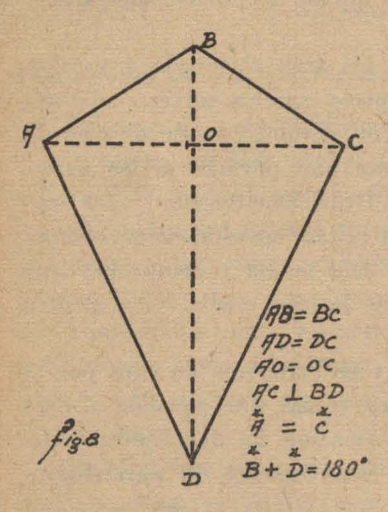
V) *Construcción de trapecios:*

a) *Trapecio recto:* 1) Dados bases y altura. 2) Bases y lado oblícuo. 3) Bases y un ángulo agudo u obtuso. 4) Una de las bases y los dos lados no paralelos (los dos casos, base mayor o base menor).

b) *Trapecio isósceles:* 1) Los cuatro lados. 2) Las bases y uno de los ángulos. 3) Una de las bases, la base media y la altura. 4) La base media, una de las bases y un ángulo. 5) Altura, lado y base.

c) *Trapecio escaleno:* 1) Los cuatro lados (recordando que al trazar los lados no paralelos se forma un triángulo y un paralelógramo.

VI *Construcción de rombóides:* Construir un rombóide y observar sus propiedades. Fig. 8.



Construcciones: 1) Dados dos lados distintos y un ángulo. 2) Dada una de las diagonales y los segmentos en que queda dividida la otra al ser cortada por la primera. (Los dos corresponden a la diagonal que une los vértices de los ángulos desiguales).

VII *Construcción de un trapezoide:* Dados los lados *a, b, c. d,* y el ángulo formado por *a* y *b*.

Problemas de aplicación del teorema de Pitágoras: en ols cuadriláteros:

1) Hallar el perímetro de un rectángulo que mide 1,5m. de diagonal y 1,2m. de altura.

2) Hallar la diagonal de un cuadrado dado el lado para los siguientes valores del lado: 32m.; 1,8m.; 3/4m.; etc.

3) Las diagonales de un rombo son respectivamente iguales a 18cm. y 24cm.; hallar el lado.

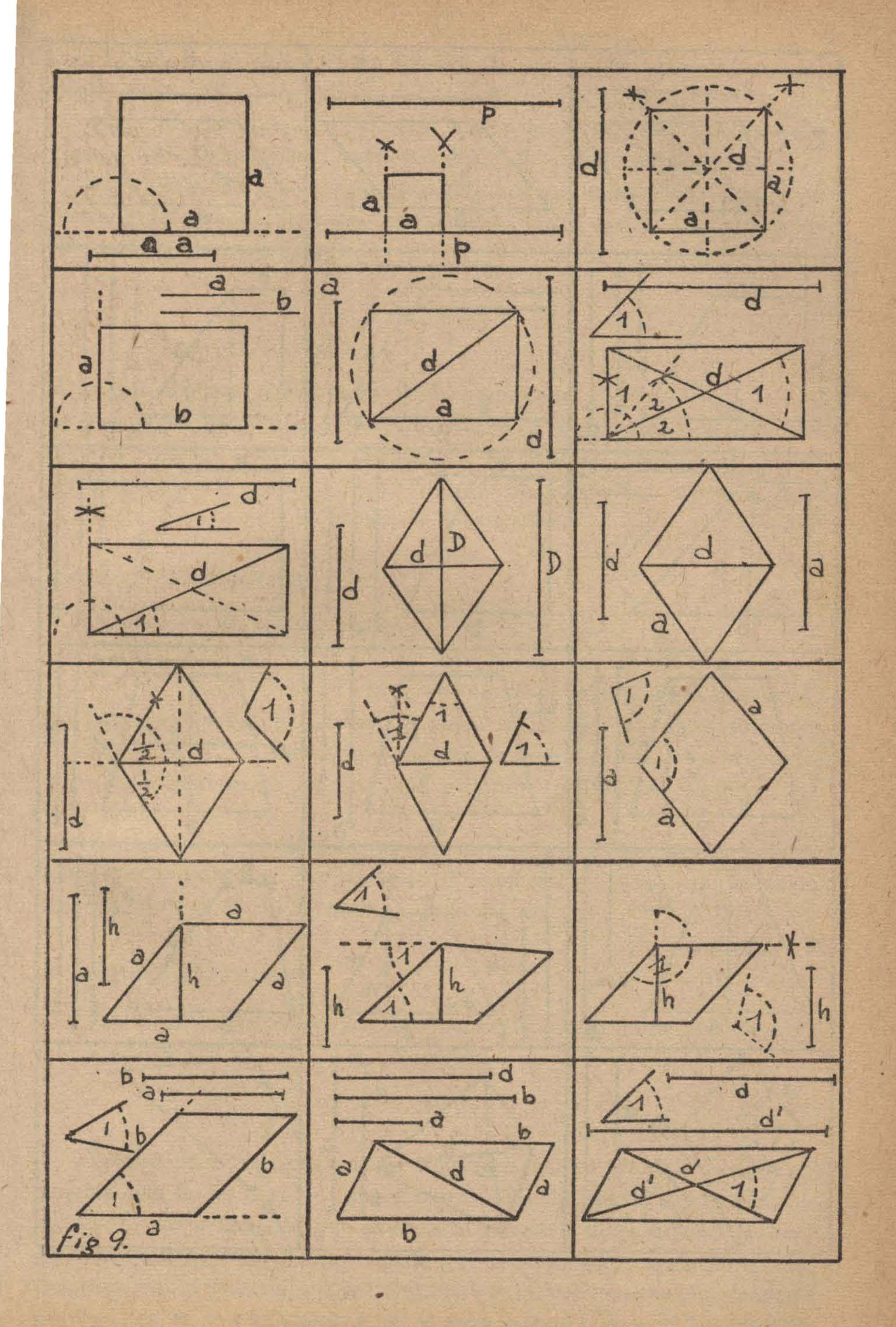
4) El perímetro de un rombo es de 164m, y una de las diagonales mide 18m.; hallar la otra diagonal.

5) Hallar la diagonal de un rectángulo cuyo perímetro es de 34m. y la diferencia entre sus lados es de m. 7.

6) La base menor de un trapecio recto mide 15cm. y la mayor 24cm., el lado oblícuo 41cm.; hallar la altura.

7) En un trapecio recto la base menor es de 17cm. el lado oblicuo 17cm., la altura 15cm.; hallar la base mayor.

8) En un trapecio recto la altura mide 24dm., el lado oblícuo 26dm. y la base media 4m.; hallar las bases.


fig 9.

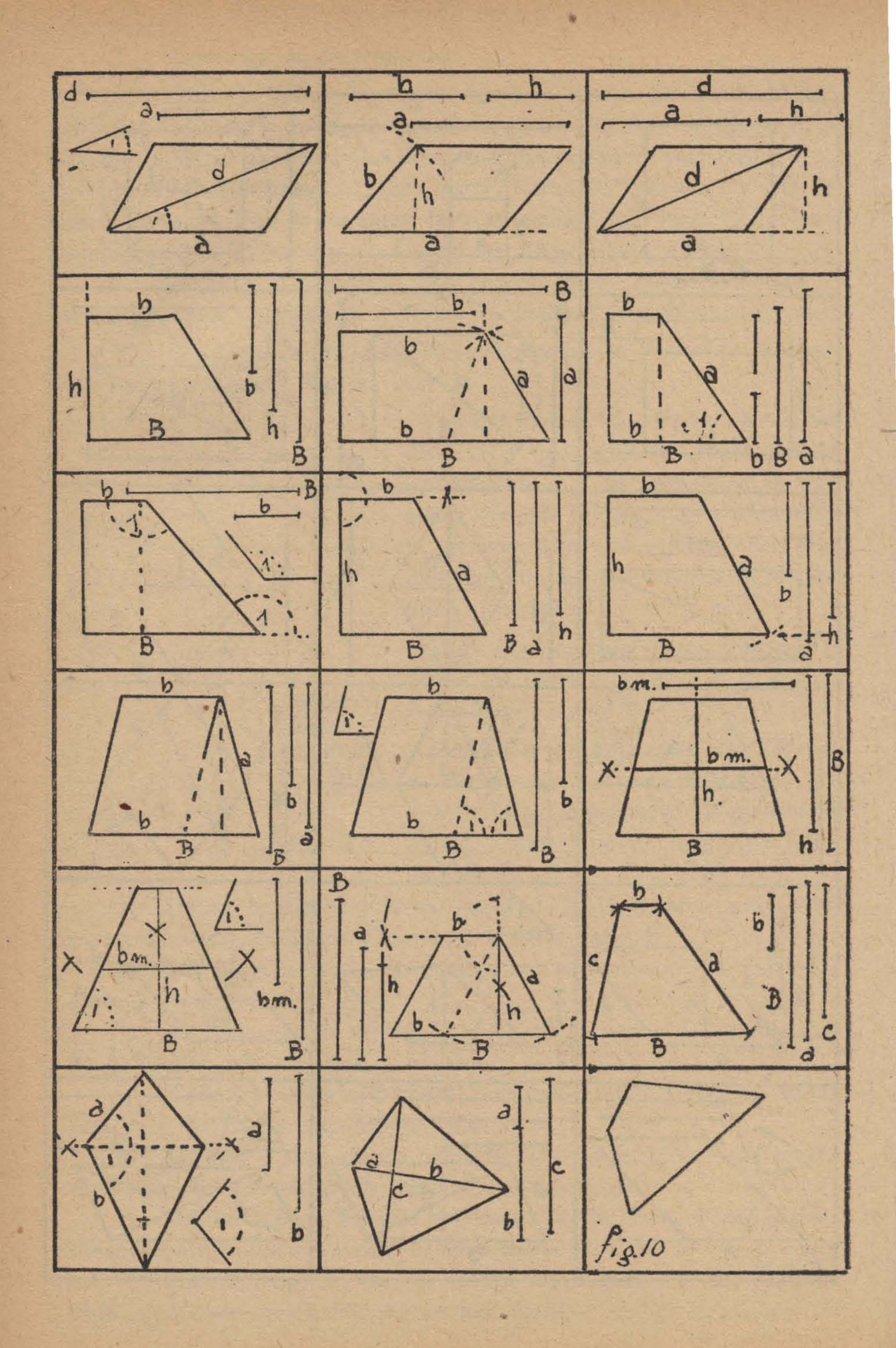


fig.10

9) La base menor de un trapecio isósceles mide 20cm., la mayor 36cm., y la altura 15cm.; hallar el lado oblícuo y el perímetro.

10) En un trapecio isósceles hallar la altura sabiendo que las bases miden 100m. y 22m. respectivamente y el lado oblícuo 65m.

11) Los dos lados de un rombóide miden 13m. y 20m. respectivamente y la diagonal que une los vértices de los ángulos iguales mide 24m.; hallar la otra diagonal.

Asunto undécimo: Igualdades y desigualdades. — Propiedad fundamental de las igualdades y su aplicación en la transposición de términos de uno miembro a otro. — Ejercicios. — Idea de ecuación (Con una incógnita de 1er. grado); Significado de la incógnita y solución de la ecuación. — Ejercicios

Expresiones aritméticas:

Dictar los siguientes ejemplos: $3.2 + 1$; $3^2 - 4$; 15; $\frac{12-2}{2}$; $\sqrt{25} + 8$; $(3-2)^2 - 4$. Definir la expresión aritmética o numérica: Se llama expresión aritmética o numérica a uno o varios números unidos entre sí por signos que indican las operaciones y el orden en que deben efectuarse. Indicar que un número (15) es también una expresión aritmética.

Definir al valor de la expresión, como el resultado de efectuar las operaciones indicadas. Por ejemplo: 7 es el valor de la 1er. expresión dictada; 5 de la 2ª; 15 de la 3ª; 5 de la 4ª; etc.

Expresiones algebráicas:

Hallar la superficie de un trapecio de base mayor 8m., base menor 6m. y altura 4m.

$$\text{Sup.} = \frac{8 + 6}{2} \times 4 = 28\text{m}^2.$$

Y en general decimos que la superficie de un trapecio es igual a la semisuma de los números que expresan la longitud de sus bases multiplicadas por el número que expresa la longitud de la altura. Indicar que para abreviar empleamos letras que representan los elementos del trapecio; así si llamamos a la longitud de la base mayor del trapecio por la letra *B*, y a la longitud de la base menos *b*, y a la longitud de

la altura por *h*; decimos que la superficie del trapecio es igual a:

$$\frac{B + b}{2} \times h$$

Otro ejemplo: Hallar el interés de 500 $ de capital producido durante 2 años a razón del 8 % anual. El interés es igual a: $\frac{500.8.2}{100}$ Y generalizando decimos que interés es igual al capital multiplicado por la razón y por el tiempo dividido por 100. Llamando *C* al capital, *R* a la razón, *T* al tiempo tenemos que el interés es igual a: $\frac{C.R.T.}{100}$ Del mismo modo se pueden generalizar muchísimos problemas.

Indicar que en estas expresiones las letras simbolizan números, y que la comodidad de resolver problemas en esta forma, está en el hecho de poder generalizar. Dictar las siguientes expresiones: $a + b$; $14 - 2b$; $a.b - c$; $\frac{l.n.ap.}{2}$; πR^2; $2\pi R\ (h + R)$; $\pi\ (R^2 - r^2)$; etc.

Definir la expresión algebráica: Se llama expresión algebráica a uno o varios números, algunos de los cuales están substituídos por letras, unidos por signos que indican las operaciones y el orden en que deben efectuarse.

Dictar los siguientes ejemplos: $3a + 2b - c$; dar el valor de *a*, *b*, y *c* por ejemplo 5, 3, y 8 respectivamente.

Substituir las letras por sus valores y hacer las operaciones indicadas.

Definir el valor numérico de una expresión algebráica: Es el número que se obtiene reemplazando las letras por sus valores respectivos y efectuando las operaciones indicadas. Hallar el valor numérico de las siguientes expresiones algebráicas:

1) $(5a - 3b)\ 6$ para $a = 4$; $b = 3$
2) $a^2 - b^2$ „ $a = 1{,}7$; $b = 0{,}5$
3) $\sqrt{1{,}05a + b^2}$ „ $a = 5$; $b = 1$
a) $\frac{3a - b.4}{\sqrt{c}}$ „ $a = 10$; $b = 1$; $c = 1{,}69$

Términos de una expresión:

Dictar las siguientes expresiones: $a^2 - 2b + c$; $(a - b)\ c + db =$; $\frac{5^2 + \sqrt{16} - 7}{3}$; $(7 - \sqrt{9} - 2)\ 3 =$. En los ejemplos anteriores indi-

car el orden de las operaciones. Subrayar las expresiones que tienen como última operación la sucesión de sumas y restas. Definir el *término* como una parte de esta clase de expresiones unidas por el signo más o menos.

Dictar los siguientes ejemplos: $3.2^2+\sqrt{16}-4$; indicar los términos 3.2^2, $\sqrt{16}$, 4.

Otro ejemplo: $2ab+\frac{a}{3}-\sqrt{a}+15$; indicar los términos $2ab$, $\frac{a}{3}$, $\sqrt{a}$, 15

Otro ejemplo: $\sqrt{3^2-5}+\frac{1}{2}(7-5)+4$. Indicar los términos $\sqrt{3^2-5}$, $\frac{1}{2}(7-5)$, 4.

Indicar que las expresiones que tienen como última operación la potenciación, radicación, multiplicación o división representan un solo término.

Ejemplos: $\frac{3.2^2.5}{4}$; $\sqrt{17-1}$; $(13-9).2$; $\frac{a-2b}{3}$ etc. (todas expresiones de un solo término).

Igualdades: Dictar las siguientes expresiones: $\frac{4^2+8}{6}$; $5.2-6$ hallar el valor numérico de las mismas.

Dictar luego estas otras expresiones $2a+b$; $1+a.b$. Hallar el valor numérico para los valores siguientes: $a=2$; $b=3$.

Otros ejemplos: $\sqrt{a+1}$; 5^2-22; hallar el valor numérico en la primera para $a=8$.

Indicar que se llaman expresiones iguales, cuando sus valores numéricos son iguales, (para igual valor de las letras).

Indicar que cuando se tienen dos expresiones, de igual valor numérico, ligadas por el signo igual, constituyen una igualdad.

Ejemplos: Verificar en los siguientes ejemplos la igualdad de sus valores numéricos; $4^2-5=\sqrt{25}+6$;

$$\sqrt{\frac{81}{256}}+\frac{1}{4}=6\frac{1}{2}\times\frac{1}{2^3}$$

$$(2+0{,}5)^2=\sqrt{39\frac{1}{16}}$$

$3.(a+b)=3a+3b$. Verificar para los valores $a=\frac{1}{3}$, $b=2$; $a=2$, $b=5$, etc. (Con esta identidad se puede aprovechar la oportuni-

dad de indicar a los alumnos que en lugar de multiplicar una suma por un número, se puede multiplicar cada uno de los sumandos por el factor dado y luego sumar los productos parciales. La misma observación puede hacerse para la resta tomando por ejemplo la siguiente identidad: $5\,(a - b) = 5a - 5\,b$.)

Verificar el valor de la igualdad siguiente $3x - 5 - 4$; para $x = 3$

Indicar que las expresiones unidas con el signo igual se denominan *miembros de la igualdad.* Se acostumbra por lo general llamar *primer miembro,* al de la izquierda y *segundo miembro* al de la derecha del signo igual.

En las igualdades anteriores indicar el número de términos de cada miembro.

Dictar las siguientes expresiones y hallar sus valores numéricos comparándolos luego entre si: $\frac{3 + 5}{2}$; $\sqrt{9}$ unir estas expresiones con los mayor o menor, por ejemplo: $\frac{3 + 5}{2} > \sqrt{9}$ o bien $\sqrt{9} < \frac{3 + 5}{2}$.

Dar el nombre de *desigualdades* a las expresiones unidas por el signo $>$ o $<$ designar con la denominación de miembros de la desigualdad a cada una de las expresiones que la constituyen.

Verificar las siguientes desigualdades.

$\frac{\sqrt{24 - 8}}{2} > 1/3.(2^2 - 3)$; $\frac{(4 + 3)^2 - 9}{5} > \sqrt{28 - 3} + 2{,}035$; $7^2 + 5^2 < (7 + 5)^2$

Propiedad fundamental de las igualdades:

Dictar una igualdad, por ejemplo: $\frac{2.8 + 7^2}{13} = \sqrt{25}$ agregar a cada uno de los miembros de esta igualdad, 3^2. Verificar que la igualdad subsiste, cuando se agregan a los dos miembros, igual número o expresiones. Hacer varios ejercicios del mismo tipo. Del mismo modo proceder para la resta, multiplicación y división.

Inferir la conclusión de que: sumando, restando, multiplicando o dividiendo ambos miembros de la igualdad por un mismo número o expresión, la igualdad subsiste.

Dictar la siguiente igualdad: $3.2 + \sqrt{25} = 11$, restar a los dos miembros de la igualdad $\sqrt{25}$. (Anotando nada más); $3.2 + \sqrt{25} - \sqrt{25} = 11 - \sqrt{25}$.

$$3.2 = 11 - \sqrt{25}$$

Hacer que el alumno observe que la igualdad ha quedado, como si solamente hubiésemos pasado el término $\sqrt{25}$, al otro miembro con signo cambiado.

Otro ejemplo: $17 - 3^2 = 4.2$; sumando a los dos miembros 3^2. se obtiene: $17 - 3^2 + 3^2 = 4.2 + 3^2$ ...... $17 = 4.2 + 3^2$. Hacer ver que el término 3^2 del primer miembro ha pasado al segundo miembro con signo cambiado.

Después de varios ejercicios de este tipo generalizar diciendo: se puede pasar cualquier término de un miembro al otro, cambiándolo de signo.

Dictar los siguientes ejemplos: $4 \,.\, 3 = \sqrt{144}$ dividir los dos miembros por 4 ; $3 = \dfrac{\sqrt{144}}{4}$

Hacer varios ejercicios de este tipo, e inferir la regla.

Dictar el siguiente ejemplo: $3 = \dfrac{\sqrt{36}}{2}$; multiplicando los dos miembros por 2 se tiene $2.3 = \sqrt{36}$. Observar que el denominador de un miembro pasó al otro miembro como factor. Hacer varios ejercicios de este tipo.

Ecuaciones:

Dictar los siguientes ejemplos:

1º) $4 \,.\, (p + q) = 4p + 4q$ 2º) $3p + 2 = 11$

Verificar que en el primer ejemplo subsiste la igualdad para cualquier valor de p y q y en el segundo ejemplo únicamente 3 es el valor que corresponde a p para que subsista la igualdad.

Dar la definición de ecuación como la igualdad de dos expresiones que se verifica únicamente para uno o varios valores de sus letras.

Denominar a estas letras *incógnitas* y a sus valores, *raíces de la ecuación.*

Indicar que resolver una ecuación es hallar el valor de la incógnita o sea sus raíces. Hacer presente que las letras que se usan generalmente para las incógnitas son: x, y, o bien z.

Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.—

Dar en el orden que sigue las ecuaciones que más abajo se proponen; indicar a medida que se resuelven, las siguientes normas a seguir en la resolución de ecuaciones.

1º Sacar los paréntesis.
2º Sacar denominador.
3º Pasar los términos conocidos a un miembro y los desconocidos al otro.
4º Efectuar las operaciones indicadas en cada miembro.
5º Dividir los dos miembros por el factor de la incógnita.

Ejercicios:

1) $4 + x = 10$
2) $x + 6 = 10$
3) $6 + x = 21$
4) $x - 8 = 2$
5) $x - 5 = 7$
6) $18 - x = 6$
7) $25 - x = 9$
8) $13 - x = 15$
9) $20 - x, = 24$
10) $x : 4 = 8$
11) $3 . x = 12$
12) $x . 5 = 15$
13) $18 : x = 6$
14) $24 : x = 4$
15) $60 : x = 12$
16) $x + 3 = 28$
17) $7 x + 5 = 26$
18) $9 x - 5 = 31$
19) $7 x - 8 = 41$
20) $28 + 3 x = 7 x$
21) $18 + 5 x = 8 x$
22) $42 - 5 x = 2 x$
23) $5 y + 18 = 3 y + 38$
24) $2 y + 45 = 6 y + 17$
25) $5x+13-2x=100-20x-18$
26) $2x-10-7x+9=8+8x+4$
27) $3 (5 + x) = 36$
28) $2 (x - 1) = 6$
29) $\frac{x}{5} = 2$
30) $\frac{2}{3} . x = 12$
31) $2\frac{1}{2} . x = 5$
32) $x + \frac{1}{4} x = 15$
33) $3 x + \frac{1}{3} x = 20$
34) $\frac{1}{2} x + \frac{1}{3} x = 12$
35) $\frac{x}{2} + \frac{x}{3} - \frac{x}{4} = 7$
36) $0,36x-3,4=0,3 (0,4x-1,2)$
37) $\frac{5-x}{8} = \frac{18-5x}{12}$

Emilio J. DE CECCO.
Escuela 13 del C. E. XI

EPISODIOS NACIONALES

(Ver "El Monitor", número 784)

Un campamento en la guerra con los indios

¿Que fué la campaña al desierto? Una cruzada redentora, cuya trascendencia histórica muchos no han llegado a desentrañar todavía en toda su extensión, a pesar de que la Nación goza ampliamente de los beneficios recogidos por tantos años de sacrificio, por tantas vidas inmoladas en una lucha sin tregua contra el salvaje, por tantos actos de coraje y de heroísmo cumplidos con la sencillez de las almas grandes.

¿Cómo se realizó la campaña al desierto? Contando sobre todo con el valor personal, con la alta moral de las tropas, con la rígida disciplina del ejército. Porque en realidad el Estado, convulsionado con las luchas políticas aún, no podía dispensar a sus celosos defensores la protección y los cuidados de que eran merecedores, más que ningún otro, por estar expuestos a las contingencias más peligrosas de la vida en campaña, donde lo de menos era perder la vida, ya que se la jugaban en todos los instantes. Pero las más de las veces se carecía de alimentos, de vestuario, de municiones, de cabalgaduras, de habitación, debiendo el ejército mismo procurarse todo eso por sus propies medios, en lugares donde se podía decir, se carecía de todo, estando como se estaba a muchas leguas de todo centro de civilización y llegando como llegaban, contadas veces en el año, los comisarios de las provedurías en campaña para surtir a las tropas de los objetos más imprescindibles. Y en esas condiciones, inconcebibles para el hombre que lleva una vida más o menos holgada y soportable en los medios urbanos o en las campiñas, surcadas hoy en todas direcciones por los ferrocarriles, en contacto directo con los centro de producción y de progreso, se cumplió la epopeya heroica y civilizadora que reintegró a la Nación constituída, grandes extensiones de tierras fértiles que el bárbaro hacía inaccesibles y destruyó naciones belicosas de aborígenes que asolaban con una audacia y un valor ilimitado las fronteras que demarcaba su propio

poderío y que llegaban hasta el sur de Córdoba, de Santa Fe y gran parte de Buenos Aires.

¿Cómo era la vida en campaña? Oigamos a un actor de la epopeya, digno jefe del ejército argentino, el comandante Manuel Prado, quien en jugosa prosa que denota sus finas cualidades de observador perspicaz, describe lo que era un campamento en el desierto. La visión conjunta la recoge el ojo de un soldado bisoño, que va a incorporarse recien a los cuadros de aquellos centauros de la pampa:

"Ya entrada la oración, cuando las sombras de la noche empezaban como a vestir de luto la llanura, divisamos a lo lejos algunos puntos brillantes que titilaban en el horizonte.

—El campamento — dijo el alférez.

A poco andar encontramos una guardia avanzada que vivaqueaba en la cumbre de los médanos, luego las caballadas y finalmente cruzamos por delante de una larga línea de puntos blancos, semejantes a una bandada de gigantescas gaviotas que se hubieran acostado a dormir: eran las carpas del regimiento 3º, del cuerpo donde yo iba a empezar aquella gloriosa y facilísima carrera que había entrevisto mi padre.

—¡Al paso! —nos gritó una voz: y poniendo al tranco las cabalgaduras pasamos por delante de la guardia de prevención.

Más allá, al acercarnos a un rancho de adobe y techo de paja, nos detuvimos y echamos pie a tierra: estábamos en la mayoría del cuerpo e íbamos a presentarnos al jefe.

En el fondo de aquella covacha y envuelto en el nimbo de una luz temblorosa y mortecina, que desprendía miserable candil de grasa de potro, estaba sentado un hombre joven, vestido de uniforme, con presillas en los hombros y un sombrero de anchas alas en la cabeza. Era el jefe interino del cuerpo: el mayor Germán Sosa. Nos recibió amablemente: despachó al alférez y haciéndome sentar a su lado llamó al sargento encargado del depósito.

Mientras llegaba este sujeto, el mayor Sosa empezó a examinarme.

—¿Sabe usted leer y escribir correctamente?

—Regular, señor.

—¿Qué edad tiene usted?

—Catorce años.

—¿Tiene usted su nombramiento?

—Si señor... Aquí está.

Leyó el mayor; me devolvió el oficio y dijo:

—Empieza usted una carrera muy difícil, amigo mío. En ella todo el camino es cuesta arriba. La senda es angosta y peligrosa; a

lo mejor puede usted resbalarse y caer al abismo. Si cae, no piense en salir sano, porque es hondo, y la ladera está llena de espinas y de riscos. Hay que ser guapo, resuelto y subordinado. Aquí no hay reclamo ni disculpa. El superior manda; y, tuerto o derecho, es preciso obedecerlo. Le advierto que el de arriba tiene siempre la razón. En la vida que llevamos se come cuando se puede y se come lo que le dan; se duerme como la grulla en una pata, y con un solo ojo como el zorro. Si a usted lo castigan cuando termine la pena, debe presentarse a quien lo castigó y darle las gracias. La murmuración es una falta gravísima y los reclamos son delitos que no se perdonan jamás. Ahora van a darle el armamento y el uniforme. Lo destinaremos a una compañía y mañana temprano empezará su servicio. Si necesita algo, véame. Pero estudie mucho y aprenda. La carrera militar necesita hombres instruídos y usted puede instruirse, ya que es joven.

Con estas palabras me despidió, entregándome, previas las instrucciones del caso, al sargento que llegaba.

El depósito de guerra del Regimiento 3º de Caballería de línea, destacado en la frontera norte de Buenos Aires, primera línea, cabía en una carpa mugrienta y reducida. Es verdad que tampoco era gran cosa: un par de cajones grandes con kepis usados, con botas deshechas y deshermanadas, con algunas camisas y calzoncillos milagrosamente sin usar, unas cuantas chaquetillas y pantalones de sospechosa limpieza, y luego un montón de carabinas, de sables, de cajas de munición; una trapería y no un depósito. Me entregaron una chaquetilla y un pantalón, tan grandes para mi cuerpo, que bien podría sacar de ellas uniforme y medio; dos camisas y dos calzoncillos de lienzo, un poncho roto y sucio, una manta en no mejores condiciones; una carabina, a cambio de la que me dieron en Chivilcoy, y ochenta tiros; un sable de colosales dimensiones para mi talla y de peso descomunal para mis puños; una montura compuesta de lomillo, carona y cincha; un freno y un par de estribos. Las riendas, los bozales, los cabestros, las estriberas, las maneas y las trabas se me entregarían al día siguiente.

—Eche eso al hombro —me dijo el sargento— y venga conmigo.

Iba destinado a la primera compañía del segundo escuadrón que mandaba el teniente Julio Alba.

Este oficial me invitó a comer de su churrasco de yegua, y luego me ofreció en su propia carpa un rincón para tender la montura, que sería, en adelante, la cama y el abrigo que me proporcionaba el gobierno".

Qué era un fortín

Seguramente, ninguno de los soldados que hoy cumplen sus deberes con la patria, alojados en tan magníficos cuarteles, llevando, puede decirse, una vida regalada, por las instalaciones que los cobijan, provistos de todo lo que el más exigente puede reclamar, alimentados con suculentas y abundosas comidas, vestidos con ropas abrigadas y pulcras, se hace una idea de lo que fué la vida en los fortines fronterizos con Tierra Adentro, que guardaba celosamente los aduares del indio donde se preparaban, organizaban y tornaban con el botín, los fatídicos malones que por largas décadas mantuvieron en continuas alarmas a las poblaciones, hoy no muy alejadas de la misma capital y que en aquellas épocas gloriosas para las armas argentinas, confinababan con el desierto. Seguramente que ni en sueños supone lo que fué aquella vida de sacrificio, de alerta constante, de renunciamiento a todos los halagos de la vida, para ensanchar las proyecciones de la Patria hasta la entraña misma del imperio del bárbaro, donde hoy se asientan poblaciones progresistas y donde viven y trabajan laboriosamente miles de seres venidos de todas partes del mundo, para labrar su propia riqueza al amparo de nuestras justas leyes y defendidos por nuestras instituciones armadas que son la garantía misma de la Nación.

La Patria grande, la Patria de los argentinos, desde el cabo de Hornos hasta los confines del altiplano, desde el Atlántico hasta el Ande, la han labrado los soldados en una lucha incesante para mantener las fronteras geográficas, ensanchando las fronteras morales al hacer flamear el lábaro sagrado en las regiones más australes del continente Americano, como un símbolo de paz, de trabajo y de civilización. Esos obscuros héroes, dejaron, las más de las veces, sus vidas entre los médanos del desierto, recibiendo por única recompensa, el que sus nombres se citasen en la orden del día, con este solo agregado: muerto por los indios.

Para darnos una idea de lo que pudo ser la vida de frontera en aquellos no muy lejanos días, que parecen tan distantes por la tranquilidad y el bienestar de que gozan gracias a los denonados esfuerzos de los mártires de la Patria, volvamos a escuchar al teniente coronel Manuel Prado en la descripción de lo que era un fortín. Participante de la lucha contra el salvaje, el teniente coronel don Manuel Prado, destacado y valiente militar y ameno y brillante escritor ha dejado escritas páginas inolvidables sobre aquellos épicos sucesos.

"A la hora de almorzar, es decir, a la hora en que suelen almorzar los que tienen con que hacerlo —dice el comandante Prado relatando las peripecias de su viaje para incorporarse como cadete en las fronteras, cuando apenas contaba catorce años de edad— llegamos a Timote, destacamento que guarnecía la línea de Lavalle a Trenque Lauquen.

Ya no hay memoria de aquellas viejas defensas que protegían la pampa, y ya ni el recuerdo existe de los individuos que las ocupaban.

Era la primera fuerza militar que veía yo en el servicio de frontera, y confieso que aquello me aterró.

La impresión del fortín, grosero montículo de tierra rodeado por un enorme foso, me dió frío.

Al aproximarnos vi salir de unos ranchos, que más parecían cuevas de zorro que vivienda humana ,a cuatro o cinco milicos desgreñados, vestidos de chiripá todos ellos; con alpargatas unos; con botas de potro los demás; con el pelo largo, las barbas crecidas, la miseria en todo el cuerpo y la bravura en los ojos.

El comandante del puesto —el teniente Arturo Turdera— un distinguido oficial y un cumplido caballero, estaba allí, en medio de su tropa, como ella, harapiento, como ella destruído y agobiado por aquella vida de hambre, de fatigas y de peligro. Hacía ocho meses que se encontraba destacado y durante ese tiempo no había recibido una libra de carne ni una onza de galleta. El comisario les había pagado dos meses de sueldo, a cuenta de treinta y siete que les debían; pero de qué les valía la plata sin tener donde gastarla! Las carretas del proveedor hacía la mar de tiempo que debían llegar y no llegaban; las reses vacunas no podían traerse porque era imposible custodiarlas, toda vez que la gente estaba ocupada en cosas más necesarias y precisas. En el campamento, la tropa comía yeguas y en los fortines los pocos avestruces que podían bolear los milicos en los mancarrones extenuados y flacos.

En el fortín no había en aquel momento, ni con que dar de comer a un mosquito. El día anterior se había boleado una gama y encontrado dos piches, pero la escolta del comisario lo había tragado todo. Los milicos iban a salir al campo y acaso por la tarde habría como churrasquear. Teníamos que conformarnos con lo único disponible: té pampa... y buena voluntad.

El alférez Requejo invitó al teniente con unos cuantos cigarrillos y Acevedo vació su chuspa en la del sargento del fortín.

Cambiamos de caballos y con el estómago lleno del brebaje a que Turdera llamaba "te del Congo" salimos para el fortín Heredia, distante siete leguas de Timote"...

La elocuencia del párrafo transcripto dice más que cualquier comentario: aquellos héroes, cuya bravura indómita no se desmintió jamás, vivían poco menos que abandonados a sus propias fuerzas, sin ropas, sin víveres, casi sin armas de defensa cuando llegaban a escasear las municiones, acosados día y noche por el bárbaro al acecho siempre para caer con la fuerza arrolladora de una tempestad y aniquilarlo todo: vidas y cosas. Y sin embargo la moral de aquellos estoicos soldados de la Patria no se desmintió jamás. Y si alguna vez flaqueó, por el desamparo en que estaban y por el peligro constante en que vivían, pronto se redimían de su flaqueza de un segundo, con la heroicidad de sus hechos que ponían a prueba su valor y su integridad, demostración palpable de la idea elevada que tenían del concepto de Patria y de la sujeción al deber que era la norma de su disciplina.

Loor eterno para aquellas falanges de esforzados paladines que fueron quedando en la inmensidad del desierto como mojones de la civilización, como estandartes de un ideal, como ejemplo para las generaciones futuras, y cuya sangre generoso fertilizó las inmensas llanuras en que hoy se recogen con sosiego los frutos de la tierra y del trabajo. Titanes que lo dieron todo sin exigir nada en cambio: ni siquiera el recuerdo conmovido que grabe sus nombres en una losa de mármol.

Manuel Belgrano y el cacique Cumbay

Algunas de las más fuertes recriminaciones que se hacían al General Manuel Belgrano, a raíz de los desastres sufridos repetidamente por sus armas, era la de su ineptitud como militar y su carencia absoluta de dotes políticas. Pero es cosa sabida, que en las horas aciagas la malevolencia y la calumnia se ensañan acerbamente con el caído. Para justificar ciertos acontecimientos, la ceguera colectiva, y aún la individual, busca siempre un culpable. Si en la realidad no lo encuentra, lo crea, para saciar sobre él el despecho que incuban las calamidades en los pueblos y en los hombres.

Pero, la investigación paciente, el aplacamiento de las pasiones que trae consigo el tiempo, y la demostración palpable de los hechos y de las circunstancias, han puesto de manifiesto el talento político de Belgrano, la sutileza de su conducta en determinados casos y la circunspección que supo guardar siempre en sus relaciones con los pueblos nuevos en que entraban las armas patriotas que iban a la lucha, no solamente contra los ejércitos realistas, sino también contra el despres-

tigio que esas mismas armas realistas les habían creado ,tachándolos de herejes, saqueadores y otras lindezas más.

En las combinaciones militares de Belgrano, entraba en mucho la utilización del elemento indígena, como un auxiliar precioso y activo para el avituallamiento del ejército y como hostigador de las fuerzas enemigas. Por lo tanto, todo el país del Alto Perú estaba cubierto de indiadas militarizadas, armadas de palos y hondas y de "pique a pie", que obedecían las órdenes de algunos caciques que habían adquirido nombradía, quienes, mediante una activa vigilancia, interceptaban los correos enemigos, dejándolos carentes de comunicación y manteniéndolos en constante alarma.

La popularidad que había adquirido el General argentino entre los indios del gobierno de su mando era inmensa. Su sabia política de ocupación de un país nuevo lleno de elementos hostiles, con poblaciones mal dispuestas para aceptar a los patriotas, de una topografía complicada y un rudo clima, hablan muy alto de sus dotes de gobernante. Había logrado plegar el sentimiento indígena a la revolución naciente de tal manera, que a pesar de las características de esa raza cuyo temperamento era generalmente hostil al blanco, y traicionero a todos los pactos sellados con él, fueron fieles a los acuerdos celebrados con el General Belgrano.

Vencidas más tarde las tropas argentinas, en retirada los ejércitos destrozados y en desorden, cuando todo se complotaba para lograr su aniquilamiento total, aquellas hordas indígenas supieron dar pruebas de fidelidad al General vencido pero bienamado.

En alas de la simpatía y de la admiración, llegó la fama del General Manuel Belgrano hasta las regiones del Chaco, donde a la sazón existía un célebre cacique indígena llamado Cumbay. Era entre los suyos una especie de rey bárbaro, que con el título de General, se rodeaba de la pompa suntuosa de un monarca y a quien todos los de su raza, que estaba formada por una multitud de indios de gran fiereza guerrera, respetaban como tal, obedeciendo ciegamente sus órdenes.

A pesar de ser un ardiente partidario de la revolución a punto de que combatiendo a favor de ella había recibido un balazo en Santa Cruz de la Sierra, nunca había querido entrar a las ciudades de los blancos. Pero los elogios prodigados al General Belgrano que llegaban constantemente a sus oídos despertaron su curiosidad, y el deseo de conocerlo personalmente. Al efecto le solicitó una conferencia. Belgrano se la concedió de inmediato y Cumbay se puso en marcha llegando al cabo de un tiempo a Potosí acompañado de su intérprete, dos

hijos menores y una escolta de veinte flecheros con carcaj a la espalda, el arco en la mano izquierda y una flecha envenenada en la derecha.

Belgrano había salido a recibir al cacique. Al avistarlo éste, echó pie a tierra, quedose largo rato mirándole y finalmente le hizo decir por intermedio de su intérprete: "Que no lo habían engañado, que era muy lindo, y que a juzgar por su cara, así también debía ser su su corazón".

A su vez, Belgrano quiso obsequiarle un hermoso caballo blanco ricamente enjaezado y con herraduras de plata. Luego los dos jefes, el indio y el patriota, desfilaron por medio del ejército formado, al cual el salvaje ni siquiera se dignó concederle una mirada.

Para dar una muestra cabal de la jactancia y altivez del guerrero indio, y la necesidad política imprescindible de tenerlo de parte de la revolución, basta destacar el hecho, de que en esa misma oportunidad, al pasar frente a la artillería patriota que era de calibre 18, se le previno que tuviese cuidado con el caballo porque iban a hacer fuego en su honor. A lo que el cacique contestó: "que nunca había tenido miedo a los cañones".

Magníficamente alojado, se le había preparado una cama digna de un rey, y él, dando prueba a sus huéspedes de humildad o de orgullo, echó a un rincón los ricos adornos de que estaba cubierta, y puso en su lugar su apero de campo. Después de varias fiestas a las que se le hizo asistir, quiso Belgrano darle el espectáculo de un simulacro militar, y dispuso que el ejército saliera a vivaquear al inmediato campo de San Roque, donde se ejercitaron en los fuegos y maniobras, dando muestras de lo mucho que habían adelantado en su instrucción y disciplina.

Cumbay miraba todo aquello con cierto asombro, pero al ser interrogado por Belgrano, sobre lo que aquello le parecía, contestó con arrogancia: "Con mis indios desharía todo esto en un momento". Belgrano no pudo menos que mirarlo con sorpresa.

Al despedirse lo llenó de atenciones, regalándole entre otras cosas, un gran uniforme y una hermosa esmeralda engarzada en oro, para que cubriese con ella un agujero que tenía entre la barba y el labio inferior, que era el distintivo de la tribu y que los indios acostumbraban tapar con piedras ordinarias o con discos de otras materias.

Cumbay agradecido a tantas finezas, le ofreció dos mil indios para pelear contra los españoles. Esta escena que tiene una originalidad salvaje, da una idea de los medios de que se valía Belgrano para con-

quistar el afecto de los indios a la par que su imaginación; así es como, a pesar de sus derrotas, estos aliados continuaron combatiendo solos contra los realistas, y prestaron eficaces auxilios a los jefes independientes que más tarde sostuvieron la guerra del Alto Perú.

Esta anécdota que registra Mitre, en su historia del ilustre General, da la sensación neta de los medios puestos en juego para atraer la simpatía y voluntad de la población indígena y es por lo tanto, medida de la capacidad de un jefe de estado, que no debe descuidar detalle alguno, para aliviar la pesada carga de un ejército en campaña, así como es evidente que era lógica la hostilidad de las poblaciones sometidas hasta ese momento a un poder secular que había dejado honda huella en los espíritus timoratos y en la voluntad de los indios.

Félix M. PELAYO

Juana Azurduy de Padilla

En la historia de la emancipación americana encontramos con frecuencia casos de mujeres de temple realmente extraordinario, que si bien en la vida común sólo habían demostrado ser excelentes esposas y madres, llegadas otras circunstancias demostraron asimismo un valor rayano en la inconsciencia, para afrontar en calidad de actoras, las más arriesgadas situaciones en las guerrillas propias de la época.

Aliadas poderosas de ejércitos y caudillos, el fervor patriótico de que estaban animadas, obraba como fuerza magnética en el espíritu de oficiales y tropas, a los que infundían la decisión que tales momentos reclamaban.

A esta clase de mujeres pertenecía doña Juana Azurduy de Padilla, dama boliviana de origen, esposa del caudillo don Asencio Padilla. Esposa ejemplar, inteligente y cultivada, habíase ocupado de manejar los bienes que ambos poseían en el Chaco. Unidas a las condiciones domésticas, poseía un gran criterio y una alta visión del porvenir, siendo de este modo la mejor colaboradora de su esposo a quien admiraba y quería en forma absoluta. Su empeño en sostener a todo trance la causa de la revolución era motivo para que se preguntaran sus allegados en más de una ocasión, si habría abrazado ese anhelo por amor a su esposo o si era la idea que en ella predominaba; tan amalgamados estaban los dos sentimientos.

Era tan grande el prestigio de que gozaba, que vivía, puede de-

cirse como soberana de la comarca, donde ejercía su ascendiente hasta en las tribus indígenas. Nadie llegaba a ella sin la seguridad de su ayuda moral o material.

Asencio Padilla mandaba por ese entonces —principios de 1816— la pequeña guarnición que le había encomendado el coronel Warnes, destacada en la margen derecha de las vertientes del Pilcomayo. El punto de mira de los patriotas era la ciudad de Chuquisaca, distante unas leguas, donde estaban asentadas parte de las fuerzas realistas al mando del coronel Lahera.

No escapaba a la sagacidad de Padilla lo difícil de semejante empresa, tanto más, cuanto que sus soldados, voluntarios en su mayoría, habían sido reclutados entre el paisanaje y la indiada; estaban mal equipados y peor armados, pues muchos de ellos sólo contaban con macanas, hondas y chuzos por toda arma.

Los realistas en cambio en número mucho mayor y excelentemente pertrechados, se mantenían a pesar de ello, en completa tranquilidad, por temor de comprometer la causa realista con incursiones poco afortunadas, ya que ignoraban la fuerza del enemigo. Además el General Pezuela había prometido refuerzos, y a la espera de ellos, Lahera distraía sus ocios adiestrando a la tropa, y preparándola para cualquier emergencia.

El 10 de febrero un rumor sordo que fué subiendo de punto, despertó sobresaltado al jefe realista. La sorpresa del primer momento le hizo perder minutos preciosos pues cuando cayó en cuenta que toda esa batahola respondía a la entrada de los patriotas en Chuquisaca, era ya tarde, y no pudo sino replegarse con sus hombres hacia algunos barrios apartados de donde contestó al invasor con descargas de fusilería.

A la cabeza de esta horda, extrañamente ataviada con una guerrera de brillante color rojo y un gorro no menos vistoso que sujetaba una hermosa cabellera, vieron los españoles asombrados a una arrogante mujer, montada en briosa cabalgadura.

Llena de energía cruzaba por entre las filas de soldados ordenando arreciar el fuego y dando ella misma el ejemplo sin asomo de miedo.

Era "doña Juana" como se la llamaba con todo cariño, seguida por una guardia de intrépidas amazonas, la que dirigía aquella triunfal entrada en Chuquisaca.

La decidida actitud de esta valiente infundió en un principio a su enemigo profundo respeto, a punto de que oficiales y tropa reci-

bieron la orden de no cargar sobre ella; pero poco después en vista de que nada arredraba a la audaz mujer y que las filas realistas mermaban considerablemente, un oficial de nombre Pedro de Herrera desobedeciendo órdenes, apuntó y derribó al caballo.

Instantáneamente fué rodeada por los patriotas que temieron que hubiese sido herida mortalmente. Poco después los gritos de júbilo que se hicieron sentir demostraron claramente que nada había que lamentar ya que solamente quedaba muerto el caballo. Mas, como si en el hecho hubiesen visto un mal presagio, los patriotas abandonaron el cambate y poco después se retiraron al campamento sin dejar definida la acción. De haberla continuado pocas horas hubieran bastado para que el enemigo se rindiera con armas y bagajes acuciado por el hambre y la sed.

Pezuela que se hallaba más al norte fué puesto de inmediato en conocimiento del hecho. Dispuso en consecuencia enviar los refuerzos para precaverse de cualquier otra sorpresa y para que parte de esa fuerza se enviara al lugar donde Padilla tenía la suya y vencerlo así en su propio campamento.

Esta misión fué encomendada al mismo Pedro de Herrera que había logrado fama con su acción contra doña Juana.

Por su parte Padilla que sospechaba las represalias que tomaría el enemigo, había despachado algunas avanzadas en los puntos intermedios llamados Tacabuco y Supaichín, encargándole a su esposa la defensa de un puesto situado en Villar, que era de su propiedad, lugar donde existía un sagrario que la indiada reverenciaba, repartiendo la veneración entre la Virgen y la patrona del sitio.

En tanto él recorría las reducciones buscando nuevos contingentes. Esperaba, según sus cálculos, alcanzar en Villar a su esposa antes de que llegasen los realistas.

Su sagacidad no se vió desmentida, pues Herrera que había logrado dispersar las avanzadas de Tacabuco y Supaichín se acercaba a Villar dispuesto a arremeter con todo. Avisado de ello por su esposa, Padilla dió marcha atrás para llegar a tiempo de socorrer el puesto. En el camino se encontró con sus hombres derrotados por Herrera, que se hallaban desmoralizados y abatidos. Pero la sola presencia de su jefe bastó para levantar el ánimo de aquellos valientes, quienes volvieron a formar filas bajo sus órdenes.

Ya Herrera había llegado al puesto. En un principio creyó que sólo se trataba de los mismos hombres con quienes ya se había batido y seguro de sus dragones y cazadores asaltó con furia, convencido de la victoria.

Mas doña Juana que se había preparado haciendo cavar zanjas atrincherándose convenientemente, supo disponer su escasa tropa estratégicamente con lo que consiguió vencer a los realistas que se vieron de pronto rodeados por todos lados.

Algunos consiguieron escapar, y Herrera que se vió perdido, apeló al recurso supremo de enarbolar la bandera realista para reunir junto a ella a sus soldados y aprestarlos a una defensa. Doña Juana que vió la maniobra se apersonó valientemente y arrancándosela lo derribó. Poco después fué ultimado por las huestes patriotas.

De este heroico hecho da parte el General Belgrano en los siguientes términos: "Paso a manos de Vuestra Excelencia el diseño de la bandera que la amazona doña Juana Azurduy tomó en el cerro de la Plata como once leguas al este de Chuquisaca. El comandante Padilla calla que esta gloria pertenece a la predicha su esposa por moderación; pero por conductos fidedignos me consta que ella misma arrancó de las manos del banderado ese signo de la tiranía a esfuerzos de su valor y de sus conocimientos de milicia".

Pocos meses después, en setiembre del mismo año, se repetía el ataque a Villar casi en idénticas condiciones. Esta vez la suerte no ayudó a los patriotas, pues, sorprendidos por Aguilera que mandaba una fuerte columna de realistas, no les dió tiempo a reunir su gente ni a disparar un solo tiro.

Padilla, en la imposibilidad de una resistencia resolvió para salvar a su esposa y a sus hombres emprender la fuga. Aguilera y sus oficiales, que no querían dejar escapar al caudillo y a su esposa, ya que eso significaba el mejor galardón, espolearon sus caballos y persiguieron sin cuartel a los fugitivos.

Doña Juana, que galopaba a la retaguardia seguida de sus amazonas que no la abandonaban, iba a caer prisionera irremisiblemente; pero se da cuenta de ello Padilla y vuelve sobre sus pasos a salvarla. Hace fuego y lo consigue. Pero a su vez es alcanzado por un pistoletazo de Aguilera y cae en sus manos.

Con marcada saña, Aguilera ordena entonces al capellán Sánchez Polanco, otro de los fieles amigos de Padilla, que le dé la absolución y luego lo degüella por sus propias manos, así como también a una de las amazonas a quien se la tomó por doña Juana, sin que se haya podido comprobar si a sabiendas de que no era ella o porque era más importante volver con los dos trofeos. Envió inmediatamente ambas cabezas a Chuquisaca para que fueran expuestas en la plaza, en lo alto de unas picas.

Doña Juana se había salvado sin embargo y se refugió en una reducción hasta que la vemos aparecer de nuevo en un lugar denominado Segura donde se reunió una Junta de guerra a la que asistió en su calidad de teniente coronel de los ejércitos de la patria, que fué el título con que la recompensaron de los inmensos servicios prestados.

Acompañada siempre de sus indios se retiró luego a Pomabamba, de allí pasó a Tarija donde se la recibió con los honores que merecía y más tarde pasó a Salta escoltada por las huestes de Güemes.

Esta heroica mujer que vistió siempre de negro por la pérdida irreparable de su esposo murió a una edad muy avanzada. Pudo ver así, realizado el gran anhelo de su esposo y el suyo propio: una patria grande e independiente marchando hacia una era de progreso y consolidación de la libertad adquirida tras duro esfuerzo.

Terminó sus días en Chuquisaca en el año 1862.

Amalia JONES

LAS POLEMICAS HISTORICAS DE MITRE

La primera obra histórica de Mitre —su "Belgrano"— tuvo la virtud de levantar dos voces autorizadas que la combatieron severamente: ciñéndose a un aspecto parcial la primera, la de Vélez Sárfield, y tocando numerosos puntos la otra, la de López, con quien se concertó la controversia de carácter histórico más famosa que registra nuestro país.

Mitre no dejaba pasar en silencio alusión alguna a la veracidad de los hechos que cita su obra. Se explica así que haya respondido enseguida a las críticas aludidas y que lo hiciera, también ,ante una de menor cuantía que le dirigió Groussac más tarde, en su "Liniers", como quien dice "al pasar". Es que daba importancia extraordinaria al hecho más insignificante —que para él no era tal—, dejando con ello una preciosa enseñanza sobre la probidad que debe emplear el historiador a través de todos y cada uno de los aspectos de su labor .

¿Terminan aquí las polémicas de Mitre? No. Tiene mucha importancia también la que sostuvo con el doctor Juan Carlos Gómez, sobre la Triple Alianza, a pesar de que se debatían cuestiones entonces contemporáneas, por los conceptos de otro orden que en ella encontramos; y si bien no llegaron a traducirse en polémicas, podemos citar dos *posiciones polémicas* de Mitre —frente a Saldías y a Alberdi— sobre distintas cuestiones históricas, a las que los interpelados, con su silencio, no hicieron prosperar.

Nuestro propósito es ofrecer una información detallada de las circunstancias en que se produjeron las polémicas históricas de Mitre, el ambiente que las rodeó, medios que utilizaron los contendores en la publicación de sus juicios, resonancia que alcanzaron esos debates y —especialmente y en orden cronológico— los conceptos que fué emitiendo Mitre sobre la función de la Historia y del historiador, y la que compete al que se ocupa del período de nuestra Revolución e Independencia.

Observaremos, pues, ese orden cronológico.

I

Con Dalmacio Vélez Sarsfield

El 2 de junio de 1864 publica "El Nacional" un "artículo comunicado", sin firma, titulado "Rectificaciones históricas General Belgrano-General Güemes". El día 4 continúa y termina el artículo bajo el mismo título general y reducido el subtítulo a "General Güemes". Es que en la primera publicación se había referido especialmente al primero de los próceres nombrados.

Se hacía en ellos un duro ataque a la "Historia de Belgrano" por el criterio con que en ella se aprecian los hombres dirigentes en menoscabo de la acción de los pueblos y tambien de sus más inmediatos representantes. Su propósito principal era hacer resaltar la figura de Güemes y reducir la importancia que Mitre confería a su héroe. (1) Juzgaba calumnioso e injuriante el concepto de Mitre sobre el estado de ánimo apático en que Belgrano encontró a los pueblos del interior en el año 1812. Belgrano los llamó ''pueblos enemigos de la Revolución''. Y se dedicaba a continuación a demostrar que en Tucumán y Córdoba y demás pueblos había en aquel entonces el entusiasmo que les niega el autor del "Belgrano" siguiendo a éste. Hubo entusiasmo en los pueblos; no así en los dirigentes, autores de la Revolución, que no comprendían el verdadero estado de estos pueblos.

Vélez Sársfield acusa a los jefes: Belgrano, Rivadavia, Alvear, García. Sostenía, en suma Vélez Sársfield, que los dirigentes en verdad fueron arrastrados por los pueblos, que corrigieron sus errores y los indujeron adonde ellos no soñaban.

Mitre contestó en "Nación Argentina", con los mismos títulos, la crítica de Vélez Sarsfield. Lo hizo en forma amplia, abarcando las ediciones de los días 10, 11, 12, 14, 16 y 17 de junio de ese mismo año.

Veamos cómo explica el criterio con que escribe la historia, y el concepto que le merece la actuación en ella de los dirigentes y de los pueblos. Empieza diciendo que es Vélez Sarsfield el primero, después de seis años de publicada su ''Historia de Belgrano'', en hacerle rectificaciones, y agrega: ''El autor de un libro de Historia que se dice escrito con conciencia y basado en documentos, tiene el deber de sa-

(1) Habían aparecido las primeras ediciones de la obra de Mitre. Como biografía la primera en 1858, en "Galería de Celebridades Argentinas", y la otra, completada con los sucesos posteriores a la batalla de Tucumán, en 1859.

lir a su defensa toda vez que se ponga en duda o se niegue algo de lo que él afirme, así por lo que respecta a los hechos cuanto en lo relativo a los juicios que sobre ellos haya emitido... Guardar silencio en presencia de rectificaciones y negaciones más o menos fundadas, es asentir en cierto modo tácitamente a ellas; es desertar hasta cierto punto de sus convicciones... Corresponde presentarse con las pruebas en la mano".

Su criterio histórico

A continuación dice el señor Mitre que se advierten dos escuelas históricas: la que atribuye todo a la minoría inteligente, lo que equivale a negar la existencia de las fuerzas sociales al servicio de la idea; y la que concede toda la gloria al pueblo, a la multitud, que es negar el poder de la idea que gobierna y aplica las fuerzas sociales.

¿Con qué criterio escribió su historia? Hay que transcribir este extenso párrafo que lo resume:

"Pintar la vida real de una época memorable, valiéndose para el efecto de documentos inéditos no compulsados hasta entonces; y en este propósito, humanizando los héroes de nuestra revolución, haciendo conocer su verdadera grandeza histórica y sus debilidades humanas, explicando su rol póstumo y su rol contemporáneo, dándoles la parte que les correspondía en el movimiento general, y la responsabilidad que les tocaba en las desgracias y los errores: mostrando cómo unas veces ellos dirigían y dominaban al pueblo o por la razón o por la fuerza, o por el ejemplo en el sendero de la salvación y en el campo de la lucha; y cómo, cuando esos mismos hombres flaqueaban en la tarea o en el combate, el pueblo les inoculaba su varonil aliento, corrigiendo en otras ocasiones sus errores, guiado más bien por sus instintos que por su razón; y explicando como sucedía con frecuencia, que a despecho de pueblos y gobiernos empeñados en perderse, se cumplía fatalmente y por la fuerza natural de las cosas, ciertos hechos espontáneos y en cierto modo providenciales, que venían a destruir los planes efímeros de los políticos que no estudiaban esos hechos y los contrariaban o a corregir las pasiones desordenadas de las multitudes que se extraviaban, exagerando o desnaturalizando la revolución".

Emite luego su juicio sobre la revolución, la democracia y el caudillaje. Oigámosle: "Nuestra historia revolucionaria no debe estudiarse tan solo en la propaganda de nuestras armas y en el cambio de decoración de los gobiernos que se han sucedido, sino en el jue-

go de las pasiones colectivas, en la condensación o descentralización de las fuerzas, chocándose o neutralizándose en la guerra social por una parte, mancomunándose y salvando la causa general por la otra; pero concurriendo ambas a su vez a la disolución, prolongando las dos los dolores de la revolución por los medios puestos en juego para el bien como para el mal. Este era el resultado natural de un movimiento en que la mayoría llamada a influir, a obrar, a combatir y por consecuencia, a pensar como podía, para ejercer esas funciones, no se hallaba al nivel de la minoría inteligente que concibió la revolución en silencio y la inició y llevó a cabo, contando con el auxilio de las fuerzas sociales, cuya energía y direción no era posible haber calculado de antemano".

En cuanto al criterio con que escribió su "Belgrano" dice: "Nos empeñamos en estudiar los orígenes del sentimiento nacional y el modo como la idea de independencia se vino elaborando desde fines del siglo pasado, primeramente en las cuestiones sobre libertad de comercio, y más tarde en el desarrollo progresivo de la fuerza de la nación, dando así en aquel sentimiento una sola raíz genealógica".

La polémica continúa

"El Nacional" vuelve a publicar dos artículos, los días 20 y 21 de junio, con los mismos títulos anteriores, pero esta vez firmados por Dalmacio Vélez Sársfield. El 24 de junio Mitre da fin a la polémica con su "Apéndice a las Rectificaciones Históricas". Termina saludando "al conocido autor".

Una circunstancia que es necesario anotar

Cuando sostenían esta polémica, Mitre era Presidente de la Nación y Vélez Sarsfield su Ministro de Hacienda. ¿No es esta circunstancia acaso de tan altas enseñanzas como la polémica misma?

Ecos de la polémica

De José M. Gutiérrez (1)

"He seguido con vivísimo interés la polémica histórica que acaba usted de sostener con tanto brillo y abundante manifestación de

(1) Este juicio como el siguiente están contenidos en sendas cartas enviadas por sus autores al General Mitre en junio 25 y julio 23, respectivamente, de 1864. Pueden leerse en "Correspondencia Literaria" del General Mitre. T. II. páginas 6, 8 y siguientes.

prueba. Mucho hemos aprendido todos y me alegro que la razón y la verdad estén de parte del historiador de Belgrano, porque si nuestra revolución no hubieran estado subordinada a la acción de caracteres tan elevados como el de aquel ilustre personaje, la progenie de esa revolución tendría que avergonzarse de sus mayores".

De Martín de Moussy

"He leído con mucha atención el trabajo de V. E. sobre Belgrano, impugnando algunos ataques injustos sobre este ilustre argentino (12 de junio). Su vindicación se ha colocado en el terreno de la historia seria y serena, y no, como su adversario, en estas malditas cuestiones de polémica parcial que, desgraciadamente es la plaga de todo lo que se escribe de historia desde ochenta años en Europa y América".

Nota bibliográfica

El mismo año de 1864 la Imprenta El Comercio del Plata, con el consentimiento de ambos contendores, editó un volumen que contiene la polémica bajo el título "Estudios Históricos sobre la Revolución Argentina. Belgrano y Güemes", obra que puede consultarse en nuestras principales bibliotecas.

II

Con Juan Carlos Gómez

A fines de 1869 regresaban a Buenos Aires, los ejércitos que habían participado en la guerra del Paraguay. El pueblo agasajó cálidamente a los defensores del honor nacional, y entre las demostraciones preparadas, figuraba en primer lugar la que se tributaría a la guardia nacional.

Juan Carlos Gómez, periodista uruguayo de gran actuación, no solo en su país, sino tambien entre nosotros y en Chile (1) —compañero de destierro de Mitre, Sarmiento, Alberdi, y tambien talentoso como ellos—, publica en el diario "Tribuna", el 10 de diciembre, una carta contestación a la invitación que se le hiciera para adherir a la

(1) En "La Prensa" de Buenos Aires, del 27 de febrero de 1938, don Pacífico Rodríguez Villar publica un interesante trabajo sobre "Juan Carlos Gómez, ciudadano de América".

demostración mencionada, en la que declaraba que prestaba su concurso en homenaje a nuestros soldados, pero que salvaba su posición dejando constancia que fué y continúa siendo contrario a la Triple Alianza, por la inclusión en ella del Imperio, obra de una política que juzgaba desacertada.

La reacción de Mitre fué inmediata y violenta. Dejando a salvo algunas consideraciones de carácter personal hacia su antiguo camarada en andanzas periodísticas y también políticas, le enrostra la inoportunidad de la carta publicada y la falta de sentido caballeresco que ella implica hacia un país aliado.

La polémica se entabla enseguida y la prensa ofrece día a día satisfacción a la enorme expectativa que despertó, hasta que, el día 18, Mitre pone punto final en razón de que no creía conveniente justificar su gestión diplomática y militar con artículos periodísticos, adelantando que se disponía a escribir la obra necesaria, serena y documentada, que cumpliría mejor tal cometido.

A través de la polémica, que fué apasionada y mordaz especialmente de parte de Mitre, que acababa de despojarse del uniforme de campaña y que no reconocía en su contricante "el sentido literario, ni el conocimiento profundo de la historia" (1), se discutieron los hechos políticos y militares posteriores a Caseros, y su significado trascendental. Mitre hace afirmaciones categóricas que interesa transcribir, porque tratan de enlazar los acontecimientos culminantes de la organización nacional con los movimientos políticos que caracterizaron la gesta revolucionaria en su orden interno.

"Cepeda es la continuación de la gran batalla entre el caudillaje y el pueblo.

"La situación actual de la república no está basada en el caudillaje, ni en los gobierno personales de que el doctor López fué el teorizador. Esa entidad fué vencida por la resistencia de Buenos Aires... por el pueblo dueño de sus destinos después de largos trabajos y memorables combates, en que no ha habido caudillos por nuestra parte, ni prestigios personales, ni intereses sórdidos, ni capitulaciones cobardes con los principios, sino coraje, virtud cívica, fe en los destinos de la democracia y desprecio por el encumbramiento pasajero de las influencias bastardas que no sean la expresión y la emancipación del pueblo.

(1) Con anterioridad había expuesto este juicio en carta a Ventura de la Vega, que figura en el T. I. de su "Correspondencia Literaria".

"Pavón es la gran victoria del gran partido de la libertad argentina".

Al hablar del tratado de la Triple Alianza, dice en su carta del 18 de diciembre que lo hará, "no como usted, que para criticar nuestro organismo constitucional nos lanza entre sus ruedas al teorizador de los gobiernos personales, hijos del caudillaje, al doctor don Don Vicente Fidel López, armado del Acuerdo de San Nicolás...".

A continuación hace una historia de los acontecimientos del año 52 que interesa conocer por los episodios que narra, ya que por otra parte, es evidente el apasionamiento que pone en ellos como principal actor.

Otros intervienen

En "Tribuna" del 14 de diciembre publica José Mármol una extensa carta destinada a refutar las afirmaciones de Juan Carlos Gómez, en cuanto a la tramitación del Tratado, considerándose autorizado para esta intervención en razón de haber actuado en esas gestiones como ministro plenipotenciario ante la Corte de Río de Janeiro.

El espíritu brasileño se sintió herido, tambien, con las palabras de Gómez. Quintino Bocayuva y Francisco Cunha, en sendas publicaciones, defendieron la política y la actuación de su país.

Nota bibliográfica

En 1897, el diario "La Mañana" de La Plata, editó en un volumen esta polémica bajo el título: "Páginas históricas. Polémica de la Triple Alianza. Correspondencia cambiada, entre el General Mitre y el doctor Juan Carlos Gómez, con una introducción, del doctor Jacob Larrain".

El diario "La Nación", con fecha 6 de mayo de ese mismo año, publicó la carta segunda de Mitre, que aparece omitida en el volumen.

III

Con Vicente Fidel López

A mediados del año 1881 apareció, publicada por la casa Casavalle, la "Introducción a la Historia de la Revolución Argentina" de Vicente Fidel López.

En no pocos pasajes de la obra se destruyen o se pretenden destruir conceptos de Mitre, contenidos en su "Historia de Belgrano".

La réplica no se hizo esperar y en el mismo número correspondiente a agosto del mismo año de "La Nueva Revista de Buenos Aires", bajo el título de "Comprobaciones históricas", inició Mitre la defensa de su historia.

Esta publicación fué transcripta en "La Nación" del 28 de agosto, y el 1º de septiembre anunciaba este diario que la continuación de la réplica se haría en sus columnas, cosa que se hizo casi diariamente hasta el 1º de octubre, en que se publicó el epílogo.

¿Quién empezó?

Mitre declara que él no provocó la polémica; que López lo agredió en su "Introducción" 22 años después de la primera edición de su 'Historia de Belgrano", y 6 de la tercera.

López, en la "Refutación" que inició el mismo 1º de octubre en "El Nacional" (diario de la tarde), rechaza la afirmación de Mitre que lo declara agresor, sosteniendo a su vez que el provocador fué el general. Agrega: "Nuestra actitud estaría legitimada.... No debía extrañar que nos defendiéramos de sus apasionados ataques. El tiempo transcurrido desde la fecha de la agresión del señor Mitre puede haber sido causa de su falta de memoria pero no fundamento para enrostrarnos el apóstrofe de agresor''.

La agresión a que se refiere López la constituye un pasaje de una carta que en el año 1875 envió el general Mitre a Barros Arana, quien la publicó en "Revista Chilena" ese mismo año (1).

Alguien ha querido ver en las contingencias políticas en que actuaron ambos historiadores —especialmente en el debate sobre el Acuerdo— un antecedente probable de esta discusión. Por nuestra parte, al ocuparnos de la polémica del general Mitre con el doctor Juan Carlos Gómez, sostenida en 1869, transcribimos algunos pasajes del primero que renovaban públicamente sus combativas apreciaciones sobre la posición política del doctor López, hecho demostrativo de las relaciones poco cordiales que siguieron manteniendo.

En esta discusión sobre la iniciativa en la agresión, López llega

---

(1) "Revista Chilena" octubre 1875, T. IV. Decía la carta: "Excuso prevenirle que este escritor debe tomarse con mucha cautela, porque escribe la historia sin documentos (al menos muy escasos, fuera de los impresos), guiándose por ocurrencias o ideas preconcebidas, afirmando dogmátimamente, puede decirse, en cada página, lo contrario de lo que dicen los documentos inéditos, que no conoce, como sucede en todo lo relativo a San Martín y a las relaciones diplomáticas del Río de la Plata con la corte portuguesa en el Brasil, desde 1816 hasta 1819, lo mismo que con las relaciones del director supremo con el congreso nacional".

en forma un tanto disimulada a sostener que Mitre se inspiró en su obra cuando amplió el carácter de la Historia de Belgrano en la tercera edición. En efecto, transcribe parte del Epílogo de las Comprobaciones de Mitre, donde éste dice que la tercera edición recien encierra su criterio, de que no era posible escribir la vida del protagonista sin hacer la historia del pueblo en cuyo medio se movía. "Entre la segunda y la tercera edición —dice López— publicamos nosotros los extensos y detallados artículos sobre este mismo asunto". (Se refiere a los que aparecieron en la "Revista del Río de la Plata", 1872-1877, con el título de "Estudios históricos", y que motivaron la carta a Barros Arana). "Hay extrañas coincidencias, tales que si Mitre hubiera leído nuestro trabajo, se vería obligado a explicárnoslas". Mitre recoge la alusión y dice que él las había publicado antes que López, (aquellas ideas).

Mitre expone su criterio histórico

En el capítulo I, con el subtítulo de "Dualismo histórico", dice refiriéndose a su ''Historia de Belgrano'': ''Ya hemos dicho otra vez que en sus páginas no se narraba un hecho, no se indicaba un solo gesto, ni se avanzaba una sola opinión, que no pudiese ser documentada, y que al escribir sobre los hombres y las cosas del pasado, nos preparamos seriamente a la tarea compulsando los testimonios, madurando los juicios y formulándolos con equidad y con perfecto conocimiento de causa".

Dice que esta vez se ve obligado a volver a salir en su defensa, exhibiendo sus pruebas y documentos, "porque en esto se interesa más que el amor propio literario, el homenaje que todo escritor de buena fe debe a la verdad, es decir, la verdad de la historia misma".

"Para el efecto, aceptamos como base de criterio la fórmula sentenciosa de nuestro Crítico (1), porque ella resume con precisión el dualismo de la vida de la historia en sus causas y sus efectos; tanto en los instintos, las ideas y los sentimientos, como en las acciones y reacciones completas que son su resultante; así en los acontecimientos considerados por su faz externa y en su forma definida, como en el alma de las cosas que las anima, vivificándolas y asignándoles a la vez un carácter moral. Y aceptámos tambien esta fórmula como regla impuesta en su tarea al historiador, que con amor y con infatigable an-

(1) "La historia no puede escribirse con pereza: es indispensable andar por ella a toda hora del día, ser claro, metódico y categórico al exponer la vida de las generaciones que han vivido y juzgar a sus autores "in animo et factis". (López, en "Introducción").

helo de verdad y justicia registra archivos, descifra documentos y compara testimonios, reuniendo los elementos dispersos de la vida del pasado que deben constituir la musculatura de su obra y darle valor y consistencia real, a fin de ofrecer un contingente nuevo y un cuadro animado y verdadero, sea en el orden de los hechos, sea en el orden de las ideas, pues el que no da algo de esto a la historia, no le da absolutamente nada".

En el "Paréntesis filosófico" que hace en el capítulo XXI, dice: "Todavía se está escribiendo la historia de Grecia y Roma con novedad, aún sin salir del círculo de los documentos conocidos... ¿Qué mucho que la historia de ayer, de un pueblo de ayer, que apenas tiene su literatura, y aún no se ha dado cuenta exacta de la documentación que debe constituirla, contenga muchas páginas en blanco en lo publicado y muchas inéditas por publicarse y numerosos errores en lo escrito?

"La misma historia del descubrimiento, la conquista y la población del territorio argentino, que cuenta más de tres siglos de fecha, está todavía, no solo por hacerse, sino por rehacerse en sus fundamentos y en sus detalles... La tarea de los historiadores que van llegando sucesivamente y ofreciendo nuevos contingentes a la historia patria es llenar esos vacíos, suplir esas páginas en blanco, sacar a luz las que yacen en la sombra, y ofrecer nuevos documentos que permitan estudiarla, completarla y deducir de los hechos bien comprobados la filosofía, que debe ser la resultante de esa labor previa, como la síntesis lo es del análisis, como los efectos provienen de las causas, como la llave que cierra la bóveda tiene que ser precedida por sus cimientos. Cada nuevo historiador agrega un anillo a la cadena interminable de la tradición, que se eslabona formando sistema, y no puede decir por esto que el último eslabón agregado constituye toda la cadena, y que los anteriores sean inútiles, como decía el Tostado de los libros que se habían escrito antes de él".

Continúa diciendo más adelante: "... así como la filosofía de la historia no puede escribirse sin historia a que se aplique, ésta no puede escribirse sin documentos (a que se aplique) que le den razón de ser, porque los documentos de cualquier género que sean, constituyen más que su protoplasma, su substancia misma, como aquella constituye su esencia.

"Y cuando decimos documentos, no nos referimos simplemente a textos autorizados o papeles aislados, sino a un conjunto de ellos que formen sistema, que se correlacionen y contrasten entre sí, se expliquen

o corrijan los unos por los otros, y presenten los lineamentos generales del gran cuadro que el dibujo y el colorida complementarán... Y no basta conocer uno ni muchos documentos; es necesario conocerlos todos, pues uno solo que falte puede anular o dar diverso significado a todos los demás.

En cuanto a las escuelas históricas dice: "Nuestras escuelas históricas (enumera acá las más importantes) están en embrión entre nosotros, y apenas poseen los documentos, o sean los elementos indispensables para darse cuenta de la vasta tarea que les toca iniciar. Las desempeñarán sucesivamente las generaciones que vengan después, descubriendo cada día un hecho nuevo no expuesto antes, un documento desconocido revelador de la verdad, que explique el hecho averiguado y observado, y permitan escribir la historia, correcta y completa, proyectando su luz en el espacio y el tiempo".

En "Nuevas comprobaciones"

Como dijimos, el mismo día en que terminaba Mitre de publicar sus "Comprobaciones históricas", o sea el 1º de octubre de 1881, iniciaba López su réplica, en forma de folletín, en "El Nacional", dándole una extensión inusitada. En efecto, su aparición diaria se prolongó hasta el 27 de febrero del año siguiente. Mitre se cansó de esperar el término de las "Refutaciones", y el 11 de febrero de 1882 publica en "La Nación", bajo el título que tendrían en adelante su contrarréplica, un "pido la palabra", para expresar que no obstante el curso indefinido de las entregas del señor López, él ya había captado cuales eran los puntos esenciales de sus ataques, a los que contestaría metódicamente en 24 capítulos, cuyos sumarios adelantaba, como prueba del criterio orgánico que emplea en su labor histórica.

Pocos días después, el 15 de febrero, inició la publicación de las *nuevas comprobaciones históricas*, que se prolongó hasta el 16 de marzo. También en esta parte de la polémica encontramos pasajes en los que Mitre se refiere a su concepto de la Historia y de la función del historiador. Oigámosle:

"Hoy la filosofía de la historia no es un discurso dogmático como el de Bossuet, ni un sueño espiritualista como el de Herder. Es una ciencia positiva, a que concurren todas las ciencias, que explica en el orden natural de sus causas las evoluciones sucesivas en la coordinación lógica de los hechos, aún de aquellos que antes se consideraban fortuitos, y que deduce por la observación y la comparación las leyes regulares que presiden el crecimiento y la decadencia de

las naciones, o sea lo que se ha llamado "la dinámica social", en contraposición de la teología social... La historia se modela sobre la vida, como el bronce en fusión en el molde en que se vacía; y sin metal no pueden fundirse estatuas, sin historia de hechos documentados y bien comprobados no es posible escribir su filosofía.

La historia de Mayo

"Cuando hace 23 años emprendimos a escribir la vida de un prohombre de la Revolución, como una preparación a la historia revolucionaria incluimos en ella todo lo que con relación a Mayo nuestro plan comportaba, tratando ampliamente esta parte, después de establecer sus antecedentes y señalar los efectos a que como causa se relacionaba.

"En aquella época, la historia de Mayo era casi tan desconocida como la vida de Belgrano, y hasta el significado y alcance de ese movimiento regenerador era un problema para la posteridad de los padres de nuestra patria. Nadie había escrito esa gran página, y apenas una que otra Memoria contemporánea daba una idea incompleta. Los contemporáneos que vivían, testigos de las memorables escenas de aquellos días clásicos, iban a desaparecer, y hasta la tradición oral a perderse. Fué entonces, en 1858, que pudimos estampar al frente de nuestro libro estas palabras, que nadie ha contradicho: *La revolución del* 25 *de mayo de* 1810, *el hecho más prominente de la historia argentina, no ha sido narrado hasta el presente, a excepción de la media página que le ha consagrado la pluma superficial del deán Funes y de una Crónica, en forma dramática, escrita por el doctor don J. B. Alberdi. Este vacío criminal pone en evidencia nuestra incuria y nuestro atraso en materia de estudios históricos.*

"Hombres de carne y hueso..."

En el Capítulo XIX, hablando de San Martín y Pueyrredón, dice: "Estos (los hombres) que hemos presentado en acción, son verdaderos hombres de carne y hueso, y no títeres manejados por una cuerdita secreta que les hace hacer gestos automáticos, hablando otros por ellos entre bastidores. Ellos se mueven en su medio, impulsados por su propia vitalidad y movidos por sentimientos reales que intervienen como fuerzas, figuran en su grande escenario, sin ningún accesorio artificial, con propósitos serios, con acción cohe-

rente y real; hablan naturalmente, por sus propios labios, y ellos mismos atestiguan, a la vez que la realidad de las acciones, las causas de ellas, explicándolas y comprobándolas por sus propios testimonios, que la historia consigna como verdad demostrada.

"La comprobación de la verdad histórica no puede ir más lejos: es casi una demostración matemática, en cuanto una acción compleja en que intervienen hombres con pasiones complicadas y elementos variables no reductibles a espacio o cantidad, puede asimilarse a los números y las líneas iguales siempre a sí mismas".

Resonancia de la polémica

La polémica, dada la calidad espectable de sus sostenedores, fué seguida con mucho interés, no solamente por quienes se sentían atraídos por el aspecto exterior generalmente espectacular de toda controversia, sino también y especialmente, por los aficionados a los estudios históricos, algunos de los cuales no resistieron la tentación de intervenir.

Lo hizo "Un tercero en discordia", en "El Diario", de los días 20, 21 y 22 de octubre de 1881, para referirse a un solo punto de la controversia, o sea "las versiones de los señores Mitre y López sobre el ataque de Buenos Aires en 1807, con relación a los datos del proceso Whitelocke en el cual ambas versiones parecen apoyarse", tal el subtítulo de su trabajo que por título general lleva el de "Comprobaciones históricas". Rectifica a ambos historiadores en cuanto a los pormenores del ataque, aunque no tiene reparos fundamentales que hacer, y reconoce al final que las constancias del proceso son muy minuciosas, y, en verdad, no caben en una Historia Argentina.

Mitre, en "Nuevas Comprobaciones", descubre en el "tercero en discordia" a Aurelio Berro, quien, dice, merece ser tenido en cuenta, aunque lo considera equivocado.

Consecuencia de la polémica López-Mitre es, también, la aparición de un libro de Carlos Guido y Spano (1) sobre su padre.

En un Proemio violento entra a terciar en el debate para atacar especialmente a López por haber afirmado éste, entre otros conceptos que también rebate, que San Martín es el culpable de la anarquía triunfante, con su desobediencia a repasar los Andes para evitar las guerras civiles, culpa que hace extensiva al entonces represen-

(1) "Vindicación histórica. Papeles del Brigadier general Guido 1817-1820. Coordenados y anotados algunos por: C. G. y S. Buenos Aires, Carlos Casavalle, editor, 1882".

tante diplomático en Chile, don Tomás Guido. Ataca también a Mitre por el olvido en que tiene a su padre en muchos episodios en que fué actor principal al lado de San Martín.

La obra de Guido y Spano se concreta a exhibir los numerosos documentos que pertenecieran al archivo del general Guido, al pie de los cuales anotó sus acotaciones encaminadas a su objeto.

El broche de oro

No obstante considerarse en general que el tono de la gran polémica histórica a que nos venimos refiriendo se mantuvo siempre en un terreno digno y caballeresco, es indudable que menudean en ella las apreciaciones mordaces en una irreductible posición de intransigencia. El encono personal, si bien velado, se descubre fácilmente de uno y otro lado, Muy interesante tenía que resultar el conocimiento del íntimo pensar de esos dos hombres de talento, una vez serenadas sus pasiones, acerca del resultado práctico del debate histórico sostenido. Felizmente lo dijeron ya en el declinar de sus vidas, con una nobleza de espíritu muy propia de los dos venerables ancianos.

Fué en 1892. López había terminado la lectura del "San Martín" de su viejo contrincante. Ningún recelo anterior se interpuso para que no se entusiasmara con la obra. Tampoco le impidió dirigirse al autor para hacerle llegar sus felicitaciones. En carta (1), del 24 de octubre le dice que considera la obra como "el libro más importante que se ha escrito sobre el vasto campo de los hechos militares y políticos que abraza la vida de nuestro gran capitán". Esta circunstancia le hace reflexionar sobre sus antiguas querellas con el autor, exclamando: "Y después de todo, ¿qué es lo que hemos disputado el general Mitre y yo? ¿No hay un acuerdo completo en lo sustancial de nuestros juicios? ¿Los sucesos y preciosos documentos que han surgido de todas partes, no prueban y justifican ese acuerdo?".

Mitre le contestó ese mismo día. El gesto caballeresco no excluye el análisis. Su carta refirma conceptos ya expuestos. Escuchémosle:

"¿Qué es lo que hemos disputado? Creo que ha sido el modo de ponernos de acuerdo. Animados ambos por la pasión de la verdad, con distintos métodos y persiguiendo un objetivo histórico, diferente, pero análogo, teníamos de común el mismo sentimiento racional, y

(1) Tanto esta carta como la contestación figuran en "Correspondencia Literaria", t. III, págs. 282 y sig.

el mismo instinto nativo de razas, con algunas de sus preocupaciones quizás, pero sin convencionalismos, y reaccionando contra el patrioterismo vano, con el coraje suficiente para proclamar la verdad, según la entendíamos. ¿Deberíamos a esto el honor de ser reconocidos por los coetáneos como los dos más genuinos historiadores nacionales? De todos modos, considero que es para mí un honor el que mi nombre sea puesto al lado del suyo en esta obra".

"Por lo que respecta a lo que podemos llamar la filosofía de nuestra historia, nuestro criterio es más o menos el mismo, así respecto de los elementos orgánicos que constituyen la sociabilidad argentina, como la misión humana desempeñada por su revolución en el orden de los principios fundamentales de la democracia, como también del doble carácter complejo de esa revolución en su acción interna y externa, de descomposición y recomposición, y de propaganda y ejemplo práctico y teórico. Pensamos lo mismo respecto de la acción concurrente de las clases pensadoras y dirigentes de nuestro país, y de las masas con sus instintos geniales, que siendo fuertes han dado otra dirección a las ideas, haciendo prevalecer las que eran necesarias".

Después de todo, estaban de acuerdo...

"Su juicio favorable respecto de mi obra, que le agradezco cordialmente, es para mí el de más alto valor que haya podido merecer literaria y moralmente, así por su reconocida competencia como crítico penetrante, cuanto por su gran autoridad como hombre de severa conciencia, y lo agradezco tanto más, siendo como ha sido, tan espontáneo y dado con tanta buena voluntad, poniendo un sello definitivo a nuestras disputas literarias, que felizmente han servido para ponernos de acuerdo".

La crítica actual

Nuestros críticos dan la razón a Mitre. Es que la actual escuela histórica entronca precisamente en su obra, no obstante tener algunos caracteres propios. Demos la palabra a tres de los más autorizados:

De Ricardo Rojas

"... Así finalizaba aquella ruidosa polémica en 1882, y el tiempo y la cultura de nuestro país, tienden a hacer justicia a esas palabras de Mitre. El tiempo ha respetado su obra; la cultura ha afir-

mado sus métodos por el rumbo que él señaló. Mitre resulta así uno de los padres de la historia argentina, con López a su vera; pero resulta, él solo, un precursor de la moderna crítica histórica, y un fundador de sus disciplinas auxiliares, florecientes hoy en el país. Una legión de jóvenes y laboriosos especialistas produce hoy en ciencias que él fomentó, y trabajan creando el actual renacimiento de los estudios históricos americanos, bajo la alta propiciación de su recuerdo". (1)

De Rómulo D. Carbia.

"Su estudio continuado (se refiere a Mitre), sus diarias conquistas eruditas, su rico herramentaje bibliográfico y el manejo sesudo de la crítica, no aparecieron en absoluto consorcio sino después de la polémica con López, cuya consecuencia máxima, a la postre, casi no fué otra que la definición, frente a frente, de dos escuelas historiográficas: la guizotniana y la erudita. Mitre, a la sazón, quedó consagrado el arquetipo de la última".

"... Uno de los frutos más indiscutibles que ella (la polémica) dejó fué la orientación de los estudiosos hacia la investigación de los archivos''. (2).

De Carlos Correa Luna

"... Por lo demás, nadie ignora que el triunfo correspondió al general Mitre, es decir, a los procedimientos de su escuela técnico-erudita contra el fogoso romanticismo, el sello guizotiano, las reminiscencias clásicas y los vestigios de Macaulay, de Lanfrey, y de otros aún, que alternativamente prestaron sus luces y sus sombras a la —a pesar de todo— fuerte y admirable personalidad de López''. (3).

Nota bibliográfica

Mitre reunió en un volumen en 1881 sus "Comprobaciones". Al año siguiente hizo lo propio con las "Nuevas Comprobaciones"; pero en seguida (1882), en una nueva edición, siempre por la casa Casava-

---

(1) Noticia preliminar a "Comprobaciones históricas' 'de Mitre, edición de la Biblioteca Argentina, Buenos Aires, 1916, pág. XXXVI.

(2) "Historia de la Historiografía Argentina", Biblioteca Humanidades. La Plata, 1925.

(3) En "Humanidades", t. XIV. La Plata, 1926.

lle, juntó ambos bajo la denominación común de "Comprobaciones Históricas", 1ª parte y 2ª parte.

López publicó también en una voluminosa obra de dos tomos sus refutaciones (1).

Ambas obras, la de Mitre y la de López, han sido editadas en el año 1916 por la Biblioteca Argentina que dirige el señor Ricardo Rojas, a plana y renglón. La del primero abarca los volúmenes 8 y 15; la del segundo, los volúmenes 16 y 17.

Es muy interesante la Noticia Preliminar de Rojas, en el primer tomo de Comprobaciones.

IV

Con Pablo Groussac

En enero de 1897 inició Groussac en la revista que él fundara, "La Biblioteca", la publicación de su "Liniers". Empezaba advirtiendo que no era partidario de exhibir ante el lector los procedimientos y las pruebas que emplea y dan crédito a su labor, dejando que el lector estudioso comprobara a su tiempo la exactitud de sus afirmaciones; "pero —agrega— en el estado actual de la crítica argentina, nos sería difícil evitar esos "impedimenta" en la narración". Y viene luego la referencia precisa:

''Habremos, desde luego, de rectificar al paso algunas inexactitudes materiales que, por hallarse en obras tan autorizadas, si bien muy diversas, como las de los señores Mitre y López, cobran importancia a medida de aquella misma autoridad. No desdeñamos ciertamente en grado alguno la preocupación del detalle minucioso, que por nuestra parte procuramos en cualquier orden de estudio; pero opinamos que, salvo en casos muy concretos, los textos justificativos aislados constituyen argumentación de abogado más que doctrina de juez. El valor testimonial de las deposiciones contemporáneas varía desde lo malo hasta lo absoluto; y esta necesaria tasación representa una obra de análisis y crítica en que el lector no puede ni debe tener parte. Dicha labor oculta de ''auto-discusión'' es la que por desgracia se ha realizado muy incompletamente por nuestros historiadores, sobre todo cuando han contribuido a ofuscar su criterio las polémicas del amor propio herido, en que unos y otros, después de

(1) "Debate Histórico. Refutación, a la comprobaciones históricas. Sobre la historia de Belgrano". Buenos Aires. Lajouane, editor, 1882.

sendos volúmenes de "pruebas concluyentes", se atreven a decir públicamente que nada han aprendido con las razones del adversario, y siguen proclamando su respectiva infalibilidad".

Apenas aparecidas las prometidas rectificaciones en capítulos posteriores, Mitre las refutó en "La Nación" del 11 de mayo de ese mismo año en un extenso "Paréntesis histórico". El tema, en verdad, ya había sido debatido ampliamente con López y Aurelio Berro. No le faltaron, sin embargo, elementos nuevos de prueba que agregó a los anteriores en defensa siempre de su primitivo punto de vista, a pesar de la advertencia de Groussac, fustigadora de las posiciones infalibles... Consta el trabajo de Mitre de los siguientes capítulos:

Asalto de Buenos Aires por los ingleses en 1807 —El plano del asalto. El plan de ataque. Una maniobra imposible. Post-scriptum. Escapa a los propósitos de este trabajo el desarrollo y los puntos de vista referidos a esos episodios que los contendientes expusieron. Mitre, como en las disputas anteriores, se basó estrictamente en las constancias de la documentación. En cuanto a la personalidad de Groussac, dice que es un escritor que atrae por su estilo, aunque se disienta de sus opiniones, pero que repele a veces, "cuando se deja arrastrar por sus instintos étnicos al juzgar y medir fuera de su medio, hechos, cosas y personalidades, con un criterio extraño a su naturaleza". Concede que el estudio de Groussac algo agrega a la historia argentina; pero que le exalta el sentimiento nativo que le mueve a exaltar la figura de un varón de su raza "que se ilustró entre nosotros".

En la entrega de junio de "La Biblioteca", Groussac contesta a Mitre en un artículo que intitula "Digresión polémica". Transcribe íntegro el "Paréntesis" del general, y se refiere a él más que con arrestos polémicos, con un gran respeto, tal, que pareciera un arrepentimiento de su anterior actitud. Dice que la obra histórica de Mitre no se confunde por cierto con las copilaciones vulgares de tantos otros papelistas americanos. "Ninguno ha perseguido con mayor paciencia y tesón la exactitud de los detalles y la verdad del conjunto". Termina diciendo: "Anciano glorioso que ha hecho historia argentina mucho antes de comenzarla a escribir".

V

Polémicas que no se realizaron

Al anunciar la extensión de nuestro trabajo adelantábamos que,

a pesar de que no llegaron a formalizarse en polémicas, nos ocuparíamos de dos episodios de la vida múltiple de Mitre, relacionado uno con un libro histórico de Adolfo Saldías y el otro con la actuación diplomática de Alberdi durante el gobierno de la Confederación, episodios ambos que no alcanzaron el carácter al que los llevaba Mitre porque los atacados prefirieron guardar silencio. Caracterizábamos ambos casos como "posiciones polémicas" de Mitre.

Con Juan Bautista Alberdi

Es bien conocido el papel destacado que desempeñó Alberdi junto al gobierno y a la política de Urquiza, frente a la secesión de Buenos Aires. Y si la lucha suele adquirir aspectos especialmente enconados entre hombres de condición parecida, no resulta extraño que Mitre —el líder de la causa opuesta— viera en los talentos de Alberdi a su más temible y natural adversario.

El antagonismo de estos dos hombres que ilustran por igual el período de la Organización, fué, precisamente porque polarizaban los ideales en lucha, violento y sin cuartel. Mitre provocó a su adversario en varias oportunidades para que respondiera a los cargos que le hacía sobre su actuación diplomática en Europa, como ministro de la Confederación, pero Alberdi nunca le contestó, o lo hacía en forma indirecta por medio de periódicos amigos que exaltaban su personalidad.

La posición polémica de Mitre frente a Alberdi abarca unos veinte años, y termina en 1881, cuando a raíz de una inminente designación del segundo como representante diplomático en Europa, lo ataca violentamente en "La Nación" del 1º de julio de dicho año.

Mitre combate el propósito del gobierno de acreditar a Alberdi como embajador en los países europeos donde ya ejerciera misiones diplomáticas desde 1855 a 1862, "conspirando contra la soberanía real de la patria". Su artículo lleva por título "Diplomacia mendicante" y en él hace el proceso de la actuación de Alberdi en tanto procuraba la intervención armada europea para la reducción y sometimiento de Buenos Aires a los designios de la Confederación. Como pieza probatoria de sus acusaciones, exhibe la "Memoria en que el Ministro de la Confederación Argentina en las Cortes de Inglaterra, Francia y España, da cuenta a su Gobierno de los trabajos de su misión desde 1855 hasta 1860". publicada por Alberdi; y agrega que se trata de una cuestión histórico-política que a todos conviene conocer. Dice que de la sola lectura de esa Memoria se desprende que: 1º)

Alberdi solicitó de los gobiernos europeos una intervención colectiva de fuerza en las cuestiones domésticas de su patria; 2º) Comprometió los intereses y la dignidad de su país; 3º) Conspiró contra la soberanía real de su patria; 4º) Traicionó como argentino los deberes de ciudadano de un país en guerra contra el extranjero, "y extranjero bárbaro", poniéndose al servicio de éste.

En este primer artículo fundamenta la primera acusación, y al pasar revista a los antecedentes americanos que invocó Alberdi para justificar la guerra a Buenos Aires, combate su criterio histórico sobre el significado de nuestras principales guerras civiles, como cuando apunta analogías entre la capitulación de la capilla del Pilar, con la acción de Puente de Márquez.

Mitre esperó la reacción de su contrincante, de su natural adversario de unos treinta años atrás. Para instigarlo volvió a escribir dos días después sobre el sistema que sigue en las polémicas (1), advirtiendo que va exhibiendo sus pruebas, cada vez, sólo en la cantidad indispensable, y que pondría punto final si con las primeras lograba su objetivo de bien público (2), desde que no deseaba ensañarse contra el caído.

Ya en el mes de junio del mismo año 81 en "La Nación' 'del día 10 combatió el proyecto "reaccionario" de editar oficialmente las obras de Alberdi, porque ellas "carecen de la ciencia y conciencia de las instituciones libres". No tenemos conocimiento de que Alberdi haya contestado a los ataques de Mitre.

Con Adolfo Saldías

En 1887, con la publicación del tercer tomo, dió término momentáneamente el doctor Adolfo Saldías a la "Historia de Rosas y su época" (1). Como se sabe el autor reaccionaba contra la tradición unitaria que execraba a Rosas por sus crímenes sin entrar a considerar mayormente su significación histórica en relación al medio y la época en que actuó.

En "La Nación" del 19 de octubre de dicho año, Mitre publicó la siguiente carta dirigida a Saldías, en la que expone su criterio sobre la forma en que debe ser encarado el estudio de la Tiranía:

---

(1) "La Nación" del 3 de julio de 1881.

(2) En el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, algunos borradores indican el propósito del gobierno de confiar a Alberdi la alta misión a que se refiere Mitre. El nombramiento no se produjo.

(1) El primer tomo apareció en 1881 y el 2º en 1884. En la edición definitiva el nombre de la obra fué cambiado por el de "Historia de la Confederación Argentina".

"Se ha propuesto Ud. la rehabilitación histórica, política y filosófica de una tiranía y un tirano en absoluto y en concreto, tratando de explicarlo racionalmente por una ley anormal, dándole una gran significación nacional y orgánica y un carácter en cierto modo humano como potencia eficiente en la labor colectiva que constituye el patrimonio de un pueblo; y esto, en presencia del siglo XIX en que el mundo está gobernado por la libertad, por las instituciones, por la moral pública, que dan su razón de ser y su significación a los hombres que pasan a la historia marcando los más altos niveles en el gobierno de los hombres libres.

"Cree Ud. ser imparcial: no lo es, ni equitativo siquiera. Su punto de partida que es la emancipación del odio a la tiranía de Rosas, lo retrae al pasado por una reacción impulsiva, y le hace desandar el camino que le conduciría al punto de vista en que se colocará la posteridad, colocándose en un punto de vista falso y atrasado. De este modo, el espacio en que se dilatan sus ideas está encerrado dentro del círculo estrecho de acción a que subordina su teoría como derivada del hecho, que es su fórmula concreta, y es pura y netamente el campo de la acción federal de los sectarios de Rosas, sin más horizonte que la perpetuidad de la tiranía. De aquí que por un fenómeno psicológico que se explica por la ilusión óptica y por la limitación de vistas amplias aprisionado dentro de este círculo de hierro, su corazón y su cabeza, —no obstante sus instintos generosos,— están del lado de los verdugos triunfantes y no de las víctimas rendidas".

Esta vez tampoco se produjo la esperada polémica. Cuando Saldías definió su criterio histórico, en la edición definitiva de su obra aparecida en 1911, nuestro polemista ya no podía contestarle.

Gregorio STEIMBERG

TABLA DE APOTEMAS

Su construcción

Al proponer problemas sobre polígonos regulares se suele, con frecuencia, omitir la relación que liga la apotema con el lado y por consiguiente se incurre en un error que puede ser más o menos grueso

Es muy fácil evitar dicho error, haciendo uso de la *tabla de apotemas* que permite calcularla en función del lado que se toma arbitrariamente.

La relación trigométrica que liga la apotema de un polígono regular con el lado del mismo, es la siguiente:

$$a_n = \frac{1}{2}\, l_n \,.\, \text{cotg.}\, \frac{\alpha}{2} \qquad (1)$$

En esta fórmula: a_n es la apotema

l_n el lado

y $\frac{\alpha}{2}$ es el semi-ángulo central que corresponde al polígono considerado.

Si se observa esa ecuación se deduce fácilmente que el valor de a_n depende de una variable que es l_n ya que el ángulo α es constante para los polígonos del mismo número de lados.

El valor de α se obtiene, en forma elemental, por la fórmula conocida: $\alpha = \frac{360^\circ}{n}$ siendo n el número de lados del polígono.

En la tabla siguiente están calculados los valores de ese ángulo para los polígonos regulares, hasta el decágono inclusive:

Polígono regular	Valor de α
Triángulo	120º
Cuadrado	90º
Pentágono	72º
Exágono	60º
Eptágono	51º 25'42''
Octógono	45º
Eneágono	40º
Decágono	36º

Haciendo, pues, el lado del polígono igual a la unidad, será fácil calcular una serie de *números* que permitan hallar el valor de la apotema de un polígono regular cualquiera, conociendo el valor del lado.

Se comienza por calcular el valor de las contangentes de dichos ángulos, que son las siguientes (empleando la tabla de logaritmos de La Lande, que da resultados suficientemente aceptables en el campo elemental).

$$\text{Contangente } \frac{120^\circ}{2} = 0{,}577$$

$$\text{"} \quad \frac{90^\circ}{2} = 1$$

$$\text{"} \quad \frac{72^\circ}{2} = 1{,}376$$

$$\text{"} \quad \frac{60^\circ}{2} = 1{,}732$$

$$\text{"} \quad \frac{51^\circ\,25'}{2} = 2{,}077$$

$$\text{"} \quad \frac{45^\circ}{2} = 2{,}414$$

$$\text{"} \quad \frac{40^\circ}{2} = 2{,}747$$

$$\text{"} \quad \frac{36^\circ}{2} = 3{,}077$$

Se aplica ahora la fórmula trigonométrica (1), considerando a $l_n = 1$ y se obtienen los resultados siguientes:

$$a_3 = \tfrac{1}{2} \cdot 1 \cdot 0{,}577$$

$$a_4 = \tfrac{1}{2} \cdot 1 \cdot 1,$$

$$a_5 = \tfrac{1}{2} \cdot 1 \cdot 1{,}376 \quad \text{etc., etc.}$$

Resumiendo en una tabla se tiene:

Polígono regular	Valor de la apotema (Siendo el lado igual a la unidad)
Triángulo	0,288
Cuadrado	0,5
Pentágono	0,688
Exágono	0,866
Eptágono	1,038
Octógono	1,207
Eneágono	1,373
Decágono	1,538

Uso y aplicaciones

Esta tabla, así obtenida, es muy práctica y su manejo sumamente sencillo.

Para hallar la apotema de un polígono regular, conociendo el lado, que se toma arbitrariamente, bastará efectuar el producto de dicho lado por el *número* que corresponde al polígono considerado.

Así, por ejemplo: ¿Cuánto mide la apotema de un octógono regular cuyo lado es de 2,52 m.?

$$a_8 = 2{,}52 \,.\, 1{,}207 = 3{,}041\text{m.}$$

Es evidente que se puede resolver también el problema inverso, o sea, conociendo la apotema calcular el lado.

Un ejemplo bastará para demostrarlo: Si la apotema de un pentágono regular mide 0,85 m. ¿Cuánto mide el lado?

Se sabe que: $a_5 = l_5 \,.\, 0{,}688$

Luego: $0{,}85 = l_5 \,.\, 0{,}688$

De donde: $l_5 = \dfrac{0{,}85}{0{,}688} = 1{,}235$ m.

En general, bastará hallar el cociente de la dimensión de la apotema por el número correspondiente de la tabla.

En consecuencia, al confeccionar los ejercicios y problemas sobre polígonos regulares, por medio de una simple operación aritmética, se podrán dar las dimensiones de los lados y apotemas relacionados y evitar errores harto frecuentes.

Si se quiere llegar aún más allá se puede confeccionar una tabla

para calcular las áreas de los polígonos regulares en función de un dato solamente, es decir, conociendo el lado o la apotema.

Llamando S_n a la superficie de un polígono de n número de lados, P_n a su perímetro, a_n a su apotema y l_n al lado, se tendrá:

$$S_n = \frac{P_n \cdot a_n}{2} \quad \text{o sea}$$

$$S_n = \frac{n \cdot l_n \cdot a_n}{2}$$

Luego por ejemplo: $S_5 = \frac{5}{2} \cdot l_5 \cdot a_5$

Pero: $a_5 = l_5 \cdot 0{,}688$

De donde: $S_5 = 5/2 \cdot l_5 \cdot l_5 \cdot 0{,}688$

$$S_5 = 1{,}72 \cdot l_5^2$$

Lo que nos da el área del pentágono regular en función del lado. Para cualquier otro polígono se procedería en forma análoga.

Valor de "pi"

Al tratar el valor de "pi", o sea la relación constante entre la circunferencia y su diámetro, en los cursos secundarios, se hace uso de procedimientos que se basan en fórmulas geométricas de difícil cálculo para los alumnos, aún empleando logaritmos.

A continuación trataré un procedimiento basado en la tabla de apotemas cuyo cálculo, como podrá apreciarse, es rápido y sencillo.

Se sabe que "pi" es la razón entre la circunferencia (perímetro de un polígono de infinito número de lados) y su diámetro (duplo del radio, o sea, de la apotema de dicho polígono), luego empleando la siguiente nomenclatura: P_3 el perímetro del triángulo equilátero y a_3 la apotema del mismo, podrá establecerse:

$$\text{"pi"}_3 = \frac{P_3}{2a_3}$$ Relación entre el perímetro del triángulo equilátero y el doble de su apotema.

Análogamente se puede escribir:

$$\text{"pi"}_4 = \frac{P_4}{2a_4}$$ para el cuadrado.

$$\text{"pi"}_{10} = \frac{P_{10}}{2a_{10}}$$ Para el decágono.

Y continuando se llega:

$$\text{"pi"}_{\infty} = \frac{P_{\infty}}{2a_{\infty}}$$ o sea el valor de la razón entre la circunferencia y su diámetro, que se llama "pi" y se representa por la letra griega de ese nombre.

Bien, pasaré al cálculo del valor que adquiere la razón entre el perímetro y el duplo de la apotema, partiendo del decágono regular, y que bastará para dar una idea acabada del procedimiento.

Se tiene que:

$$\text{"pi"}_{10} = \frac{P_{10}}{2a_{10}}$$

Luego (siendo $1_{10} = 1$):

$$\text{"pi"}_{10} = \frac{10 \,.\, 1}{2 \,.\, 1{,}538}$$

$$\text{"pi"}_{10} = 3{,}2509$$

Análogamente: $$\text{"pi"}_{20} = \frac{P_{20}}{2a_{20}}.$$

Empleando la fórmula (1), se obtiene: $a_{20} = 3{,}157$

Luego:

$$\text{"pi"}_{20} = \frac{20 \,.\, 1}{2 \,.\, 3{,}157}.$$

$$\text{"pi"}_{20} = 3{,}1675$$

En igual forma: $\text{"pi"}_{120} = 3{,}1430$ habiendo calculado previamente $a_{120} = 19{,}09$.

Y calculando siempre por la fórmula (1), $a_{360} = 57{,}25$ y $a_{3600} = 572{,}95$ se obtienen los siguientes valores:

$$\text{"pi"}_{360} = 3{,}1441$$

y $$\text{"pi"}_{3600} = 3{,}14163$$

Se observa que nos aproximamos al valor de la razón entre la circunferencia y su diámetro y que es, con un error menor a un cien milésimo: 3,14159. . .

He aquí, pues, una aplicación importante de la tabla de apotemas.

Pedro EYSSARTIER
Escuela Nº 1 C. Escolar 18º

DE MI CUADERNO DE ASUNTOS

ACOTACIONES

De la corrección del cuaderno de "deberes".

Dos definiciones:

Cuaderno bien revisado: Cuaderno en el cual, con paciencia y celo extremosos, figuran escrupulosamente corregidos los errores, línea por línea, desde la primera hasta la última plana.

Cuaderno ideal: Cuaderno donde no consta una sola corrección, mas, a través de sus páginas se advierte una disminución gradual de errores y una mejora paulatina en la presentación de los deberes.

Corolario en interrogación: ¿Cuál de estos dos elementos refleja un esfuerzo más consciente en la superación del niño y deja entrever en mayor grado —según el simbolismo didáctico—, la "personalidad" del maestro? ¿Cuáles han sido, en uno y otro caso, el sujeto y el propósito de la función correctiva?

Enseñanza de la composición.

¿Existe realmente una panacea para la enseñanza de la composición?

De todas las asignaturas que constituyen los programas en los diversos grados del ciclo escolar primario, la composición ha sido materia cuya enseñanza ha ofrecido más serias dificultades al educador.

Repetidas veces, y si no pública, al menos confidencialmente, ha debido confesar el maestro el fracaso ,o la ineficacia de los recursos puestos en juego para llevar a feliz término el desarrollo de esta asignatura.

La certidumbre en la virtud de los procedimientos usados hasta entonces le han impedido justipreciar con el amplio criterio del análisis el valor racional de las normas juzgadas como inobjetables, y así, ha debido atribuir los tropiezos y las incongruencias del esfuerzo pro-

pio, más que a los métodos de su acción didáctica, a su inexperiencia de educador.

El problema de la enseñanza de la composición —tal como se lo encara—, es un teorema en el cual, partiendo de una hipótesis artificiosa se busca el método que permita conducirnos a una conclusión convencional, impuesta por anticipado.

Como experimento será siempre un problema insoluble, o de resoluciones parciales, porque en su premisa es donde se halla el punto ilógico de la proposición.

De esta introversión de valores nacen las continuas consultas a que el maestro recurre, en su insospechado afán de hallar para el problema que más afecta su condición de profesional, la maravillosa panacea que cure todos los males en la enseñanza de la composición.

En rasgos generales puede afirmarse que el problema de la enseñanza de la composición es el problema de la cultura. La cultura (1) no como definición del intelectual en un especificado sentido —el de la instrucción que es suma de conocimientos, o el de la moral que es apreciación del entendimiento o de la conciencia—, sino en una acepción más amplia: la cultura como cultivo y vida de la inteligencia.

Suele repetirse frecuentemente que se conoce el grado de preparación de un sujeto por la forma en que habla. De una manera más general y terminante, puede afirmarse que la verdadera cultura de un individuo se aprecia por lo que escribe.

La exteriorización del pensamiento en el lenguaje gráfico encierra curiosas sorpresas. La simple lectura de unas líneas basta para desvanecer la presunción favorable emanada de la conversación del más cautivante de nuestros interlocutores. Este antagonismo entre el lenguaje hablado y el lenguaje escrito tiene sin embargo una fácil explicación. El lenguaje oral es recurso natural en el hombre, común a todos sus semejantes; el escrito, es una expresión limitada a determinados seres y obedece a los cánones de un artificio, en el cual los

---

(1) Como acertada anótase la expresión que da la ilustre pedagoga Ellen Key en su obrita ''El siglo de los niños'', verdadera joya cuya lectura se recomienda al maestro, más que por sus sugestiones técnicas por su claro concepto como orientación educativa: ''La cultura, afortunadamente, no consiste sólo en el conocimiento de los hechos; es, según una paradoja que se ha hecho célebre, aquello que queda después de haber olvidado lo que hemos aprendido''.

signos que lo representan son el producto de un convencionalismo. Adaptando la clásica frase del lingüista a la finalidad dilucidada, se diría: El lenguaje hablado —medio natural—, nace con el niño; el escrito —medio artifical—, es característico en el hombre, y pertenece, aún así, a un grupo clasificado de seres. *La misión fundamental de la escuela primaria está en hacer del niño un orador, y no en formar escritores;* en perfeccionar en el niño la palabra y las ideas nacidas incipientemente, corrigiendo las lógicas imprecisiones de su vocabulario y dotándolo de una expresión verbal que tienda a ser corriente en él.

Todo el inútil verbalismo de nuestra escuela, así como el aparente fracaso de la enseñanza del lenguaje escrito, descansa en este apresuramiento de hacer del niño un escritor, como si fuera posible crear en él dotes que son naturales y que responden, más que a criterios de la educación, a leyes de la herencia y de la edad (conceptos biológicos). *Escribe bien aunque hables mal.* Este es el falso aforismo cuyo respeto exige la escuela.

El estudio de la gramática necesita el auxilio del razonamiento, complementado con un gran caudal de experiencia que sólo se adquiere con el transcurso de los años. La frase tan socorrida de "la gramática que surja del uso y no el uso de la gramática", tiene así fácil explicación. Pero cuán pocos son los que puestos en el ejercicio de la profesión saben interpretar y aplicar con criterio ajustado los alcances de este lema. Y qué penosa la impresión del educador que al "clasificar" las composiciones de sus alumnos rebaja con severidad dogmática un punto "por cada error ortográfico o sintáctico" deslizado en el papel, como si el error no fuera concepto lógico en el niño, con causas determinadas por la falta de razonamiento y una larga y bien experimentada práctica. ¿Quién no recuerda, siquiera accidentalmente, haber leído una de esas pequeñas cartas escritas por adultos y en las que, remedando a los niños, se intercalan errores intencionales para darles el carácter infantil y jocoso propio de la niñez? *Estas cartas, sin embargo, son las que el niño debe escribir*, con los yerros de su inexperiencia y su candidez. Abundan, lamentablemente, los ejemplos en los cuales se pone de manifiesto la singular intolerancia de padres y maestros. Nada tan curioso al respecto, como las consideraciones que nos merecen los dibujos infantiles. Las líneas con que el niño diseña grotescamente los contornos de una figura o un objeto, pueden provocar nuestra sonrisa pero nunca nuestra indignación, porque sabemos que el dibujo, arte

natural en determinados individuos, llega a adquirírselo mediante el andar de los años y una práctica sin cesar renovada. Y aun así, se habla de aquéllos que tienen "condiciones" para cultivarlo. Motivo de pavorosa sorpresa sería para nosotros que un padre reclamara a su niño el dominio de este arte. Y si tal argüimos por el dibujo, que no es sino otra de las formas de la representación gráfica de las ideas, más objetiva y primitiva, ¿qué juicio debe merecernos la severidad de los educadores que exigen del párvulo el dominio de la escritura? ¡Niños que escriben composiciones sobre desnudos pupitres, entre cuatro frías paredes, son después corregidos por profesionales que se rodean de diccionarios y textos escolares para consulta de sus propias vacilaciones!

Enseñemos al niño a escribir, pero creando y respetando en él los mismos hábitos a que espontáneamente ha de recurrir una vez librado de la tutela de los que pretenden ser sus educadores.

Conviene en primer término descartar la idea que la enseñanza de la composición sea asunto que corresponda únicamente a determinado período del horario escolar. El lenguaje, en su variada clasificación (Gramática, Ortografía, Composición, Lectura, Elocución, Recitado, etc.), es materia "intercalable" en todas las asignaturas y en todos los programas. El estudio, esto sí, se concentra en las horas nominadas en cualquiera de estas divisiones. *La acción correctiva del maestro debe ser constante, pero animosa y no satírica, auxiliadora y no imperativa, primando en todo instante la prédica del buen ejemplo.* El lenguaje del niño se irá depurando gradualmente de sus solecismos, vulgarismos y barbarismos más comunes en forma inconsciente y por lógico espíritu de imitación. De aquí la insistencia en que la palabra del maestro cobre para el niño el valor de un axioma (2).

El verdadero postulado del maestro debe ser: dar al educando ideas

---

(2) No faltará quien hilvane objeciones en cuanto a la presunta pureza del lenguaje del maestro. El reconocimiento de esta verdad, que no daña el concepto del buen maestro, antes bien lo acrecienta, tiene sin embargo un serio atenuante que sirve, bien mirado, de apreciable justificación. Descontando las honrosas excepciones, ¿cuántos son en verdad los profesores de escuelas normales, **maestros de maestros**, que dan a esta parte de la educación del alumno la importancia que merece?

Las duras pruebas sufridas por el egresado en su experiencia profesional en mucho se suavizarían si sus profesores, dejando de hacer de las materias un estudio puramente teórico y científico, le dieran el "sentido educativo" exigido, enseñándole la pedagogía de cada asignatura y puliendo su lenguaje de las impurezas que puedan significar desdoro o depreciación de su arte.

elementales corrigiendo, ampliando y verificando los conocimientos ya adquiridos. Esta es la presunción fundamental de la escuela en su ciclo primario: dar ideas, dejando en lo posible que el niño las descubra por sí mismo. *Enriquecimiento del vocabulario y expresión esencialmente oral de sus ideas. Sólo sabiendo hablar con un lenguaje exento de barbarismos y solecismos llegará el niño* (si así lo reclaman su naturaleza o las necesidades de su vida afectiva, económica, etc.) *a escribir con cierta propiedad.* Si el niño olvida con asombrosa facilidad el hábito de la escritura impuesto por la escuela, es porque ésta le brinda moldes ya hechos, iguales para todos los temperamentos y que no respetan lo original de su personalidad.

De la verdadera interpretación de estos principios depende en gran parte el buen éxito de la labor educativa del maestro en la enseñanza de la composición. Pero no conviene olvidar los otros factores en los que no interviene su voluntad y que son debidos a las leyes del acaso, las inclinaciones del niño, sus apatías y sus preferencias, sus sentimientos y sus impresiones y todo ese conglomerado de circunstancias que los estudios de la biología han permitido decir, con justificada razón, que la más grande de las conquistas de la pedagogía moderna ha sido la de haber descubierto al niño.

Toda la trayectoria del movimiento en que se halla encauzada actualmente la pedagogía (escuelas, métodos, sistemas, etc.) tiene por punto de mira las leyes de la ciencia biológica.

Belisario FERNANDEZ
Esc. 21 C. E. 14

INFORMACION NACIONAL

Día del Himno

El miércoles 11 de mayo, a las 10 y 30 se celebró en la sede del Consejo Escolar Segundo, Pueyrredón 630, la conmemoración del Día del Himno establecido por el Consejo Nacional de Educación con fecha 18 de mayo de 1934.

Se desarrolló el siguiente programa:

1º. Himno Nacional Argentino, cantado por los asistentes y los alumnos de las escuelas, acompañados por la Banda Municipal. 2º "Saludo a mi Bandera" (coro de alumnos). Música de Leopoldo Corretjer. 3º Palabras del señor Presidente del Consejo Escolar segundo, doctor Adrián C. Escobar. 4º Palabras del maestro de la Nº 8 del Distrito, señor Hernán Fernández. 5º Palabras del Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación doctor Sylla Monsegur. 6º "Mi bandera" (marcha) con la que se inició el desfile escolar. Música de Imbroisi, 7º "San Lorenzo" (marcha) con la que los alumnos desfilaron ante la placa recordatoria del Himno, arrojando flores. Música de Silva.

Los coros fueron dirigidos por la profesora de música señorita Adelina Sarubbi, acompañados por la Banda Municipal y la de Policía.

El patio de la escuela Nº 14 donde se realizó el acto y es, a la vez, sede del Consejo del Distrito, estaba adornado con gallardetes, banderas y plantas, como así también el frente de la escuela y el gran hall de entrada. Este arreglo se obtuvo por gentileza de Municipalidad de la Capital.

Se concentraron mil trescientos alumnos, siendo éstos los de quinto y sexto grado de las escuelas números: 2, 6, 7, 12, 14, 16, 23 y 24, de ese Consejo. Las restantes dependientes del mismo estuvieron representadas en la ceremonia por una delegación de cinco alumnos de cada una, que concurrieron con la bandera del establecimiento y acompañados por un miembro del personal. Las banderas de todas las

escuelas se agruparon alrededor del retrato del autor del Himno Nacional.

El acto fué trasmitido por la Broadcasting del Estado.

Las autoridades del Consejo segundo habían invitado especialmente al acto, al Presidente y miembros del Consejo Nacional, a los miembros de la familia de Vicente López, a las autoridades de los demás consejos de distrito, a las asociaciones cooperadoras de las escuelas, a las asociaciones de ex alumnos, al personal directivo y docente de su dependencia y a los padres y vecinos de su jurisdicción.

Después de los dos primeros números del programa el doctor Adrián C. Escobar, Presidente del Consejo segundo, usó de la palabra, pronunciando las siguientes:

"En el año 1932, como Presidente del Consejo Escolar II, cúpome el honor de descubrir la placa que en el frontispicio de esta casa, consagra en el bronce la memoria del autor del Himno Nacional Argentino, el señor Vicente López y Planes.

Por iniciativa nuestra el Consejo Nacional de Educación declaró el 11 de mayo, día del Himno, porque ese día la gloriosa Asamblea del año trece, lo consagró Marcha Patriótica propuesta por fray Cayetano Rodríguez y leída por Hipólito Vieytes y en una sesión pletórica de entusiasmo en la que el Presidente decreta en medio de aplausos y aclamaciones que se tenga por canción nacional la poesía que en celebración de los triunfos de las armas había compuesto el diputado doctor Vicente López y Planes.

Cumpliendo con esa resolución estamos aquí reunidos, autoridades, maestros y alumnos para cantarlo y honrar a la Patria.

Celebramos este día como una patriótica consagración a la Canción Nacional, cuyos acentos pindáricos elevan a nuestro espíritu y nos evocan las horas brillantes de nuestra gesta heroica.

El Himno, es un consorcio de música y de entusiasmo; es una alada armonía hecha de belleza y sentimiento; es el verdadero ritmo de la gloria como viejas canciones con que el pueblo griego entraba a la lucha, después de haber deshojado sus rosas en el templo de Minerva.

Cada estudiante argentino, cada uno de vosotros que sois la esperanza del mañana, debe llevar impreso en su corazón, más que en su memoria los inspirados versos de López y Planes, porque ellos reflejan como un símbolo augusto la pujanza de nuestra raza, el valor indomable de nuestros guerreros, la generosa idealidad de nuestros estadistas y la pureza de nuestras tradiciones.

Así se aprende a amar a la patria, uniéndole al concepto del Todopoderoso y ofrendándole en la oración de cada labio, la emoción que traduce el latido del corazón con el tributo que le debemos a su grandeza y a su venturoso destino!

Escucharéis ahora la palabra del maestro señor Hernán Fernández y del Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación doctor Sylla Monsegur, quienes os explicarán el significado de este sencillo acto para prepararnos a festejar la gran efemérides del 25 de mayo".

En seguida hizo uso de la palabra el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar segundo, señor Hernán Fernández, quien en oportunos términos se refirió al significado del acto que se realizaba destacando la trascendencia que tuvo en nuestra historia patria el 11 de mayo de 1813 en que la Asamblea General Constituyente adoptó como himno de nuestra nacionalidad, las vibrantes estrofas de Vicente López y Planes. Se extendió, luego, en consideraciones patrióticas, siendo al final muy aplaudido y felicitado.

A continuación, el Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, ocupó la tribuna pronunciando el siguiente discurso:

"Hablo en nombre del Consejo Nacional de Educación, por designación especial de ese Honorable Cuerpo, y es esta la primera oportunidad que se nos presenta a los vocales recientemente puestos en posesión de tan honroso cargo de comunicarnos con el alma de los niños, cuya dirección espiritual se halla confiada a nuestra vigilancia y control; y cuya responsabilidad hemos asumido previo maduro examen de conciencia que nos ha fijado normas definidas de acción, tendientes al mayor prestigio del cuerpo docente y a la perfección educacional de los alumnos, con miras al futuro de la Patria.

La razón de este acto solemne que congrega a los escolares que dependen del Consejo del Distrito Segundo, es rendir homenaje al Himno Nacional, iniciándose así las ceremonias recordatorias de la Epopeya revolucionaria, conmemorativas de la liberación del dominio de la madre Patria, y que fué el origen de una gran nación y de una raza fuerte, que se afirma y se agiganta con relieves destacados ante el asombro de ambos Continentes, debido a su cultura, a su progreso material y moral, y muy especialmente a la nivelación social de su pueblo, consecuencia de un sublime concepto de la igualdad humana.

Es esta también la oportunidad de expresar el respeto y la consideración que nos merecen los inteligentes modeladores de esa alma infantil ,quienes al formarles el carácter, al despertarles sus sentimientos y sobre todo su conciencia, hacia la exacta interpretación de lo que es justo, de lo que es bueno y de lo que es bello, contribuyen eficazmente a una mejor comprensión del niño, de lo que debe ser la armónica convivencia con sus semejantes, que se traduce en la vida de relación humana, en el respeto y amor a la familia, a la sociedad y a las instituciones que rigen los destinos de nuestra democracia. Base de granito sobre la que reposa un siglo de tradiciones, que son la expresión de la cultura espiritual y de la grandeza moral de la raza argentina.

Hemos coreado nuestro Himno glorioso con unción y recogimiento, tal cual debe emocionar la fibra patriótica de los que rendimos culto a la nacionalidad en el altar de sus tradiciones. Tradiciones de guerra y permanente acción de paz que glosa el libro de su historia, el que con fervor evocamos al rememorar las luchas internas de ideales o tendencias que abarcan el ciclo de emancipación y organización político-constitucional de esta gran República del Sud.

Los Constituyentes de 1853 elaboraron una carta Magna que condensa los hidalgos sentimientos de los eminentes representantes, fiel reflejo de la raza en formación, que a su vez interpretaban el noble sentir de sus representados; previendo así con admirable intuición, podríamos agregar, de visio-

narios, los grandes destinos reservados a esta tierra hospitalaria y generosa designada por la Providencia para ser el oasis de paz, a fin de que todos los hombres del mundo que quisieran habitar su suelo y cooperar a su engrandecimiento fueran acogidos ampliamente, y beneficiarse de las disposiciones sancionadas en su libérrima legislación.

Estais viviendo, niños argentinos, posiblemente sin que aún llegue a interesar vuestra atención, un ambiente mundial de inquietud, de enervamiento, de incertidumbre, de anhelos más o menos desconcertantes, y no será extraño que algunas de las diversas doctrinas en que se pretende cimentar tales rebeldías utilizadas hábilmente para agitar a los pueblos que han perdido la fe, porque ya no tienen creencias, que irrespetuosamente se manifiestan contra un símbolo que es la página brillante de la historia de sus héroes y de sus hechos más dignificantes y honrosos, que no se sienten honda y profundamente conmovidos al escuchar los acordes del Himno que convirtió a sus huestes guerreras en legiones de valientes, creando así las leyendas que nuestras generaciones recuerdan con veneración, posiblemente, repito, algunas de esas concepciones que materializan los ideales puros y nobles que alberga el alma humana, os inducirán a pensar con vuestra mentalidad en formación sobre un problema que no puede estar al alcance ni de vuestra reflexión ni de vuestra sensibilidad. Pero si así fuera, os ruego niños argentinos que os sobrepongáis a esas sugestiones del medio que os rodea y que no olvideis en ningún momento, que habeis tenido el privilegio y el honor de haber nacido en el rincón del mundo civilizado más respetuoso de los derechos humanos, donde no existen castas ni diferencias de clase, donde todas las posiciones sociales, económicas y políticas, son accesibles para todo aquel que tiene legítimas y plausibles ambiciones, fundadas en condiciones esenciales para lograrlas: inteligencia, hábitos de trabajo, honestidad, rectitud, y uniendo a tales principios, que son virtudes, el fuego sagrado que estimula a la acción, en una lucha que es razón de vida, y en un sacrificio que es el precio del éxito.

El deber, el honor, la moral, el amor a la gloriosa epopeya patria, son sentimientos que dignifican al que los cultiva y hace de su observancia su credo y su mandamiento. Y ese debe ser vuestro norte en la vida escolar. Con el dominio en vuestras almas de virtudes adquiridas por la educación y arraigadas por la prédica constante de vuestros maestros, podreis afrontar, luego, los deberes que os reclamará la Patria, en primer término, y conducidos en el cumplimiento de tales obligaciones como seres conscientes y responsables. Y en otro orden de actividades, integrantes de una sociedad que exige en defensa del bienestar colectivo y de la paz social, tolerancia, respeto y disciplina, como pundonorosos hombres de bien. Por eso ya lo he dicho en otra ocasión, la escuela debe ser un templo de cultura donde se forme el carácter y se adquiera la fe en sí mismo, y cada maestro deberá convertirse en un apóstol de la única ideología que tiene fundamento, razón de ser y de sentirse en esta tierra bendita por designio de la Divina Providencia: El Argentinismo.

Himno argentino, canto de humanidad y de amor. cuyas estrofas ponen de manifiesto el elevado propósito que animaba a los hombres de la Revolución de Mayo. En sus versos, se sintetiza el pensamiento que obsesionaba a los libertadores de América: Ideales de libertad y espíritu de sacrificio. Es el canto de un pueblo joven, lleno de energía y de ansias de independencia. Resuelto a conquistar el derecho de dirigir sus propios destinos, porque las

nuevas concepciones democráticas que propalaban los apóstoles de la doctrina reivindicadora de los derechos del hombre, habían hecho escuela y formado discípulos, en esta región del mundo donde fructificaba la buena semilla por la acción de su esplendente naturaleza, que influía en la nobleza de sentimientos de sus hijos. Himno que debemos escuchar con toda nuestra mayor sensibilidad, a fin de que penetren sus notas en el alma como caricia de madre y reciban los creyentes y con mayor razón los atormentados ese bálsamo de paz, que vivifica el más grande y hermoso de los sentimientos humanos: El amor a la Patria''.

Terminado el discurso del doctor Monsegur y a pedido de los asistentes, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación ingeniero Octavio S. Pico, quien fué calurosamente aplaudido al subir a la tribuna. Dijo el ingeniero Pico que el mes de mayo podría bien llamarse el mes de la libertad, puesto que muchos y muy importantes acontecimientos que plasmaron nuestra nacionalidad y sirvieron de base para el afianzamiento de nuestra independencia y para el engrandecimiento del país, colocándolo a la altura de los más adelantados del mundo, con las leyes más liberales y progresistas, habían ocurrido precisamente en el mes de mayo. Recordó así que el 1º de mayo de 1853 el Congreso Constituyente sancionó la actual Constitución Argentina; que el 11 del mismo mes en el año 1813, la Asamblea General Constituyente declara Himno Nacional a la canción compuesta por Vicente López y Planes, ilustre argentino que durante medio siglo desempeñó con serenidad e inteligencia destacadas situaciones en nuestra patria aprobando igualmente la música para el mismo compuesta por don Blas Parera; que en mayo de 1810 tiene lugar la convocatoria del Cabildo abierto por parte del Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros; que se instala la Primera Junta de Gobierno Patrio bajo la Presidencia de Cornelio Saavedra; que el pueblo de Buenos Aires hace pesar su soberana voluntad abatiendo para siempre la autoridad del virrey en las Provincias Unidas del Río de la Plata; y que, dejando de lado muchos otros acontecimientos históricos ocurridos en este mes, se llegaba al 31 de mayo de 1852 en que se celebra en San Nicolás de los Arroyos el célebre acuerdo de los gobernadores, que encarga al General Justo José de Urquiza la organización nacional. Tuvo, luego, oportunas palabras para los alumnos de las escuelas que asistían al acto de conmemoración del aniversario del Himno Nacional Argentino, conmemoración que el Consejo por él presidido había establecido en el año 1934, con carácter permanente e instituyendo el ''Día del Himno''.

Fiesta de la Escarapela

El 18 de mayo a las 10 y 30 horas ,en la escuela Nº 4 del C. Escolar 9º se celebró la "Fiesta de la Escarapela" a la que concurrieron el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero don Octavio S. Pico, el Vicepresidente, doctor Sylla Monsegur, los señores vocales profesor Próspero G. Alemandri y doctor Conrado Etchebarne, el vicepresidente del C. Escolar 9º doctor Rogelio Araya, Inspector Técnico General de la Capital doctor J. Fernando Alvarado, el ex-vocal del Consejo doctor José A. Quirno Costa y personal directivo de las escuelas de la Capital que mandaron su delegación de alumnos con las banderas del respectivo establecimiento.

El acto se realizó de acuerdo al siguiente programa: 1º Himno Nacional Argentino; 2º "Mi Bandera", marcha; 3º Discurso alusivo por la señorita Mafalda D'Alessandro del personal de la escuela; 4º Vidalita; 5º "La Escarapela", soneto de la señora Irene Laurencena de Cuenca. Declamación por la niña Alicia Lambruschini; 6º "25 de Mayo". Coro; 7º "San Lorenzo". Marcha.

La señorita Mafalda D'Alessandro, pronunció un erudito y elocuente discurso sobre el origen de los colores patrios, refiriéndose a la creación de la escarapela y de la bandera nacional.

El Presidente del Consejo al terminar el acto, fué invitado a hacer uso de la palabra y manifestó que se había establecido como un rito en las escuelas argentinas la celebración del día 18 de mayo en que fué creada la escarapela el año 1812 por el Primer Triunvirato formado por Chiclana, Sarratea y Passo; que con este acto empezaban los festejos destinados a celebrar nuestra independencia y a recordar a los patriotas que la consumaron. Dijo que los nuevos programas implantados por el anterior Consejo, que tuvo el honor de presidir, son una excelente guía para los maestros, están llenos de sugestiones patrióticas y en ellos se dedica la segunda quincena de este mes para recordar todos los acontecimientos trascendentales que tuvieron lugar en 1810. Agregó que los niños de los grados inferiores se ocupaban en confeccionar escarapelas y otros emblemas de la patria y adquirir nociones elementales de esos acontecimientos, las que iban siendo ampliadas a medida que avanzaban en sus estudios, de tal manera que ya en 2º grado se hablaba del Cabildo Abierto del 22 de mayo, de la Revolución del 25 y de la creación de la Primera Junta y en los superiores se estudiaba detalladamente todo el proceso de la Revolución. Manifestó asímismo que todas las escarapelas usadas por los escolares

eran confeccionadas por las niñas de las escuelas, siendo la animadora de este movimiento la señora de Vera, inspectora de labores.

Demostración patriótica del personal administrativo

Por iniciativa del Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación, los empleados administrativos de esta repartición manifestaron, por primera vez colectivamente, su homenaje a la patria en su glorioso aniversario, congregándose para cantar, con la grave emoción con que lo hicieron, el Himno Nacional. Este acto, intensamente significativo, se realizó en el vasto patio del edificio del Consejo, alrededor de la bandera que se guarda en la Sala de Sesiones; contó con la asistencia del Consejo representado por el Presidente señor Pico, el Vicepresidente señor Monsegur y los vocales señores González y Alemandri. La Banda de Policía acompañó al coro. El Doctor Miguel Angel Fernández, expresó en esa ocasión los sentimientos de sus compañeros en el siguiente discurso:

"Ninguna misión puede resultar más grata y sencilla a la vez para un argentino, que asumir el honor de la tribuna en la conmemoración de un venturoso acontecimiento patrio, y por ello he aceptado el encargo de representar en este acto al Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación, pensando también que no es mi débil voz —tal vez la más pobre de todas— la que ha de prestigiar éste homenaje, sino será la voz misma de la Historia que orlará mis palabras con el recuerdo sagrado de nuestros esclarecidos patricios.

Por primera vez en esta casa se organiza un acto semejante, de elocuente sencillez, para exteriorizar nuestra adhesión patriótica al recuerdo de la historia; y quizás la oportunidad no ha podido ser mejor elegida, pues en esta época de pasiones turbulentas que atormentan a los espíritus desprevenidos, una sola guía tenemos los argentinos en el horizonte magnífico de nuestras posibilidades, y es la visión del pasado glorioso, que al reflejarse en nuestro recuerdo con incontenible fuerza de presencia, orienta el porvenir con seguridad de triunfo.

Más de un siglo de vida independiente ofrece hoy su perspectiva a nuestra consideración crítica, y dejando de lado la crónica de carácter puramente histórico, nos presenta un amplio panorama de hechos, de aspiraciones, de ideas y de hombres, que forman ese conjunto armónico y fecundo que se resume en la idea de Patria.

Desde la famosa Representación de los Hacendados, de Moreno, y aún desde antes, cuando se manifestaron los primeros síntomas de una nueva nacionalidad que pujaba tesoneramente por cristalizar, hasta el momento de la organización nacional definitiva, una sola idea domina a los hombres de la Colonia primero, y de las Provincias Unidas del Río de la Plata después, y es la aspiración de forjar una nacionalidad fuerte y arraigada que asegure la grandeza moral y material de la Patria. Ni las pasiones encontradas del momento, en épocas

en que parecía oscurecerse definitivamente el horizonte argentino, ni las ambiciones de los hombres localistas, fueron nunca una valla insalvable a la consecución de los fines que inspiraron a los patriotas de Mayo, porque dominaba a todos los espíritus esa comunicativa fe en los superiores destinos de la Nación, que se transformó bien pronto en contagiosa irradiación de la confianza en el porvenir.

Formaron en las filas patricias ilustres militares de la talla de San Martín, Belgrano, las Heras y Pueyrredón y muchos más, que se batieron heroicamente en el campo de batalla para asegurar la libertad, blandiendo sus espadas al ritmo firme y exigente de su noble corazón; pensadores esclarecidos como Moreno, Alberdi, Fray Justo Santamaría de Oro, Laprida y otros, que con su talento y dedicación dieron forma a las ideas y prepararon la conciencia del pueblo que fué el nervio de la revolución; estadistas notables que desde Rivadavia hasta Mitre y Avellaneda, afianzaron sabiamente con sus actos de gobierno la grandeza nacional; y así toda la Nación entera, sin un claro donde se reunieron en pos del ideal común los hombres de las actividades más distintas, con una fuerza de cohesión que les dió el empuje del torrente incontenible. Y cuando ya la obra estaba encaminada y fué necesario emprender la labor constructiva, y en especial la educación del pueblo, surge un Sarmiento genial y tesonero, cuya memoria en esta casa es doblemente querida, y su recuerdo permanente, porque se asocia a todo cuanto aquí se haga en bien de la Patria.

Toda esta grandeza alcanzada tras larga y penosa gestación, sirvió si, para llevar una ayuda a los pueblos hermanos vecinos, donde la figura de nuestro gran capitán es recordada con veneración y agradecimiento, pero nunca para hollar a ningún pueblo del orbe, por lo que podemos repetir como en la Oración a la insignia patria de Monseñor Calcagno, que "la Bandera Argentina no señaló jamás a sus hijos el camino de la violencia injusta".

En un acto como éste, en que con renovada unción recordamos nuestra historia, no está de más sino que es oportuno, recogernos interiormente para meditar como cumplimos con la sagrada, honrosa e irrenunciable misión de custodiar este precioso acervo legado por nuestros mayores, y acrecentarlo, si aun es posible, para que esta patria grande, floreciente y generosa que palpamos, cumpla los importantes destinos a que está llamada.

Una mirada fugaz en torno al panorama argentino, nos dice que aun queda mucho por hacer. Está bien que cimentemos con firmeza la potencialidad económica y propendamos al desarrollo de nuestra prosperidad creciente; está bien que resguardemos el inmenso tesoro natural que se alberga en nuestros campos y en todo nuestro territorio, fruto de una naturaleza privilegiada, porque todo ello nos dá los medios necesarios para las exigencias materiales de la vida y una mayor independencia en el concierto mundial de las naciones. Pero es necesario revivir las fuerzas espirituales que hicieron vibrar de orgullo a nuestros próceres, propendiendo al renacimiento triunfal de la conciencia argentina, para que se arraigue más la fe patriótica en nuestra nacionalidad, poniendo en las almas un poco de ese romanticismo, que trae junto con sus ilusiones paz a los hombres y quietud a los espíritus. Es menester afirmar definitivamente nuestra ideología netamente argentina, fruto de nuestros propios problemas y de nuestras propias inquietudes, y así viviremos menos atormentados por exotismos nacidos al calor de otros climas que afortunadamente no siente nuestro pueblo y que amenazan con destruir toda la magnifica tradición que hoy evo-

camos. Si lo espiritual propio es exponente de inteligencia, la aceptación de idearios extraños, solo es posible a costa de un denigrante servilismo intelectual.

Y así, afirmando nuestro pensamiento nacionalista en el hecho y la palabra, con íntimo convencimiento de patriotas, habremos rendido el mejor de todos los homenajes a los hombres que hoy recordamos con devoto recogimiento; y así nos traerán mejores remembranzas, llenas de dulzura paternal, las estrofas benditas de la canción patria, cuando entonamos el "sean eternos los laureles que supimos conseguir".

El ingeniero don Octavio S. Pico, hizo luego uso de la palabra y manifestó que el acto que se realizaba era elocuente por su espontaneidad; que en él se encontraban descendientes de patriotas que habían concurrido a las invasiones inglesas, al Cabildo abierto del 22 de mayo, a la Revolución y a toda la gesta de la organización nacional hasta llegar a afianzarla definitivamente con la sanción de la Constitución del 53, que es la ley suprema de la Nación; como también hijos de extranjeros que han venido a labrar la tierra y a ejercer sus industrias, contribuyendo así a la grandeza nacional; y de algunos extranjeros naturalizados que están animados del mismo espíritu patriótico de los argentinos nativos; que por ello era, como lo había dicho el doctor Fernández, una reunión de argentinos y demostraba que el sentimiento nacional estaba vivo en todos los corazones. Agregó que la reunión era realmente espontánea, lo que demuestra que cuando se trata de honrar los héroes y las tradiciones, estamos siempre presentes y terminó diciendo: ¡Viva la Patria!

SECCION OFICIAL

Sumario sobre denuncia de gestiones por dinero

ANTECEDENTES SOBRE LA ACUSACION EN CONTRA DEL EMPLEADO CARLOS R. DE LUCCIA

Acusación

Siendo las 17 horas del día 18 de marzo de 1938, se presentó a esta Presidencia la señorita Celia Angélica Lezana, domiciliada en la calle Charcas 2529, 5º piso, quien fué citada a esta Presidencia para ratificar una denuncia formulada a la misma. La mencionada señorita manifiesta que a mediados del mes de agosto ppdo., estaba efectuando gestiones para obtener un puesto dependiente de esta Repartición el que ya había sido solicitado a esta Presidencia por el Obispo de Santiago del Estero, Monseñor Audino Rodríguez y Olmos. En esa oportunidad buscando a alguna persona que pudiera orientarla fué presentada por la señorita Pura Farías, empleada de la Oficina de Embargos, al señor Carlos De Luccía quien se comidió en hacer las gestiones pertinentes hasta obtenerle el puesto deseado. En distintas oportunidades el señor De Luccía hizo concurrir a las oficinas del Consejo a la señorita Lezana y aparentando en esas oportunidades hablar personalmente con el señor Secretario de la Presidencia le manifestaba a la misma que pronto sería resuelto su asunto hasta que en una de esas entrevistas salió del despacho del Secretario de la Presidencia manifestanto sin dirigirse a nadie "éste se cree que soy un banco o una caja de conversión". Oyendo estas palabras la señorita Lezana interpretando un doble sentido a las mismas le dijo al señor De Luccía que si el asunto se resolvía favorablemente ella tendría el mayor placer en hacerle un regalo al señor Secretario, a lo que el señor De Luccía contestó manifestando que no era necesario hacer tal ofrecimiento pero luego agregó: "Vuélvase mañana a la una, voy a conversar nuevamente con Corvalán". Al día siguiente, viernes 15 de octubre ppdo., volvió la señorita Lezana a entrevistarse con el señor De Luccía el que, alejándola de su despacho y llevándola a uno de los corredores de la otra ala del edificio del Consejo le manifestó que ya había hablado

con el señor Corvalán quien le resolvería el asunto, agregando luego que podría quedar bien con el señor Corvalán salvándolo de un apuro bancario en que se encontraba, preguntándole en ese momento con cuanto dinero podría ayudarlo, a lo que la señorita Lezana contestó manifestándole que podría entregarle $ 500.— (quinientos pesos). Entonces el señor De Luccía se los pidió de inmediato, cosa que la señorita Lezana no pudo hacer por no tenerlos en ese momento, manifestándole ésta, que el lunes a primera hora se los traería. Cumpliendo con su promesa la señorita Lezana entregó al señor De Luccía el lunes 18 de octubre ppdo., en su despacho del Consejo Nacional de Educación un billete de quinientos pesos.

Desde ese día el señor De Luccía hizo venir al Consejo a la señorita Lezana dos o tres veces por semana y siempre le manifestaba que su asunto andaba bien y le decía "mañana o pasado sale el decreto nombrándola". En los primeros días de diciembre viendo la señorita Lezana que su nombramiento no salía lo apuró al señor De Luccía manifestándole que en breve partiría para Santiago del Estero, su provincia natal, por lo que le pedía se le concretaran de una vez sus múltiples promesas. Al día siguiente la señorita Lezana recibió en su domicilio un llamado telefónico del señor Carlos De Luccía quien le dijo que se quedara en la Capital hasta mediados de diciembre pues el señor Corvalán le había asegurado que el día 15 de diciembre saldría su nombramiento. Más o menos por esta misma fecha el señor De Luccía fué personalmente a la casa de la señorita Lezana con el único fin de preguntarle a la misma si ella había contado algo a alguna persona sobre el asunto del dinero, pues le manifestó que había escuchado algún rumor a lo que la señorita Lezana le contestó que sólo a una prima suya le había contado el caso por lo que se estuviera tranquilo.

Así pasó esa fecha y los constantes engaños por parte del señor Carlos De Luccía continuaron, hasta que el 4 de enero del corriente año volvió a hablarla por teléfono manifestándole que convenía que hablara con el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación a cuyo fin le había conseguido una audiencia para el día siguiente a las 18 horas. El 5 de enero a la citada hora la señorita Lezana concurrió al Consejo Nacional de Educación y acompañada por el señor Carlos De Luccía fué hasta una sala contigua al despacho del señor Corvalán donde esperó mientras el señor De Luccía entraba al despacho del mismo. Minutos después el señor De Luccía salió del despacho del señor Secretario y le manifestó a la señorita Lezana que no había necesidad de que se entrevistara con el señor Presidente pues el señor

Corvalán acababa de decirle que al día siguiente sería nombrada y que en breves días le devolvería su dinero.

Pasada esa fecha como pasaban los días y no salía su nombramiento la señorita Lezana trató de entrevistarse con el señor De Luccía cosa que ya no consiguió, pues siempre se hacía negar, hasta que el jueves 10 del corriente mes en la imposibilidad de encontrar al señor De Lucía, la señorita Lezana fué a ver a su amiga la señorita Farías para pedirle que tratara de entrevistarla con el mismo, cosa que ésta accedió acompañándola hasta su despacho, encontrándolo al señor De Luccía al abrir la puerta de repente. En presencia del mismo la señorita Lezana le manifestó que ya no tenía interés por el puesto y que se volvía a Santiago del Estero por lo que le pedía le devolviera el dinero. El señor Carlos De Luccía, trató de convencerla de nuevo de que su nombramiento saldría, pero ante la insistencia de la señorita Lezana sobre la devolución del dinero, éste le dijo que estaba muy bien, que se lo devolvería al día siguiente a la una del día.

El viernes 11 a la citada hora la señorita Lezana volvió al despacho del señor De Luccía y éste aún siguió insistiendo en que no se fuera a Santiago pues su nombramiento saldría en esos días. En vista de que la señorita Lezana no aceptó esta nueva sugestión el señor De Luccía sacó una libreta de cheques e hizo un cheque al portador por la suma de trescientos pesos contra el Banco Francés, además le entregó cien pesos en cambio chico que tenía en sus bolsillos y por teléfono habló con un señor Miguel a quien le pidió le trajera a la brevedad cien pesos. Pasada media hora apareció dicho señor Miguel (persona esta de unos veinte y seis años, morocho, de regular estatura y peso) dándole al señor De Luccía cien pesos en cambio chico. Completada así la suma de quinientos pesos el señor Carlos De Luccía se los entregó a la señorita Lezana.

El cheque al portador fué entregado por la señorita Lezana al señor Luiz Ortiz Beruti, secretario de la Casa Cueto y Cía. (Administración de Propiedades) el que fué depositado en la cuenta de la citada firma. Para constancia de que todo lo expuesto en estas cuatro fojas es exacto, firma la misma al pie de la presente, siendo testigos la señora Raquel L. de Ortiz Beruti, domiciliada en la calle Charcas 2529, 5º piso, quien acompaña a la señorita Celia Angélica Lezana y el señor Horacio Corvalán, secretario de la Presidencia del Consejo Nacional de Educación ante quien ha sido formulada esta declaración. Celia Angélica Lezana. — Raquel L. de Ortiz Beruti. — Horacio Corvalán.

Suspensión del empleado e investigación

Exp.

Buenos Aires, marzo 23 de 1938

Vista la nota presentada por el señor Secretario de la Presidencia don Horacio Corvalán, en la cual formula una denuncia grave contra el empleado de la Repartición, señor Carlos De Luccía; y teniendo en cuenta que con la ratificación que obra de fs. 4 a 7 producida por la señorita Celia Angélica Lezana, resulta "prima facie" comprobada la veracidad de la denuncia;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

1º — Disponer la instrucción de un sumario con el objeto de investigar sobre la veracidad de la referida denuncia, designándose para ello al señor Jefe de la Oficina Judicial doctor Hilmar Digiorgio, y como Secretario al señor Apoderado, D. Luis Holmberg.

2º — Suspender, preventivamente al empleado señor Carlos De Luccía, en vista de la gravedad de los cargos que se formulan en su contra.

Notifíquese, anótese en Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y pase a Oficina Judicial a sus efectos.

Firmado: PICO. — Alfonso de Laferrere.

Dictamen del sumariante

Expediente 5710-Presidencia-1938.

Señor Presidente:

Ajustándome al decreto de 23 de Marzo de 1938, procedí a levantar el presente sumario ciñéndome a las disposiciones vigentes y al elevarlo a la consideración superior para que continúe su trámite, informo sobre la labor realizada dentro del término establecido por el artículo 17 del Reglamento de Sumarios.

Pocas veces el acto imputado a un empleado de la repartición ha tenido tan honda repercusión en el público, originando los más variados comentarios de la prensa y de los particulares, que lo han hecho en todos los tonos, apareciendo en ellos desde la nota jocosa hasta la censura más áspera y violenta. Durante varios días la opinión ha orientado su atención alrededor de las versiones que se propalaban y se ha formado una conciencia sobre algo que ha dado en denominarse "la venta de empleos en el Consejo Nacional de Educación".

El sumariante no ha sido insensible a ese estado de la conciencia pública y por ello cuando en fecha 6 del corriente elevó este sumario después de haberse recibido las pruebas ofrecidas, pidió al Señor Presidente se ampliara la orden respectiva que reducía el campo de acción a la averiguación del caso concreto denunciado para solicitar se realizara por separado una investigación amplia interpretando así el sentir y los deseos que públicamente y en reiteradas ocasiones había hecho el Señor Presidente.

Hechas estas aclaraciones que conceptúo indispensable paso a estudiar las constancias de este expediente.

Con fecha 18 de Marzo el Secretario de la Presidencia don Horacio Corvalán denuncia un hecho, imputado al señor Carlos De Luccía, que había llegado a su conocimiento por el conducto de un amigo y del que resultaba que la señorita Celia Angélica Lezana domiciliada en la calle Charcas Nº 2529, facilitó al empleado del Consejo Nacional de Educación Carlos De Luccía que prestaba servicios en la Vocalía del Doctor Rezzano la suma de quinientos pesos moneda nacional, en la inteligencia que esa suma se destinaba a salvar un apuro económico del señor Corvalán; cantidad que después de algún tiempo le fué devuelta en una misma oportunidad por el propio señor De Luccía, parte en efectivo y el resto en un cheque. La señorita Lezana había conocido al señor De Luccía con motivo de gestiones que realizaba ante las autoridades del Consejo Nacional de Educación para obtener un puesto en la repartición. Acompañaba el señor Corvalán la exposición hecha por la señorita Lezana ante él en cuatro fojas firmadas también por la señora Raquel L. de Ortiz Beruti. — Cf. fs. 1 a fs. 7 inclusive.

En esa circunstancia el señor Presidente resolvió:

"Buenos Aires, marzo 23 de 1938".

"Vista la nota presentada por el señor Secretario de la Presidencia don Horacio Corvalán, en la cual formula una denuncia grave contra el empleado de la Repartición, señor Carlos De Luccía; y teniendo en cuenta que con la ratificación que obra de fs. 4 a 7 producida por la señorita Celia Angélica Lezana, resulta "prima facie" comprobada la veracidad de la denuncia";

"El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha, resuelve:

"1º — Disponer la instrucción de un sumario con el objeto de investigar sobre la veracidad de la referida denuncia, designándose para ello al señor Jefe de la Oficina Judicial doctor Hilmar Digiorgio, y como Secretario al señor Apoderado, D. Luis Holmberg".

2º — Suspender, preventivamente al empleado señor Carlos De Luccía, en vista de la gravedad de los cargos que se formulan en su contra''.

''Notifíquese, anótese en Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y pase a Oficina Judicial a sus efectos''. — PICO. — Alfonso de Laferrére''.

Recibido el expediente en las últimas horas del 24 de marzo comencé las actuaciones el día 25 y cumpliendo con el artículo 4º del Reglamento de Sumarios, formé cabeza de proceso con una copia impresa del mismo, citando al denunciante para que se ratificara del contenido de su denuncia y presentara los documentos o medios probatorios que tuviera. El mismo día 25, compareció el señor Horacio Corvalán ratificando totalmente la denuncia presentada, agregando que había tenido conocimiento inicial de este asunto por el doctor Bernardo Herzer a quien se lo había referido el señor Carlos Alberto Alvarado. De inmediato procedió el denunciante a verificar directamente la exactitud de la versión, haciendo citar a su despacho a la señorita Lezana por intermedio del empleado de la Secretaría de la Presidencia, don Luis Alfredo Porley con el resultado que consigna la exposición agregada al expediente de fs. 4 a fs. 7 inclusive.

Manifiesta además, el empleado señor Corvalán, que no es amigo personal del señor De Luccía con quien mantiene relaciones simplemente oficiales, haciendo notar que ni ha recibido dádivas ni préstamos del mismo ni las ha hecho a su vez al señor De Luccía. Que solo en una oportunidad ha estado públicamente con el referido empleado en una reunión donde se hallaban ocho o diez personas más en la confitería del ''Aguila'' y por último que habiendo dado una comida a los empleados de las Comisiones el 19 de noviembre último con motivo de cumplirse cinco años de su estada en la Secretaría de la Presidencia, excluyó deliberadamente al señor De Luccía. Agrega que en ningún momento dicho empleado le solicitó se empeñara ante el señor Presidente para que se hiciera el nombramiento de la señorita Lezana aún cuando reuerda que el señor Obispo de Santiago del Estero, Monseñor Audino Rodríguez y Olmos, gestionó en diversas oportunidades ante el señor Presidente una cátedra de labores, pedido que no se pudo cumplir, por no existir vacantes; como también que el señor Porley en distintas oportunidades le manifestó que el señor De Luccía le había preguntado reiteradas veces si se iba a hacer o no su nombramiento. Que el trato oficial que dispensaba al señor De Luccía se producía en razón de estar en la Vocalía del Doctor José Rezzano, el cual, en reiteradas oportunidades, se valía del mismo para hacer llegar informes o

situaciones y minucias vinculadas con el trámite diario de los asuntos de las Vocalías. El acta de ratificación corre agregada a fs. 16, 17 y 18 de estas actuaciones.

De acuerdo al artículo 5º del Reglamento, era pues la oportunidad de proceder a la citación del señor Carlos De Luccía, haciéndole saber "el contenido de la denuncia o causa del sumario", citándosele como consta a fs. 20.

Con fecha 26 de Marzo concurrió a prestar declaración el auxiliar 8º del Consejo Nacional de Educación, señor Carlos De Luccía manifestando no haber conocido a la señorita Celia Angélica Lezana con anterioridad a las gestiones que ella inició para obtener un cargo en el Consejo, siéndole presentada por una empleada de apellido compuesto, uno de los cuales posiblemente fuera Farías, en razón de interesarse la señorita Lezana "en saber cuál era el procedimiento a seguirse para obtener un nombramiento administrativo a su favor". En ese entonces, declara, le informó que la Comisión de Didáctica de la cual el exponente dependía, no tenía ingerencia en nombramientos de tal calidad. Posteriormente, cerca de un mes después, la interesada concurrió a su oficina haciéndole saber que el Obispo de Santiago del Estero la había recomendado o insistido en una recomendación anterior ante el señor Presidente del Consejo. Días más tarde nuevamente la postulante le informa que su nombramiento según se había enterado se haría al producirse los ascensos, ocurriendo esto en el mes de Octubre aproximadamente. La concurrencia de la señorita Lezana fué luego más asidua a su oficina tratando de obtener informes sobre la fecha de esos ascensos. Agrega el empleado señor De Luccía que este trato frecuente llegó a crear entre el exponente y la señorita Lezana un alto grado de amistad "hasta el extremo de existir interés recíproco sobre situaciones personales". La frecuente permanencia de la señorita Lezana en la oficina del señor De Luccía, le permitió sorprender una conversación telefónica de la que pudo deducir que el denunciado atravesaba por una dificultad de carácter económico. Ocurría esto a fines del mes de noviembre. La señorita Lezana, por propia iniciativa le ofreció, en calidad de préstamo una ayuda económica que rechazó de inmediato. En otra ocasión hablándose de situaciones personales vinculadas con el estado de salud de su esposa, en vísperas de alumbramiento, y como frase incidental, informó a la señorita Lezana que tal vez habría necesidad de internar a su esposa en un sanatorio. La señorita Lezana insistió en su ofrecimiento que el señor De Luccía aceptó limitando el préstamo a la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, entrega que se efectuó en la primera quincena de

diciembre. "Pide que quede expresa constancia que en ninguna oportunidad ha mencionado el nombre del señor Corvalán ni de otro empleado como interesado en el nombramiento que pretendía la señorita Lezana".

Afirma que en una sola oportunidad encontró a la señorita Lezana en uno de los corredores y ante la pregunta que le formulara ésta sobre los ascensos, el declarante, mientras marchaba por el corredor penetró en la secretaría de la Presidencia para preguntar a un empleado que cree era el señor Porley, si la señorita Lezana estaba recomendada por el Obispo de Santiago del Estero y a un empleado que se hallaba en el local de la secretaría si en una sesión siguiente se tratarían o no los ascensos. Niega haberse interesado por el nombramiento de la señorita Lezana ni transmitió a ésta frase alguna vinculada con el señor Corvalán ni haber servido de intermediario para transmitirle promesas del nombrado empleado Corvalán ni hecho por su parte manifestaciones que indujeran a la señorita Lezana como para que ésta lo creyera interesándose en su nombramiento. Señala que a fines de enero pidió a la señorita Lezana recibiera la devolución de los trescientos pesos que no quiso aceptar por no tener urgencia, pero que más tarde el 11 de marzo le devolvió esa cantidad en un cheque contra el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, exhibiendo, en el acto de la declaración, un talonario del cual señaló uno con la cifra 1.631.642, como correspondiente al cheque entregado.

Al indicársele que debía ofrecer la prueba que poseyera en su descargo, declara que en lo que respecta al hecho concreto de la denuncia no podía prsentar testigos ya que solo había existido un préstamo de carácter privado de la señorita Lezana y que en lo referente a la concurrencia de la señorita Lezana y la clase de trato que mantenía con ella podían ser testigos los propios empleados de la vocalía, señorita Eugenia Estevez y los ordenanzas que atienden la puerta que eran los que anunciaban su llegada. Se reserva el derecho de producir mayor prueba dentro del término existente para ello.

Queda con todo lo anteriormente expuesto de acuerdo con lo que fija el artículo 6º del Reglamento de Sumarios abierta la recepción de la prueba.

En el expediente se ha producido la que se detalla a continuación, ofrecidas por el denunciante, por el denunciado y otras que ha recabado el sumariante directamente, por motivos que oportunamente se indicarán.

OFRECIDA POR EL DENUNCIANTE

Testigos

NOMBRE	Citado	Interrogatorio	Declaración
Celia Angélica Lezana	fs. 25	fs. 37	fs. 38/39/40/41
Pura Farías Gómez	„ 29	„ 42	„ 43/44/45
Luis Alfredo Porley	„ 53	„ 57	„ 58/59/60
Arturo Ricardo Sala	„ 64	„ 65	„ 66/67
J. Benjamín Medina	„ 70	„ 71	„ 72/73
José María Manuel Antonio César García Calvo	„ 79	„ 80	„ 81
Eusebio Rodríguez	„ 82	„ 83	„ 84
José María Etcheverry	„ 85	„ 86	„ 87
Roberto Germán Ovejero	„ 88	„ 89	„ 90
Raquel Lezana de Ortiz Beruti	„ 92	„ 93	„ 94/95
Bernardo Herzer	„ 96	„ 97	„ 98

OFRECIDA POR EL DENUNCIADO

Testigos

NOMBRE	Citado	Interrogatorio	Declaración
Celia Angélica Lezana	fs. 25	fs. 37	fs. 38/39/40/41
Pura Farias Gómez	„ 29	„ 42	„ 43/44/45
Eugenia Estevez	„ 47	„ 48	„ 49/50
Jesús Vazque Millán	„ 52	„ 54	„ 55/56
Manuel Menéndez	„ 74/75	„ 76	„ 77/78
Pedro Rivero	„ 104	„ 105	„ 106

RECABADO POR EL SUMARIANTE

Testigos

NOMBRE	Citado	Interrogatorio	Declaración
Carlos Alberto Alvarado . . .	fs. 99	fs. 100	fs. 101

Instrumental

Partida de nacimiento de Estela De Luccía. Solicitada fs. 102. Agregada fs. 107.

Informe casa Cueto y Cía. Solicitada fs. 110. Agregada fs. 111.

La declaración del señor De Luccía no niega la entrega de una suma de dinero. La acusación formulada por el señor Corvalán en base a lo expuesto por la señorita Lezana presenta al señor De Luccía como la persona que invocando la representación de una persona que se supone influyente, obtiene una suma de dinero para entregarla en calidad de préstamo mediante cuyo acto se ha de obtener la interposición de los buenos oficios de ese empleado influyente a los fines de llegar a la adquisición de un puesto público.

El denunciado se defiende de tal cargo, negando que haya mediado tal intención y reduciendo el alcance de la entrega a un préstamo amistoso y personal. Para obtenerlo no han existido promesas, no se ha mencionado el interés de otras personas. La prueba en tal situación se hace sumamente dificultosa pues si bien se confiesa el préstamo de una suma de dinero, el mismo por ser la consecuencia de un acto pasado entre dos personas, no deja para el investigador, máxime careciendo éste del imperio que acuerda la ley procesal para los jueces, otro camino que el de analizar el conjunto de situaciones concurrentes que surjan de la declaración de los testigos presentados y de aquellos hechos que son del dominio público.

El suscripto, ante los términos de la denuncia y la declaración del señor De Luccía, debe circunscribirse a analizar la prueba para constatar los siguientes puntos:

1º Si ha existido entrega de dinero.

2º Si existía amistad entre el señor De Luccía y el señor Corvalán como para suponer que éste fuera un intermediario gestor de la obtención de esa suma.

3º Si el señor De Luccía ha podido crearse un vínculo amistoso con la señorita Lezana hasta el extremo de obtener un préstamo y hallarse habilitado para recibirlo como un acto privado nacido de una real amistad.

4º Si el señor De Luccía ha efectuado o no gestiones que indujeran a hacer pensar a la señorita Lezana que se ocupaba ante la secretaría de la Presidencia, de hacer gestiones en su favor y si estas han existido realmente.

1º — La acusación formulada por el señor Corvalán de que el señor De Luccía ha recibido la suma de quinientos pesos, se fundamenta en lo manifestado por la señorita Lezana en su exposición de fs. 5. La declaración de la señorita Lezana de fs. 38 —ver contestación décimatercera progunta de fs. 40— ratifica este antecedente por una parte. El señor De Luccía a quien se le ha imputado el cargo de haber

recibido una cantidad de dinero, reconoce a fs. 21 vta. que ha existido, efectivamente una entrega de trescientos pesos pero en el carácter de préstamo personal.

2º — Llega pues el momento de considerar si efectivamente el señor De Luccía actuaba como intermediario de Corvalán según lo supone la señorita Lezana o si obraba en su propio provecho. Lo declarado por la señorita Lezana es sólo una consecuencia de actos pasados entre ella y el señor De Luccía: una afirmación y una negativa que reduce el alcance de la prueba y hace un imposible indicar cual de las dos partes debe admitirse como indicadora de la verdad. La señorita Lezana hace declaraciones guiadas por impresiones que recoge ante las palabras del señor De Luccía pero esa suma no puede considerarse como obtenida por el señor Corvalán ya que el propio De Luccía reconoce que no tiene amistad con éste, y el denunciante a su vez hace una manifestación en idéntico sentido. Los testigos J. Benjamín Medina —fs. 72, segunda pregunta—; Luis Alfredo Porley —fs. 58 vta. sexta pregunta—; José María Manuel Antonio César García Calvo —fs. 81 y vta. cuarta pregunta—; Arturo R. Sala —fs. 66 vta. tercera pregunta—; Eusebio Domingo Rodríguez —fs. 84 segunda pregunta—; José María Etcheverry —fs. 87, segunda pregunta— corroboran lo manifestado por el señor Corvalán respecto a la falta de amistad que lo ligaba con el señor De Luccía y el sumariante carece y ha carecido de facultades para investigar la vida privada de estos dos empleados y dilucidar si esa falta de amistad es realmente el resultado de hechos constantes o si se trata, de un alejamiento exteriorizado, solamente, en forma pública. Mas siendo indispensable concretar el análisis de la prueba el sumariante se inclina a pensar, ante las constancias de la producida, que no ha existido entre el señor Corvalán y el señor De Luccía otro vínculo que aquel que nace de un trato obligado por la naturaleza de los cargos que desempeñan, estas dos personas, dentro de la misma oficina pública.

3º — Descartada, pues, la posibilidad de que el señor De Luccía haya pedido una suma de dinero como intermediario, real, del empleado señor Corvalán, debe entrarse a considerar si esta suma se ha obtenido por circunstancias surgidas dentro de un trato francamente amistoso.

Es público y notorio que los empleados de la administración pública y máxime dentro del Consejo Nacional de Educación que constantemente se encuentran consagrados a una labor pesada e ininterrumpida carecen de ocasión y tiempo para recibir visitas que por

otra parte les está vedado. El señor De Luccía en su declaración de fs. 21 al ofrecer la prueba sobre la concurrencia de la señorita Lezana y el trato que mantenía con la misma, ofrece, a fs. 24, el testimonio de la señorita Eugenia Estévez y el de los ordenanzas que atienden la puerta de su despacho. El señor De Luccía a fs. 21 vta. dice que su amistad llegó a producir entre él y la señorita Lezana un vínculo que alcanzó hasta el extremo de existir intereses recíprocos sobre situaciones personales. La señorita Lezana por su parte niega tal vínculo de amistad. Indica que las entrevistas se efectuaban en el corredor, que eran fugaces y que sólo en dos ocasiones penetró en el despacho, siendo, una de éstas, para entregarle los quinientos pesos. El señor Presidente sabe y los señores Vocales constituyentes del actual Consejo podrán verificarlo, que el asedio, por parte del público es extraordinario y que por la calidad de este público, constituído en su gran mayoría por mujeres, obliga, por cortesía, a guardar consideraciones que no pasan de permitir ese apeñuscamiento de postulantes en los corredores. No se concibe, por ello, que el empleado, que desempeña el llamado cargo de secretario de vocal, puede entregarse a conversaciones amistosas, precisamente en las horas en que el público se agolpa ante las vocalías para solicitar informes o hacer gestiones. La señorita Estévez compañera de oficina del señor De Luccía informa a fs. 49 vta. a la séptima pregunta, que no conoce a la señorita Celia Angélica Lezana indicando gráficamente que "se ha roto la cabeza" pensando quien podía ser. Resulta por ello extraordinario, ante la afirmación del señor De Luccía, ya que éste no habría podido crearse un vínculo amistoso en los pasillos atestados de público sino utilizando su despacho para recibir a la señorita Lezana, que esta amistad, por él invocada, producida casi en forma fulgurante, haya escapado a una penetración femenina que indudablemente debe poseer la nombrada señorita Estévez, la cual al enterarse de la noticia dada por los diarios se preocupa por recordar y localizar a la señorita Lezana, sin poderlo conseguir. Es más, el ordenanza Jesús Vázquez Millán —fs. 55 y 56— que es el ordenanza que atendía al señor De Luccía contesta a la pregunta cuarta que el público que concurría a la vocalía, era extraordinariamente numeroso y que el señor De Luccía tenía la costumbre de atenderlo en los corredores y que no era común que hiciera entrar personas a su despacho. No recuerda este ordenanza que la señorita Lezana haya estado en la vocalía y que no la conoce. Idéntica aclaración, por su alcance, es la que presta el ordenanza Manuel Menéndez —fs. 77 y 78— quien a la pregunta quinta manifiesta no serle cono-

cida la señorita Lezana indicando que el señor De Luccía atendía al público, indistintamente, en el corredor o en su despacho, habiendo, en éste, casi siempre varias personas, ya de pie o bien sentadas. No surge, como se ve, la pretendida prueba de la amistad existente. La señora Raquel Lezana de Ortiz Beruti a fs. 94 informa, a la quinta pregunta, que algunas veces el señor De Luccía había hablado por teléfono con la señorita Lezana o ésta ha llamado por ese conducto al señor De Luccía, pero que de las palabras que ella ha podido oír pronunciadas por la señorita Lezana, no se deducía "ni trato cordial ni de confianza" pues sólo se concretaban a preguntar sobre la marcha de las gestiones para obtener un cargo. La afirmación de la señorita Lezana de que era recibida en el corredor se corrobora: 1º Por la declaración de los ordenanzas que indican que el señor De Luccía tenía la costumbre de atender al público en los corredores y que cuando lo hacía en su despacho había otras personas. 2º Porque la naturaleza del trabajo de las vocalías no admite suponer que los empleados puedan librarse a conversaciones y tratos amistosos por carecer de tiempo y hallarse otras personas que urgen, también, ser atendidas.

La declaración de fs. 94 de la señora Ortiz Beruti informa a la tercera pregunta que acompañó muchas veces al Consejo a la señorita Lezana esperándola en el corredor de la Presidencia y otras veces en la propia puerta del Consejo, pues la señorita Lezana, le indicaba, invariablemente, que no iba a demorarse pues sólo preguntaría por el estado en que se encontraban sus gestiones.

¿Ha existido, pues, ese alto grado de amistad que invoca el señor De Luccía y que niega la señorita Lezana? Me inclino a creer que no ha existido tal amistad. La prueba producida corrobora que el señor De Luccía atendía en los corredores donde se forman grupos de postulantes que asedian con su insistencia al empleado que anota nombres y pedidos. Cuando llega a recibir en su despacho lo hace en presencia de otras personas que habrían exteriorizado su fastidio, y seguramente su protesta, si el empleado se librara a pláticas íntimas o familiares. La señora de Ortiz Beruti cuya declaración he analizado de seguro no habría sido una constante acompañante, si la señorita Lezana se hubiera demorado más de lo que indicaba al penetrar en el Consejo. La falta de prolongación de trato desecha la posibilidad de la existencia de tal amistad.

No se ha demostrado, ni insinuado —por otra parte— que haya existido trato externo pues la única vez que el señor De Luccía concurre a visitar a su casa a la señorita Lezana es la que se contempla a

fs. 94 vta. cuando la señora de Ortiz Beruti narra la concurrencia del señor De Luccía por el motivo que más adelante se estudiará.

4º — Llega este punto final, en que es necesario desentrañar, aplicando las reglas de la sana crítica, si el empleado De Luccía ha podido inducir a la señorita Lezana para que esta creyera que gestionaba ante el empleado Corvalán el otorgamiento de un cargo para la misma o si ésta pudo creer que el propio De Luccía era la persona indicada para lograrlo. Debe eliminarse esto último.

La señorita Farías Gómez presenta a la señorita Lezana, al señor De Luccía con el solo objeto, de que éste, le indique el procedimiento que debe seguir.

El empleado De Luccía, en el comienzo de su declaración coloca el punto en su justo lugar pues dice que esos nombramientos no dependían de la vocalía del doctor Rezzano y niega que él pudiera obtenerlos con su intervención directa. La señorita Lezana, por su parte, no atribuye a De Luccía declaración alguna, en tal sentido. Este hecho es innegable pero se vuelve contra el empleado.

Si el señor De Luccía, desde el primer momento, como pretende, había colocado las gestiones en el lugar correspondiente, ¿con qué motivo concurre tan asiduamente la señorita Lezana para entrevistarse con ese empleado hasta el extremo —según lo dice el señor De Luccía — de que había surgido una íntima amistad? ¿Con qué motivo, careciendo de recursos entrega una suma a De Luccía no siendo su amiga como queda determinado? Si De Luccía le había manifestado que nada podía obtenerle, ¿cómo se explica que la señorita Lezana se hubiera consagrado, exclusivamente, a visitarlo, cuando lo lógico habría sido orientarse hacia otra persona? La señorita Lezana carece de recursos. Los quinientos pesos que dice haber entregado los obtiene por intermedio de la señora de Ortiz Beruti y cuando De Luccía devuelve el préstamo de cuyo acto sólo queda el rastro del cheque de trescientos pesos, éste es entregado a la casa Cueto y Cía. que efectúa el cobro y de la que es apoderado el señor Ortiz Beruti esposo de la señora que facilita la suma a la Lezana.

No es admisible que una persona, carente de recursos sobre la base de una amistad, que no existe, se empeñe en obtener una cantidad para dársela a otra de la que no se espera un beneficio. Esta circunstancia debe ser apreciada colocándose, para comprenderla, desde el punto de vista de aquellos postulantes, que, ante lo reducido de sus méritos no vacilan en recurrir, a estos medios incalificables, en que las influencias son compradas o si se quiere, empleando un eufe-

mismo, recurrren a medios materiales, como sería este préstamo, para congratularse con la persona que se juzga influyente.

¿Para la señorita Lezana el influyente era el señor De Luccía o el señor Corvalán? Llega al señor De Luccía porque tiene dificultades para entrevistarse con los empleados Porley y Corvalán —Cf. fs. 38 tercera contestación— lo cual quiere decir que ella se interesaba por éstos y no por De Luccía. ¿Hizo, el señor De Luccía, declaraciones que indujeron pensar, a la señorita Lezana que era realmente un intermediario del señor Corvalán?

Se comprenderá que la solución de este punto no podrá surgir nunca de una prueba concluyente desde que se refiere a hechos pasados entre dos personas, una de las cuales, el señor De Luccía, lo niega, más el artículo 17 del Reglamento de Sumarios me habilita para guiarme de las impresiones recogidas durante la sustanciación de la causa. La declaración de la señorita Lezana es terminante y la actitud asumida por ella durante el transcurso del tiempo a que fué sometida al interrogatorio no me reveló vacilaciones, sino por el contrario, un fondo invariable de sinceridad. Si esto no fuera suficiente la señora de Ortiz Beruti a fs. 94 vta. explica como se realizó la entrevista del señor De Luccía con la señorita Lezana, describiendo la inquietud que demostraba por la difusión que podía darse a la entrega del dinero que le había hecho y preguntándole si alguna otra persona se hallaba en conocimiento del asunto. Agrega que la señorita Lezana manifestó: "ya le he dicho señor De Luccía que la única persona que lo sabe es mi prima".

Puede examinarse esa declaración de fs. 94 y se constatará que en todo momento la señorita Lezana refería el préstamo como destinado al señor Corvalán.

¿Cómo ha podido afirmar la señorita Lezana que el dinero era para el señor Corvalán si las entrevistas se efectuaban, por parte de la misma con el señor De Luccía exclusivamente, sino hubiera mediado la indicación del propio señor De Luccía? La señorita Lezana había llegado hasta él por dificultades para entrevistarse con el señor Porley y el señor Corvalán y cuando concurría al Consejo o hablaba por teléfono siempre lo hacía dirigiéndose, también exclusivamente, al señor De Luccía.

La inquietud revelada por el señor De Luccía en su visita a la casa de la señora de Ortiz Beruti demuestra un estado de ánimo que solo es compatible en aquellas personas que han cometido un acto del que pueden ser incriminados por otros y si hubiera mediado tan solo un préstamo directo al señor De Luccía éste, con toda seguridad no

habría ido a preguntar si otras personas estaban enteradas de ese hecho, ya que esa inquietud no condice con la serenidad con que se encara este asunto tanto en la declaración del señor De Luccía de fs. 21 como en el cuerpo de su defensa.

Es público y notorio que alrededor del señor Corvalán se ha formado un ambiente en que se le presenta como culpable de actos delictuosos y como principal actor en la llamada venta de empleos dentro del Consejo Nacional de Educación. Este antecedente no es del conocimiento exclusivo del sumariante y me voy a permitir la transcripción de un párrafo de la denuncia de fs. 2 del propio señor Corvalán: "Bien sabe el señor Presidente que desde un tiempo a esta parte en distintos círculos oficiales y sociales se venían haciendo comentarios desagradables sobre mi honestidad, pero afortunadamente el destino ha querido, con esta prueba que aquí presento, se ponga en claro ante su opinión y la de todos, cual ha sido siempre mi conducta ante la confianza que el señor Presidente depositó en mis manos al designarme su secretario".

El señor De Luccía en su declaración de fs. 21, a fs. 22 manifiesta que en una sola oportunidad preguntó al señor Porley si la señorita Lezana estaba recomendada por el Obispo de Santiago del Estero y el señor Porley a fs. 58 vta. a la cuarta pregunta, declara que el señor De Luccía le preguntó en dos ocasiones "cuando se le iba a hacer el nombramiento a la señorita Celia Angélica Lezana" dando la explicación o motivo por el cual recuerda con exactitud esas preguntas.

Se ve pues por ello que el señor Porley contradice la afirmación de De Luccía que dice que solo en una oportunidad se concretó a preguntar si la señorita Lezana estaba recomendada por el Obispo de Santiago del Estero. Esto ocurría al efectuarse los ascensos en el Consejo y la primera entrevista de la señorita Lezana con el señor De Luccía sucedió en el mes de agosto, vale decir, aceptando lo dicho por el señor De Luccía, que recién a fin de año fué a investigar si efectivamente la señorita Lezana estaba recomendada por el Obispo de Santiago del Estero. ¿De qué medios se ha valido el señor De Luccía para atraer a su despacho o a los corredores una persona que gestiona un cargo de lo que parecería no estar, fehacientemente enterado el señor De Luccía? Este interrogante lleva a la convicción de que el señor De Luccía no ha sido sincero al afirmar que solo en la época de tratarse los ascensos, se concretó a preguntar si la señorita Lezana está recomendada por el Obispo de Santiago del Estero.

Señalé al analizar el presente punto que debían estimarse dos cues-

tiones: la primera, si la señorita Lezana se había dirigido al señor De Luccía considerándolo como un gestor directo y, la segunda, si lo apreciaba como un intermediario ante el señor Corvalán.

Por las razones que he señalado debe desecharse la primer cuestión desde el momento que siendo el nombramiento perseguido, un acto que debía emanar de la Presidencia, no era el señor De Luccía la persona llamada, colocándome en el criterio de la señorita Lezana, para influir ante el señor Presidente sino que buscaba la influencia del señor Corvalán por ser el secretario privado de éste.

El señor De Luccía, a mi modo de ver y por la impresión que he recogido y surge de las constancias del presente sumario, ha debido influir en el ánimo de la señorita Lezana, presentándose como un intermediario ante el señor Corvalán pues esto solo explica los antecedentes que resultan de la declaración de la señorita Lezana de fs. 38, la declaración de fs. 94 de la señora de Ortiz Beruti, tanto más, cuanto los procedimientos que han podido emplearse para sugerir la existencia del contacto con el señor Corvalán, por parte de De Luccía, se hallaban a su alcance dado la franquicia que tenía para penetrar en el despacho de la secretaría de la Presidencia.

Al terminar debo hacer notar que si bien la impresión que he recogido durante la sustanciación del presente sumario que se refuerza con la lectura detallada de cada una de las piezas para la redacción de este análisis dejan en mí la convicción de que los hechos han pasado tal cual se relatan en el acta de fs. 4 a 7 y declaración de fs. 38 a 41, no por ello dejo de reconocer que careciendo de imperio para profundizar un asunto de la trascendencia que reviste este caso, se puede, con un criterio ajeno al del suscripto, que ha vivido la producción de la prueba, llegar a admitirse que el señor De Luccía no invocó el nombre del señor Corvalán y que toda su declaración constituye el único cuerpo de prueba como lo hace notar en su defensa.

Más aún, colocándose el Consejo Nacional de Educación en ese estado de ánimo favorable, en un todo a la situación del señor De Luccía, se encuentra la existencia de un hecho innegable y sobre el cual existe una prueba indestructible: la confesión del propio señor De Luccía de haber recibido en su despacho un préstamo de dinero de una persona con la que no tiene otro vínculo que un conocimiento reciente que no ha llegado nunca a presentar las características que configuran la amistad y que por concurrir a su oficina en procura de antecedentes relacionados con asuntos ajenos a su despacho ha violado

el artículo 2º del título "Resoluciones generales administrativas" —Empleados—" página 152 del Digesto de Instrucción Primaria del año 1920, cuyo texto establece: — "Los empleados no podrán intervenir ni tener ingerencia alguna en asuntos por cuenta de terceros que se tramiten ante las autoridades o corporaciones de carácter público".

Con todo lo expuesto anteriormente queda estudiada la extensión de la prueba acumulada en el expediente a pedido de las partes, pero para terminar debo dejar constancia de la orientación dada al sumario que se ajusta en un todo a la ordenanza vigente y a las directivas que enseñan los tratadistas de derecho administrativo.

Ante la denuncia formulada era necesario precisar la responsabilidad en que pudo incurrir el denunciado.

Es bien sabido que la responsabilidad del funcionario público es triple: administrativa, civil y penal. En un mismo hecho pueden concurrir las tres; existir dos o una sola, como puede no haber responsabilidad; pero lo cierto, lo indudable, es que el Consejo Nacional de Educación sólo puede investigar y pronunciarse sobre la administrativa, en tanto la penal o civil son privativas de los jueces.

En el concepto enunciado está de acuerdo Bielsa, Cf. Derecho Administrativo 1929, tomo 2º, página 125: "En general el funcionario está sometido a una triple responsabilidad, civil, penal y administrativa según se haya transgredido una norma civil, penal o administrativa. La sanción civil alcanza al funcionario en su patrimonio; la sanción penal afecta al funcionario en sus derechos personales, que tiene como ciudadano y en primer término a su derecho de libertad; finalmente la sanción disciplinaria alcanza al funcionario en sus derechos de tal. Las dos primeras son judiciales desde que se hacen efectivas en juicio; la última es solamente administrativa". En el mismo sentido pueden verse: Sarria Félix. Estudios de Derecho Administrativo. Córdoba 1934, pág. 156; Ruiz y Gómez Julián — Principios Generales de Derecho Administrativo. Habana 1935, pág. 411; Gazcón y Martín. Tratado 1935, Madrid, pág. 316, Nº 6; Orlando — Principi di diritto amministrativo — Firenze 1925, pág. 113; Santi Romano — Principii di diritto amministrativo 1912, pág. 101, Nº 81; Petrozziello — Il rapporto di público impiego, pág. 233/34; Moreau — Droit administratif, pág. 193; Valine Marcel Manuel — elemen. de droit administratif 1936, pág. 369/70; Presutti — Instituzioni di diritto amministrativo italiano, vol. III, 1931, pág. 14.

El sumariante ante la limitación contenida en el artículo 10 sobre el número de testigos ajenos a la repartición, deja constancia que procedió a citar al testigo Carlos Alberto Alvarado, haciendo uso de la

facultad que le confiere el artículo 6º in fine de la reglamentación, cuyo testimonio resultaba indispensable para aclarar la forma como llegó a conocimiento del denunciante el acto desdoroso en que aparecía envuelto. Se requirió el informe de la casa Cueto y Cía., que obra a fs. 111 por ser ésta la que recibió el cheque para su cobro y se solicitó la partida de nacimiento de fs. 107 por haber invocado el señor De Luccía el nacimiento próximo de esa criatura como la causa que lo había llevado a aceptar el préstamo que le ofrecía la señorita Lezana y que más tarde devolvió.

En lo que respecta a la defensa producida por el señor De Luccía, debo hacer notar en primer término que el denunciado presentó a fs. 69 un escrito para que se diera el carácter de representante al doctor Enzo R. Cipriani lo cual originó la resolución denegatoria que obra a fs. 109. Referente al escrito de defensa de fs. .... debo puntualizar lo que sigue: El señor De Luccía manifiesta extrañeza por no estar agregadas al sumario las cartas de recomendación remitidas al señor Presidente, en apoyo de las pretensiones de la señorita Lezana y que de no haber mediado la restricción de su libertad, su primer pedido habría sido la de agregación de tales cartas.

La cédula de fs. 20 remitida al denunciado en las condiciones que fija el artículo 5 del Reglamento de Sumarios, de la cual quedó copia en su poder — Cf. diligencia de fs. 20 vta. — dice en la parte pertinente: "Se le hace saber que de acuerdo con la disposición citada, que en el acto de la declaración o dentro del término de prueba puede presentar todos los documentos y medios probatorios para demostrar la veracidad de sus afirmaciones indicándosele que en lo que respecta a prueba de cartas misivas no podrá presentarlas sin expreso consentimiento del dueño de ellas".

En estos términos las cartas misivas no pueden glosarse al sumario sin el expreso consentimiento del dueño de ellas y tratándose de gestiones o recomendaciones remitidas al ciudadano que ejerce el cargo de Presidente del Consejo, esa documentación es de carácter confidencial y no puede sostenerse válidamente la propiedad del destinatario ya que éste, tal vez no podría exhibirlas sin el expreso consentimiento del remitente que es el propietario de la carta.

Los actos administrativos del señor Presidente son los que obligan a la administración, en tanto son regulares, pero la documentación privada no forma parte del acto administrativo mismo, ya que su característica específica es ser formal y llevar implícita una decisión. Estas cartas misivas no contribuyen en forma alguna a la solución del presente sumario ni modifican la naturaleza del acto indiscutido del prés-

tamo ampliamente probado por la propia confesión del señor De Luccía y son tanto más innecesarias cuanto que se trata de un hecho sobre el cual existen manifestaciones concordantes del señor Corvalán, de la señorita Celia Angélica Lezana, del señor De Luccía y del señor Porley.

Disculpará el señor Presidente que al dar por terminado con todo lo expuesto la tarea que tan honrosamente se me encomendó deje constancia de la amargura que he recogido al ver que algunos periódicos de esta ciudad, al interpretar actitudes del señor Juez de Instrucción doctor Rodríguez Ocampo, señalaron que el presente sumario no constituía sino un montón de papeles inútiles que se devolvían por inservibles.

Cuando al iniciarse el presente sumario se remitieron los antecedentes al señor Juez doctor Lamarque, éste a fs. 35 respondiendo al ofrecimiento que se hacía de los originales sucesivos o sus testimonios, manifestó "que el Juzgado no estima necesario, por ahora se remitan nuevas actuaciones del mencionado sumario administrativo, ni el testimonio de los mismos, sin perjuicio de comunicarse todo hecho nuevo que surgiere en el curso de esa investigación".

La opinión pública no puede pretender que los funcionarios del Consejo Nacional de Educación, carentes del imperio que la ley ha puesto en manos del poder judicial, pueda investigar en la forma amplia e íntima para lo cual éste se encuentra facultado. Es más, el sumariante debe concretarse como en este caso, a efectuar su investigación en los límites que fija el Reglamento de Sumarios y que circunscribía el decreto de fs. 8.

Se que las expresiones difundidas por los periódicos a que me he referido no han podido emanar de un Juez, pero ello no quita que la opinión pública se guíe por los términos anotados en los diarios.

LUIS HOLMBERG
Secretario

HILMAR DIGIORGIO
Sumariante

Dictamen del Abogado Asesor

Exp. 5710-P-1938.

Señor Presidente:

La simple lectura de la acusación formulada al empleado de la Repartición don CARLOS DE LUCCIA, ya da una idea de la dificultad de comprobación del cargo: se le imputa un delito, cuya realización exige reserva absoluta de toda otra persona ajena al mismo.

El procedimiento seguido en la investigación se ajusta al Reglamento de Sumarios con los inconvenientes nacidos de la detención del

acusado, quién no ha podido intervenir directa y constantemente en la prueba, habiéndosele denegado la intervención de un abogado que lo representara por consideraciones que comparto.

De la prueba producida resulta que no ha existido entre el acusado y el señor Corvalán, otra relación que la obligada en razón de las funciones que desempeñaban y resulta también que del trato que ha tenido el señor De Luccía con la señorita Lezana no ha podido nacer una amistad que justifique un préstamo desinteresado de una suma relativamente importante hecho por quién tiene que recurrir a otras personas para obtenerla. Las declaraciones de la señorita ESTEVES y de los ordenanzas que recibían al público, prueban que las entrevistas del señor De Luccía y la señorita Lezana fueron rápidas y en los corredores, lo que está confirmado por la señora Ortiz Beruti, quién en algunas oportunidades acompañó a ésta.

Sin hacer deducciones de lo expuesto y ateniéndonos a la propia confesión del acusado tenemos que la señorita Lezana que gestionaba un puesto docente o administrativo en el Consejo, facilitó al señor De Luccía una suma de dinero, y que no habiendo tenido éxito la gestión, el dinero fué devuelto.

El régimen jurídico de los empleos públicos, trae como consecuencia la prohibición de realizar todos aquellos actos que pueden paralizar o entorpecer el funcionamiento regular y continuo del servicio público y la sanción que acompaña a esos deberes es la sanción propia de las situaciones que pueden crearse por su falta de cumplimiento. Como consecuencia del concepto expuesto, El Digesto, en el Capítulo "Resoluciones generales administrativas" Pág. 152 dice: "Los empleados no podrán intervenir ni tener ingerencia alguna en asuntos por cuenta de terceros que se tramitan ante las autoridades o corporaciones de carácter público" y el Reglamento de Sumarios en su Art. 1º Inc. b), entre las causas que dan lugar a la instrucción de sumarios comprende la "transgresión dolosa de los primordiales preceptos de la ley y reglamento".

La gravedad de la falta puede medirse por el daño causado. Se han discutido los actos de las personas encargadas de dirigir una de las reparticiones más importantes y prestigiosas del Estado y ha sufrido la reputación de empleados dignos.

Antes de concluir debo dejar aclarado que no corresponde como pretende el acusado, la reserva o archivo de este expediente hasta conocer el resultado del proceso que se le sigue por cuanto la responsabilidad administrativa es otra que la responsabilidad civil o la responsabilidad criminal.

Puede una transgresión ser gravísima sin llegar a configurar un delito.

Por todo lo expuesto y porque la sanción debe guardar relación con la necesidad de impedir la repetición de hechos como el que ha motivado estas actuaciones propongo resolver:

Destituir al Auxiliar 8º de la Repartición señor CARLOS DE LUCCIA, por los hechos comprobados en este sumario.

ASESORIA LETRADA, 2 de Mayo de 1938.

Firmado: ISAAC G. ARECO.

Dictamen de la C. de Hacienda y Asuntos Legales

Exp. 5710-P-1938.
Asunto: Sumario.

H. Consejo:

Resultando de las constancias del sumario substanciado la plena culpabilidad del empleado de la Repartición don Carlos De Luccía, de conformidad con lo aconsejado por el señor Asesor Letrado Dr. Isaac Areco y por los fundamentos de su dictámen, esta Comisión aconseja la exoneración de dicho empleado.

Con respecto a la culpabilidad que pudiera resultar de otros empleados de esta Repartición sobre irregularidades de cualquier índole, esta Comisión considera procedente la amplia investigación ordenada por el señor Presidente en su resolución de 6 de abril del corriente año y, por tanto, aconseja que se recomiende al Sumariante, señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Hilmar Digiorgio, proceda con el mayor celo y celeridad posibles a esa investigación, tomando en cuenta las denuncias o imputaciones formuladas en las actuaciones respectivas y las que han sido insertas en órganos de publicidad de esta Capital.

Por tanto procede:

1º — Exonerar al Auxiliar 8º de la Repartición señor Carlos De Luccia por los hechos comprobados en este sumario.

2º — Recomendar al Sumariante señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, doctor Hilmar Digiorgio, proceda con el mayor celo y celeridad posibles en la investigación ordenada en abril 6 ppdo., tomando en cuenta las denuncias o imputaciones formuladas en las actuaciones respectivas y las que han sido insertas en órganos de publicidad de esta Capital.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, 9 de Mayo de 1938.

Firmado: SYLLA MONSEGUR.
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Exoneración del empleado

Exp. 5710-P-1938.
Buenos Aires, mayo 9 de 1938.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º — Exonerar al Auxiliar 8º de la Repartición señor CARLOS DE LUCCIA, por los hechos comprobados en este sumario.

2º — Recomendar al Sumariante, señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, doctor HILMAR DIGIORGIO, proceda con el mayor celo y celeridad posibles a la investigación ordenada en abril 6 ppdo., tomando en cuenta las denuncias o imputaciones formuladas en estas actuaciones respectivas y las que han sido insertas en órganos de publicidad de esta Capital.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, agréguense los expediente 6206-O-1938 y 6390-P-1938, anótese en Dirección de Personal y Estadística y pase al señor Sumariante doctor Hilmar D. Digiorgio.

Firmado: PICO
Alfonso de Laferrere.

Ampliación del sumario

Buenos Aires, 6 de abril de 1938

Señor Presidente del Consejo Nacional de Eduacción.
Ingeniero don Octavio S. Pico.
Presente.

Con fecha 23 de marzo ppdo., el señor Presidente ante la denuncia formulada por el señor Horacio Corvalán, contra el empleado señor Carlos De Luccía, resolvió encomendar al suscripto las diligencias del sumario a los efectos de contatar la veracidad de la misma.

Compenetrado de la importancia que revestía el presente sumario he aplicado todas mis actividades, como igualmente el señor Secretario, para que por medio de una intensa celeridad pudieran recibirse todas las pruebas en el menor tiempo posible. Esta consagración, ininterrumpida, ha sido la causa de que en el término de 11 días hábiles se diligenciaran y recibieran todas las pruebas ofrecidas.

En el interín, la difusión que se ha dado a la existencia de este sumario como la vinculada con el que se prosigue ante la justicia de instrucción, ha originado un movimiento de opinión, entre el público,

que pocas veces ha llegado a provocar un proceso. El propio señor Presidente en declaraciones que se le atribuyen, por la prensa, diaria, habría exteriorizado su deseo para que se efectuara por la vía administrativa una investigación amplia encaminada a determinar la exactitud de las denuncias a que alude el comentario público y que según las cuales se vería envuelto parte del personal del Consejo.

La información de la prensa diaria ha hecho pensar, por esas declaraciones y porque los informantes no han podido conocer la extensión del decreto del señor Presidente, que la investigación que se efectuaba era amplia y comprendía un numeroso conjunto de denuncias.

El sumario levantado, sin embargo, ha debido concretarse a los términos del decreto y es por ello que el suscripto ha carecido de atribuciones para penetrar en el conocimiento de otras versiones y ampliar las diligencias en tal sentido.

Creo, señor Presidente, como ya se puso de manifiesto en la entrevista celebrada en el día de ayer, 5 de abril, que interpretando sus sentimientos y consecuente con la impresión que he recibido en el curso del sumario, es indispensable proceder de inmediato a una investigación amplia por medio de la cual serán analizados todos los hechos que se denuncien ya sea por declaración directa o por indicios susceptibles de ser verificados desde que no es posible negar a la opinión pública una satisfacción que concuerda, por otra parte, con los deseos que ha exteriorizado el señor Presidente en distintas oportunidades.

Este pedido lo formula el suscripto por haber deducido de las pruebas producidas dentro del sumario especial, como igualmente de versiones circulantes que el hecho inculpado al señor Carlos De Luccía, no es único y que seguramente deben existir otros cuya exactitud es indispensable comprobar.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

L. Holmberg — H. D. Digiorgio
Secretario — Sumariante

(ES COPIA)

Investigación

Exp.

Buenos Aires, abril 6 de 1938.

Vista la nota que precede del Dr. Hilmar Digiorgio, designado para investigar la denuncia concreta formulada contra el empleado de la Comisión de Didáctica, Carlos De Luccía, en la cual solicita, interpre-

tando los propósitos manifestados por esta Presidencia, que se lo autorice a investigar las derivaciones que pueda tener este asunto respecto de otros empleados de la Repartición, el Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha, resuelve:

Encomendar al señor Dr. Hilmar Digiorgio, Jefe de la Oficina Judicial, que practique, por separado, una investigación amplia sobre los indicios que resultaran de las actuaciones producidas y sobre las denuncias que pudieran recibirse, debiendo actuar como Secretario el Apoderado, señor Luis Holmberg.

Pase a Oficina Judicial a sus efectos.

PICO. — Alfonso de Laferrére.

(ES COPIA)

APENDICE

Intervención de defensor

Proveyendo a lo solicitado por el empleado señor Carlos De Luccía a fs.

Y considerando:

I. — Que el Consejo Nacional de Educación como repartición autárquica y rama de la Administración, en cuestiones de índole disciplinarias se entiende directamente con sus subordinados, porque constituye un principio inconcuso de derecho administrativo que el poder disciplinario está en manos del poder jerárquico;

II. — Que la intervención que el Reglamento de Sumarios acuerda al acusado es personal, como resulta claramente del texto del artículo 8, no admitiendo en consecuencia la intromisión de terceras personas cualquiera sea la representación o el carácter que invoquen, no siendo tampoco aplicables las disposiciones de derecho común en materia de representación;

III. — Que la doctrina sentada por tratadistas eminentes se orienta en el sentido indicado. Cf *Hauriou* Precis de droit administratif 1927, pág. 619. Sobre la comunicación de los autos (dossier) dice: 1º. La comunicación del dossier (autos) se realiza en el lugar (en las oficinas) sin desplazamiento del mismo y el interesado no puede sacar copia. ''*No puede tampoco ser acompañado de un abogado*''. *Vitta.* Diritto amministrativo Vol. II, 1935, pág. 455. ''*La ley no habla de defensorès; deben por esto considerarse excluídos...*''. *Walino Marcel.* Manuel elementaire de droit administratif 1936, pá. 366 (la comunicación del dossier). El funcionario no puede tomar copia de su expediente. *No puede exigir que éste sea comunicado a su abogado. Rolland* Precis pág. 76. La comunicación de los autos (dossier) *es personal y confidencial. Petrozziello.* Il rapporto de público impiego 1935, pág. 258. ''Pero el derecho disciplinario a diferencia del proc. civil y del proc. penal excluye la publicidad y en nuestra opinión *excluye igualmente a menos que no sea expresamente consentida por una norma la asistencia o la defensa de abogados, de procuradores y en general de terceros.* El inculpado en principio tiene el derecho no sólo de presentar defensa por escrito sino también ser oído personalmente, *pero sobre la in-*

tervención de terceros que lo asistan o lo defiendan la ley en general calla. El silencio en este caso debe interpretarse como prohibición; y es segura confirmación la costumbre administrativa constante''.

IV. — Que además de lo expuesto, cabe anotar en este caso que la intervención que aquí se diese al defensor redundaría fatalmente en una lesión al secreto del sumario que se ventila ante el Juzgado del Doctor Antonio Lamarque, Secretaría del Doctor Sadi Massué porque el conocimiento de estas actuaciones administrativas podría frustrar diligencias decretadas en el sumario judicial.

Por ello resuelvo: No ha lugar a lo solicitado y corran los autos según su estado. Notifique el Señor Secretario. Buenos Aires, abril 5 de 1938.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR A LA INVESTIGACION

Circular Nº 37.

Buenos Aires, abril 12 de 1938

En la fecha fué adoptada la resolución que dice:

''Considerando: Que al decretar una investigación amplia encaminada a comprobar la exactitud de indicios o denuncias relacionadas con el sumario que se instruye contra el empleado CARLOS DE LUCCIA y de la cual podría surgir la prueba de la culpabilidad de empleados o personal de la Repartición, esta Presidencia ha manifestado su propósito de que tan delicado asunto se dilucide en forma concluyente.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha, resuelve:

1° — Será considerada falta grave el silencio que guarde todo miembro del personal docente y administrativo que en conocimiento de hechos vinculados con las diligencias que se realizan no los pusiera en conocimiento del investigador como asimismo de la justicia.

2° — Hágase saber a los señores Inspectores Generales, Jefes de Oficina y demás dependencias que cualquier pedido de informe recabado por el investigador reviste el carácter de *urgente*''.— Alfonso de Laferrere.

INSCRIPCION DE ALUMNOS EN ESCUELAS DE LA CAPITAL

Los resultados generales y parciales, al 30 de abril último, de la inscripción de alumnos en las escuelas diurnas y al aire libre en la Capital, son los siguientes:

Consejo Escolar	1º	13.887
,, ,,	2º	13.627
,, ,,	3º	12.664
,, ,,	4º	11.345
,, ,,	5º	11.002
,, ,,	6º	11.351
,, ,,	7º	13.799
,, ,,	8º	12.745
,, ,,	9º	12.241
,, ,,	10º	10.784
,, ,,	11º	10.037
,, ,,	12º	11.271

Consejo Escolra 13°	. . . . . .	13.615
" " 14°	. . . . . .	12.447
" " 15°	. . . . . .	12.028
" " 16°	. . . . . .	12.359
" " 17°	. . . . . .	17.327
" " 18°	. . . . . .	14.290
" " 19°	. . . . . .	10.583
" " 20°	. . . . . .	15.607
Inst. Bernasconi	. . . .	2.430
Aire Libre	. . . .	2.188
TOTAL	. . . . .	257.627

Con respecto al 2 de marzo último, día de la iniciación de las clases en que la inscripción fué de 246.218, el aumento al 30 de abril ppdo es, pues, de 11.409 alumnos.

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, 9 de mayo de 1938

Expediente 22402/D/936.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 8 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro-cemento de la escuela N° 20 de Campamentos (Mendoza).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza. El Secretario General".

II

Buenos Aires, mayo 11 de 1938

Expediente 34226/S/930.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 15 de junio de 1938 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N° 89 de Christophersen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. El Secretario General".

III

Buenos Aires, mayo 18 de 1938

Expediente 20067/M/937.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 21 de junio próximo, para contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. El Secretario General".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 22 a 33, CELEBRADAS EN EL MES DE MAYO DE 1938

"SESION 22ª

Día 2 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día dos del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales Profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8630/P/938. — Se leyó y aprobó el proyecto presentado por los señores Miembros de las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales, que se transcribe:

"HONORABLE CONSEJO:

La proximidad de la semana de mayo —festividad magna de la Nación— impone a nuestro ánimo el deber de prepararnos a celebrarla en forma digna de su grandeza.

Esta Repartición tiene al efecto disposiciones de carácter permanente, que se cumplen año tras año, con la persistencia que conviene a la obra educativa, de que es parte la exaltación del sentimiento patriótico.

Entre estas disposiciones se halla, como es natural, el canto del Himno Nacional por los alumnos de las escuelas que sienten la emoción de sus compases desde que despiertan a la vida espiritual y tienen obligación de saberlo de memoria desde el 3er. grado primario.— Y he aquí que la realización de este acto —que debería efectuarse de la manera uniforme, fácil, inequívoca con que se cumple un rito— es a menudo causa de dificultades, vacilaciones y contradicciones que lo deslucen y atentan a la esencia misma de su sagrada belleza.

El conocimiento de esta situación y la necesidad de remediarla se reflejan en el decreto del 25 de septiembre de 1928, que adoptaba como único oficial el texto de la versión del Himno Nacional Argentino hecho por el maestro Juan P. Esnaola editado en 1860 y establecía las modificaciones y forma a que se sujetaría su ejecución.— Posteriormente la Inspección de Enseñanza Secundaria fué encargada de proyectar el transporte de la tonalidad, trabajo que fué contraloreado más tarde por una Comisión especial de la que formaba parte un representante del Consejo Nacional de Educación.

Creemos que estas vísperas en que nos encontramos son la oportunidad para recabar del P. Ejecutivo el envío de la versión definitiva a que nos referimos, para que, con tiempo, pueda el H. Consejo, por intermedio de las Inspecciones Generales, propagarla entre las escuelas de su dependencia.

La misma coyuntura puede aprovecharse, a nuestro juicio, para que esa versión destinada a ser única, se irradie desde la broadcasting del Estado, a una

hora predeterminada, que, conocida en todos los puntos de la República, ponga ante millones de almas la imagen de la patria, hecha música y verbo.— Y elegimos como momento propicio aquel que el primer magistrado de la Nación penetre en la Catedral, para asistir al Tedeum que trasunta el agradecimiento argentino hacia la Providencia puesta como amparo en el preámbulo de la Constitución.

PROPONEMOS, con estos fundamentos:

1º — Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, copia de la versión oficial definitiva del Himno Nacional conforme al Decreto del P. Ejecutivo del 25 de septiembre de 1928, que establece la forma en que debe ser cantado.

2º — Solicitar también del P. Ejecutivo la difusión de esa versión entre todas las Instituciones oficiales a fin de que con la brevedad que el caso exige se uniforme la ejecución de la canción patria de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del citado decreto de 1928, de manera que las bandas del Ejército, las bandas de la Armada, la banda Municipal, separadamente o en conjunto, no establezcan diferencias en el canto de los niños y del pueblo.

3º — Solicitar asimismo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como medio de difundir la versión oficial del Himno y propender a la uniformidad de su ejecución y canto, quiera propiciar la iniciativa de que los días de las festividades patrias: 25 de mayo y 9 de julio a la hora 13 en que se oficia el Tedeum, por Radio del Estado, en cadena con las similares que conviniere asociar al propósito, propale el Himno Nacional cantado por un coro de ambos sexos con acompañamiento de orquesta.— Después del canto del Himno Nacional podría pronunciarse una oración patriótica de duración máxima de 15 minutos a cargo de un orador oficial.

El Consejo Nacional de Educación, se hallará en condiciones de tomar a su cargo la preparación del coro con alumnos de las escuelas de su dependencia y la designación del orador, si el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública así lo tuviere por conveniente.

4º — Incitar, por medio de las escuelas y de todos los medios de difusión de que pueda disponer el H. Consejo, en caso de solución favorable de las gestiones precedentemente enunciadas, a que en los lugares públicos todos los habitantes del país a la hora 13 permanezcan de pie y con la cabeza descubierta mientras la radio transmite el Himno Nacional, estimulando a la vez a que todos los argentinos cumplan el deber patriótico de cantarlo.

5º — Hacer saber al personal directivo y docente por medio de las Inspecciones Generales que el Himno Nacional deberá ser cantado por todos los alumnos de las escuelas, niños y adultos y por los maestros, sin que pueda justificarse como causa de excepción la desafinación de la voz o la carencia de oído musical.

6º — Las Inspecciones Generales del Consejo procederán en su oportunidad a distribuir la versión impresa que remita el P. Ejecutivo y velarán por su fiel ejecución en las escuelas de su dependencia, como medio insustituible de realzar dignamente las festividades patrias.

(Firmado): PROSPERO G. ALEMANDRI
CONRADO M. ETCHEBARNE
JOSE ANTONIO GONZALEZ
SYLLA MONSEGUR''.

— Exp. 8631/P/938. — Se leyó y aprobó el proyecto presentado por los señores Miembros de las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales que se transcribe:

"HONORABLE CONSEJO: La escuela argentina en las zonas lejanas de la República, como en los centros urbanos, crea los bienes culturales que hacen posible la grandeza nacional.

Tiene un fin ideal. Aspira a producir la felicidad y el bienestar de sus hijos por el perfeccionamiento interior.

No puede ser entonces un organismo que elabore aisladamente su acción pedagógica, sino el elemento esencial que la Nación tiene para realizar su propósito cultural.

Situarla dentro de nuestra compleja vida nacional como atalaya del progreso, hacerla capaz de crear en los niños un profundo amor al suelo patrio, a su tradición histórica, a la obra de sus héroes civiles y militares, de formar almas argentinas capaces de realizar su democracia tan liberal, es afianzar el nacionalismo en el fundamento indestructible del espíritu.

La escuela tiene que ser la más bella expresión de nuestro progreso, el crisol donde han de fundirse los caracteres y las doctrinas más diversas para transformarlas en energías y bienes propios.

Debe ser un centro cultural, un hogar cordial para los niños, la morada del pueblo donde llegue por la radiodifusión el eco de los adelantos científicos, literarios, artísticos, es decir, de las ideas que son las que transforman la sociedad. La obra solidaria, tan fecunda siempre, debe realizarse por el concurso de todos los maestros y alumnos cumpliendo el verdadero destino de la vida que consiste en servir y amar el hogar, la patria y la humanidad. Crear la escuela sin distancia, renovada por el trabajo común, embellecida por la comunión de las almas, engrandecida por la obra justiciera de los gobiernos, es el plan que se propone realizar el presente proyecto.

Acción cultural de la escuela y educación patriótica

1º — El Consejo Nacional de Educación gestionará que la Radio del Estado le acuerde dos períodos de 30 minutos diarios, uno por la mañana y otro por la tarde con fines de divulgación cultural y educación patriótica.

2º — En esta hora se irradiarán conferencias a cargo exclusivo del personal docente, inspectores, médicos, directores y maestros y cantos escolares, recitaciones y lecturas por los alumnos de las escuelas primarias y de adultos.

3º — Las conferencias versarán sobre temas que respondan especialmente a avivar el sentimiento de nacionalidad en su más alto concepto y a inculcar los principios morales, de urbanidad y de higiene fundamentales para la convivencia social.

4º — Ellas tenderán a divulgar el conocimiento del país con descripciones de sus bellezas naturales y de las bondades de su clima y de sus producciones que proporciona, hijas de la industriosidad de sus habitantes, de la magnificencia y de la liberalidad de sus leyes.

5º — Procurarán despertar la admiración por los hombres que aseguraron nuestra independencia, que nos llevaron a la unidad nacional y a la civilización presente, no sólo en los hechos de armas sino también con la acción perseverante del trabajo, con las obras de pensamiento, con la producción de sus artistas, con el ingenio de sus inventores.

6º — Tratarán de difundir los deberes cuyo cumplimiento hace a los ciudadanos agentes activos en el mejoramiento de la comunidad.

7º — Cada conferencia durará diez minutos, como mínimo y quince minutos, como máximo y será alternada con los cantos corales, recitación y lecturas.

8º — Los cantos escolares deberán ser de preferencia motivos nacionales en la letra y en la música, temas del folklore, temas de rondas y juguetes humorísticos y en todo lo posible a voces solas, empleando únicamente los instrumentos indispensables para mantener la afinación. Cada sección de canto durará cinco minutos término medio.

9º — Las lecturas serán trozos cortos seleccionados de autores argentinos. De índole especialmente moral y patriótica, estarán a cargo exclusivamente de alumnos desde 2º a 6º grados.

10º — Tanto las conferencias como los cantos, recitaciones y lecturas, deberán ser proviamente autorizados por la Inspección Técnica respectiva. En lo concerniente a los cantos la Inspección no permitirá sean cantados tangos ni canciones arrabaleras, ni tampoco letras o músicas inapropiadas para niños.

11º — Como un estímulo para los autores de las canciones elegidas, se expresará en cada audición el nombre del autor de la letra y de la música. También se mencionará la escuela que realiza la transmisión, los nombres de los conferencistas y los de los niños que participen cuando se trate de lecturas o recitaciones unipersonales.

12º — Todas las escuelas de la Capital Federal, cada una a su turno, tienen la obligación de preparar el programa y contribuir con los números necesarios para completar la hora de transmisión.

13º — La organización de programa y turno que corresponderá a cada escuela, así como la solución de todos los detalles pertinentes, estará a cargo de la Inspección General de Escuelas de la Capital.

14º — El Consejo procurará proveer de aparatos de radio a todas las escuelas de su dependencia.

15º — El H. Consejo recomienda a las Sociedades Cooperadoras quieran contribuir a esta obra costeando aparatos para las escuelas que no los posean.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1938.

(Firmado): PROSPERO G. ALEMANDRI.
CONRADO M. ETCHEBARNE
JOSE ANTONIO GONZALEZ
SILLA MONSEGUR".

— Exp. 6564/D/938. — Aprobar las composiciones tituladas "El Arbolito de Navidad" y "Cascabeles y Campanillas" letra de MARIA DEL CARMEN A. de D'ALKAINE y música de EVARISTO F. ESCOBIO, para ser incluídas en la lista de canciones escolares.

—Exp. 14294/C/937. — 1º Aceptar la denuncia de ausencia con presunción de fallecimiento de don MAURICIO DE VITA, que formula en estas actuaciones el señor Miguel Chuclá.

2º — Previa reposición del sellado de ley, volver el expediente a Oficina Judicial, autorizándola para promover el correspondiente juicio.

— Exp. 7332/D/938. — 1º Adjudicar el servicio de alimentación de la escuela al Aire Libre Nº 7 de la Capital, calculado para el corriente año en 51.260 raciones y un costo de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 23.323,30 m/n.), al contratista del mismo servicio de las seis escuelas al Aire Libre, señor JOSE M. PERNAS, haciendo uso de la cláusula 5ª del contrato vigente y por el precio y condiciones del referido convenio.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 17 del Presupuesto General vigente.
3º — Dirección Administrativa y el señor Inspector Administrativo de las Escuelas al Aire Libre tomarán debida nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20067/M/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 6.239,39 m/n. en la adquisición de artículos de limpieza, solicitados por la Mayordomía de la Repartición.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose a ese efecto el pliego de bases y condiciones de fs. 45 a 51, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad de 200 ejemplares y 50 más de la planilla para duplicado.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 1-2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8388/J/937. — Disponer que los réditos del legado de doña ANA VICTORIA LUPO, sean entregados a la Asociación Cooperadora de la escuela "Wenceslao Posse" (Nº 11 del Consejo Escolar 1º), para que se apliquen a los fines de dicha Institución, conforme a los términos del legado.

— Exp. 19419/C/937. — 1º Aprobar la distribución formulada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de adjudicar la compra de las máquinas de escribir adquiridas por la licitación pública del 9 de noviembre ppdo. (resol. de fecha 15 de diciembre último).
2º — Imputar el gasto de $ 14.750 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26006/C/935. — 1º Disponer el reintegro de la suma de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.00 m/n.), a la Caja Nacional de Ahorro Postal, adeudada por su extinto Agente Escolar don EMILIO GOYCOCHEA y con cargo a los haberes que le correspondían a su fallecimiento como maestro de la escuela Nº 33 del Consejo Escolar 20º.
2º — Imputar el gasto al Art. 13º de la Ley 12.345.
3º — Disponer la devolución a la Caja Nacional de Ahorro Postal, de los documentos que acompaña de fs. 7 a 10, dejándose copia de los mismos en el expediente.

— Exp. 8632/P/938. — 1º Disponer que el Inspector de la Seccional 2ª de Territorios (La Pampa), señor VICENTE DANTE LUCIANI, pase en comisión a prestar servicios a la Comisión de Didáctica, acordándole las órdenes de pasajes necesarias.
2º — Disponer que el Visitador don SEGUNDO EDUARDO HANSEN se haga cargo de la Inspección Seccional 2ª de Territorios (La Pampa), mientras dure la ausencia del señor Vicente Dante Luciani.

— Exp. 8489/M/937. — 1º Rectificar la resolución de fs. 24, Art. 1º, en el sentido que la aceptación de la renuncia de la maestra ayudante de la escuela Nº 86 de Santa Fe, señora IRMA J. MIRANDA de GIL, es con antigüedad al 24 de abril y no de junio como se consignó.
2º — Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 26792/D/937. — No hacer lugar al reclamo de sueldos que formula

la señora BALBINA J. VIDAL de MARMOL, ex-preceptora de la escuela de adultos Nº 145 de Buenos Aires, en razón de que dichos servicios se abonan únicamente a los maestros que hayan trabajado al frente de grado.

— Exp. 18092/S/937. — Llamar la atención del director de la escuela 418 de Santiago del Estero, señor JESUS M. JUAREZ, por su intervención en el hecho policial denunciado, previniéndole que en lo sucesivo debe ajustar su conducta al cargo que desempeña.

— Exp. 8029/B/933. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 29382/D/937. — Disponer el archivo de este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 23ª
Día 4 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cuarenta minutos del día cuatro del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales Profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11915/M/937. — 1º Aceptar la renuncia del Dr. JOSE A. QUIRNO COSTA, como representante del Consejo en la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, en virtud de haber dejado de pertenecer al Cuerpo y darle las gracias por los servicios prestados.
2º — Nombrar en su reemplazo al señor Vocal Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI.
El señor Vocal profesor PROSPERO G. ALEMANDRI, se abstiene de intervenir en esta resolución.

— Exp. 5941/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la firma C. Della Penna y declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la misma, en proporción al valor de la mercadería entregada fuera de término.

— Exp. 7242/D/926. — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole tenga a bien pronunciarse sobre la cuestión planteada, como lo aconseja el señor Asesor Letrado a fs. 40 vuelta.

— Exp. 12475/R/937. — No aprobar el texto de lectura a que se refiere este expediente.

— Exp. 25383/D/934. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de la compra de muebles hecha a favor del señor Mauricio Fasel, por resolución de fs. 69 de estas actuaciones.

2º — Eliminar al señor Mauricio Fasel de la nómina de proveedores del Consejo, en vista de la falta de seriedad con que ha procedido y puesto de manifiesto en este expediente.
3º — Dirección Administrativa (División Suministros), tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11866/P/935. — 1º Mantener la resolución de marzo 2 ppdo.
2º — No hacer lugar al pedido que formula en estas actuaciones el señor LUIS PIAZZA.

— Exp. 18075/D/934. — Manifestar a la Dirección Nacional de Vialidad, que el H. Consejo está dispuesto a ceder el terreno que solicita para la construcción del camino "Buenos Aires, Bahía Blanca", siempre que la nombrada Dirección, construya el alambrado correspondiente con la colocación de las dos tranqueras.

— Exp. 19442/M/937. — Dejar sin efecto la resolución de fecha noviembre 10 ppdo. (fs. 9), y disponer se devuelva a la casa Muro y Cía., el depósito de garantía efectuado en la licitación pública de fecha 27 de octubre de 1936.

— Exp. 5846/M/938. — 1º Hacer saber al señor Juan Francisco Montero, que debe ocurrir a las autoridades de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de la denuncia que formula.
2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar este expediente.

— Exp. 28703/M/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.802,79 m/n., en la construcción de vereda, cerco y arreglo de patios correspondientes a la finca Belgrano 1748/50.
2º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios, aprobándose el presupuesto, pliego de condiciones y planos corrientes de fs. 2 a 5 inclusive.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21672/D/934. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de D. de Arquitectura y desglose de la foja 1 del acumulado Nº 2989/M/935 por D. Administrativa.

— Exp. 20241/E/936. — Modificar el art. 1º de la resolución de noviembre 17 de 1937, de fs. 53 de este expediente, en el sentido de que el contrato de arrendamiento del edificio a construir en la calle Perú entre Humberto Iº y Carlos Calvo, para traslado de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 3º, se celebrará con su nueva propietaria y por el alquiler de $ 950 m/n. mensuales.

— Exp. 3174/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.401,30 m/n., en la adquisición de la máquina con sus accesorios, solicitada por Dirección Administrativa (Sección Embargos-Contaduría), adjudicándose la provisión a la Compañía La Camona.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 16399/13º/936. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva del edificio construido con destino a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, calle Médanos 1151.
2 — Disponer que Dirección Administrativa liquide el alquiler respectivo a con-

tar del 20 de abril ppdo. y se expida con respecto a lo establecido en el artículo 3º de la resolución de fs. 48.

Exp. 19348/D/934. — Autorizar al señor AUGUSTO MENOTTI, propietario de la finca sita en la calle Morán 2556, ocupada por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, para ejecutar las obras que faltan realizar, en la vacaciones de invierno, con el fin de no interrumpir las clases y previniéndole que si así no lo hiciera, se le aplicará la multa fijada en el Art. 3º del contrato de locación.

— Exp. 5819/20º/938. — No autorizar al Instituto Politécnico de Liniers para que ocupe el local de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, en las condiciones que lo solicita.

— Exp. 5976/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.309 m/n. en la adquisición de dos máquinas de escribir y dos de sumar con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General).
2º — Disponer el llamado a licitación privada aprobándose el pliego de bases y condiciones de fs. 44/47, con excepción del artículo 2º cuyo texto se modificará ajustándose al determinado por expediente 29476/D/937 (resolución 2/2/1938).
3º — Disponer su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de 100 ejemplares y 50 más de la planilla para "duplicado".
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3011/1º/938. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 972/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.210 m/n., en la adquisición de tres máquinas de escribir y un mimeógrafo con destino a la Inspección Seccional 5ª de Chaco, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 42.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente.
3º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por División Compras en su informe de fs. 43 (último párrafo), para proceder en su oportunidad.

— Exp. 6081/D/937. — Dirigir nota al Ministerio de Guerra (Dirección General de Ingenieros), haciéndole presente que el Consejo acepta y agradece la colaboración ofrecida a fs. 28/29 y vería con agrado que la Dirección General de Ingenieros tomara a su cargo la ejecución de planos para el edificio de la escuela Nº 44 de Puerto Moreno (Río Negro) conforme a las características enunciadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 35, y para lo cual invertiría la suma de $ 26.000 m/n., con la condición de que el terreno le sea transferido en propiedad al H. Consejo.

— Exp. 1699/M/938. — 1º Desestimar, por no convenir a los intereses escolares, el ofrecimiento de venta de casa formulado por el señor EMILIANO SOLIS.
2º — No aprobar el contrato firmado entre el señor Emiliano Maidana, director de la escuela Nº 109 de Mojón Grande (Misiones), y la Inspección Seccional respectiva por el local en que funciona la escuela de referencia en mérito a oponerse disposiciones en vigencia.
3º — Disponer se continúe ocupando dicho edificio por el alquiler mensual de $ 30.— m/n., a contar del 1º de diciembre ppdo., y hasta tanto se consiga o construya otro local en condiciones reglamentarias.

— Exp. 16843/E/936. — 1º Hacer constar que el importe de los alquileres reconocidos por resolución de fecha 22 de octubre ppdo., (fs. 38) deben liquidarse a favor de la señora MARTINA ECHEVERRIA de OLAONDO, apoderada del señor MIGUEL ECHEVERRIA, propietario del local ocupado por la escuela Nº 207 de Misiones.
2º — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el director de la escuela mencionada, señor JUSTO SILVA.

— Exp. 12192/P/936. — 1º Dejar sin efecto el artículo 3º de la resolución del 15 de octubre de 1937, (fs. 79).
2º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 120 de La Pampa, al maestro de la Nº 34 del mismo territorio, señor BLAS HERACLIO CHAVES.

— Exp. 10459/P/936. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de los lotes 16 y 17 de Conhello (La Pampa), la donación del edificio que ocupa la escuela Nº 100 de esa Seccional.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuíta celebrado entre el Inspector señor ROLANDO M. RIVIERE y don EDUARDO AGUIRRE LYNCH, del terreno que ocupa la escuela Nº 100 de Pampa, en el que se establece un término de cinco años, a partir del 1º de noviembre de 1937, renovable por igual tiempo.
3º — Agradecer al señor Eduardo Aguirre Lynch, su concurso en pro de la educación común.
4º — Que Dirección Administrativa por intermedio de Administración de Propiedades proceda a desglosar para su archivo el acta de donación corriente a fs. 97 y 98.

— Exp. 7633/P/938. — Autorizar al director de la escuela Nº 97 de La Pampa, señor JUAN OTERO, para dictar, fuera de las horas de clase, un curso de dactilografía para adultos, en las condiciones de la resolución del 23 de diciembre de 1936 (Exp. 27690/I/936).

— Exp. 48211/I/930. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Dirección Administrativa, al descontar de los haberes de la directora de la escuela Nº 33 de Posadas (Misiones), señora RUDECINDA M. de RODRIGUEZ, la suma de $ 5.— m/n. conforme a su pedido y hasta completar la suma de $ 100.— m/n. pagados indebidamente, por el Inspector Seccional Don Lorenzo J. Vergara.
2º — Que Dirección Administrativa tome nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y para evitar la repetición de un hecho análogo.

— Exp. 3671/P/938. — Reintegrar a la categoría de directora elemental, a la actual de categoría infantil de la escuela Nº 118 de La Pampa, señora JUANA MARIA PALACIOS de BRACAMONTE.

— Exp. 30418/F/937. — Acordar al señor director JOSE MENOTTI LUQUE, la diferencia de sueldos que reclama a partir de la fecha en que desempeña las funciones de Visitador suplente en la Seccional 8ª de Formosa.

— Exp. 1323/M/938. — 1º Autorizar las obras de reparaciones para la escuela Nº 2 de Posadas (Misiones), que solicita la Directora del establecimiento, señora SALOME de Ll. de BERTOLINI, aprobándose al efecto el presupuesto presentado por el señor PEDRO FERNANDEZ por $ 1.762,— corriente a fs. 4.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional respectivo, con orden de rendir cuenta documentada de la inversión.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b) Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 18762/S/928. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 230 a nombre de la Inspección Seccional de San Luis, para que por su intermedio y con cargo de rendir cuenta efectúe el pago a que se refieren estas actuaciones, a favor del señor JOSE H. SORIA, ex director de la escuela Nº 53 de San Luis.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 73.

— Exp. 22452/I/930.—Reconocer derecho a percibir haberes desde el 21 de junio al 11 de agosto de 1934, a la directora de la escuela Nº 111 de Buenos Aires, señora TERESA LUISA CONLLEDO de PEREZ.

— Exp. 26516/C/937. — Declarar cesante, por abandono del cargo, a la maestra ayudante de la escuela Nº 301 de Córdoba, señorita AIDA VAZQUEZ CUESTAS.

— Exp.9651/S/927. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para que celebre contrato de locación por la finca de propiedad de la señora ANDREA J. Vda. de SOSA, para servir de anexo del local fiscal de la escuela Nº 39 de su jurisdicción, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Término: tres años a contar desde su ocupación.
Alquiler: $ 60 m/n. mensuales, a partir del 7º mes de la ocupación.
2º — Agradecer a la señora de Sosa la cesión gratuita por seis meses del inmueble.
3º — No hacer lugar por ser improcedente, al pedido de reconsideración de lo resuelto en el Art. 2º de la resolución de octubre 27 de 1937, de fs. 118, de este expediente, formulado por la directora de la citada escuela, señora LIVIA A. de GIMENEZ.
4º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Santiago del Estero que en sus informes debe concretarse al asunto en cuestión, evitando en absoluto apreciaciones personales fuera de lugar.

— Exp. 53055/M/930. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 310,20 m/n. a favor del señor JOSE MIOTTO, en concepto de provisión de material y trabajos realizados para la instalación de luz eléctrica en el edificio que ocupó la ex escuela de adultos Nº 111 de Tandil (Buenos Aires).
2º — Imputar el gasto al art. 16, Ley 11821, Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 1934.

— Exp. 20404/C/929. — No hacer lugar al pedido de rescisión de convenio formulado por la Municipalidad de Iffinger, Corral de Bustos, Córdoba, y manifestarle que únicamente contemplaría la posibilidad de una rescisión, si se compromete a efectuar por su cuenta exclusiva las obras de construcción del muro demolido y de la vereda a que se refieren las actuaciones y haciéndose cargo del reintegro de todos los gastos que el H. Consejo ha realizado con este motivo.

— Exp. 20086/S/933. — 1º Reintegrar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 195 de Víctor Manuel II (Santa Fe) la suma de $ 837,81 m/nacional, invertida en la reparación del edificio fiscal ocupado por la misma.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Disponer que la Inspección Seccional eleve por separado tres presupuestos por las obras que requiere el mencionado edificio para su terminación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 24ª

Día 6 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos del día seis del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales Profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3294/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de los libros de lectura necesarios para proveer a las escuelas primarias de la Capital, Provincias y Territorios, en las cantidades y precios especificados en las planillas de adjudicación de fs. 18 a 24, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 645.188.34 m/n. (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal).

2º — La División Compras exigirá a los proveedores al extender las órdenes de provisión el depósito de garantía del 10 o/o.

3º — Dar al gasto la imputación aconsejada a fs. 29 por la Dirección Administrativa.

4º — Dirección Administrativa adoptará las medidas pertinentes para que los textos sean remitidos a su destino a la mayor brevedad.

— Exp. 11068/S/935. — 1º Acordar a la Sociedad San José, una partida de $ 150.— m/n. mensuales, como ayuda para costear los gastos de alimentación durante el período escolar del corriente año, de los niños que concurren al Hogar Saavedra.

2º — Imputar el gasto de $ 1.350.— m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 1 del Presupuesto general vigente.

— Exp. 5637/C/938. — 1º Autorizar la liquidación y pago de la suma de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 460.— m/n), en concepto de gastos de escrituración y honorarios correspondientes a la compra del edificio calle Pergamino Nº 1528, a los escribanos del Consejo, señores LUIS CARLOS CHENAUT y JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto general vigente.

—Exp. 5152/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 457.— m/n. en concepto de pago de honorarios y gastos a los escribanos don LUIS CARLOS CHENAUT y JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA por la escritura de compra del inmueble de la calle Carlos Berg Nº 3460.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto general vigente.

— Exp. 703/C/938. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Curt Berger y Cía., adjudicataria de la licitación pública de fecha 30 de marzo de 1937, por la mercadería entregada con atraso por valor de $ 1.998.70 m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 199,87 m/n.

— Exp. 24648/D/937. — Mantener en todas sus partes la resolución de diciembre 22 del año ppdo., no haciendo lugar al pedido de reconsideración formulado por la casa GUIDO RONCONI a fs. 13.

—Exp 6942/9º/936. — No hacer lugar al pedido que formula el señor NORBERTO CARLOS RUBOD en las presentes actuaciones.

— Exp. 4426/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en General Pico (Pampa), señor ARTURO CASTRO, por la suma de $ 45.— m/n. en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciempre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp 28364/J/937. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CARLOS A. VARANGOT, Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra y como perteneciente al juicio sucesorio de D. NICASIO MERCAU, la suma de $ 1.305.60 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Remitir a la Oficina Judicial la suma de $ 14.40 m/n. en sellos de la ley 11287, para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Disponer el desglose que corresponda, por Dirección Administrativa, de los adjuntos sellos de impuesto a la herencia, para su anulación.
4º — El gasto total de $ 1.320,— m/n. se imputará a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, ley 11287, año 1938.

— Exp. 6012/C/938. — 1º Autorizar la liquidación y pago de la suma de $ 478 m/n., en concepto de gastos de escrituración y honorarios correspondientes a la compra del edificio calle Tequendama 3379, a los escribanos del Consejo, señores Luis Carlos Chenaut y José Luis Bustamante Molina.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3932/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo, en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por la suma de $ 750, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de diciembre y enero ppdos.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 7612/D/937. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma "Sociedad Electrotécnica Argentina", S. A., adjudicataria de la licitación pública del 7 de setiembre de 1937, en la que se le adjudicaron artículos por valor de $ 4.275 m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 427,50 m/n.

— Exp. 7132/D/934. — No prestar la aprobación que se solicita para el sis-

tema de Corte y Confección de que es autora la señorita MARIA T. D'ALESSANDRO.

— Exp. 7522/L/938. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares, las siguientes composiciones:

"EL SECRETITO".
"CALLECITA DE MI ESCUELA".
"CAMPANITA".
"FIRULETI".
"FOSFORITO ENCENDIDO".

— Exp. 29899/O/937. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado en Posadas (Misiones), Dr. AUGUSTO B. PANDIANI, por la suma de $ 300 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de octubre y noviembre ppdos.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 6205/D/938. — Remitir las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación, para que se sirva tomar conocimiento de ellas y resolver lo pertinente.

— Exp. 4935/C/938. — 1º Autorizar la liquidación y pago de la suma de $ 326 m/n., en concepto de gastos de escrituración y honorarios correspondientes a la compra del edificio calle San Blas 5387, a los Escribanos del Consejo señores LUIS CARLOS CHENAUT y JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21726/M/936. — Archivar este expediente.

— Exp. 7834/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa en estas actuaciones.

— Exp. 7493/C/938. — 1º Incluir en la lista oficial de cantos escolares la composición intitulada "CARIÑITO" de la cual es autora la señorita ELSA CALCAGNO.
2º — No incluir en la lista oficial de cantos escolares las composiciones "ELOGIO DEL PONCHO" y "MAÑANA CALIDA".

— Exp. 21434/D/936. — Dejar sin efecto la adjudicación del renglón Nº 65 a favor de la firma A. P. Silva, en la licitación del 6 de octubre de 1937.

— Exp. 5758/6º/938. — Nombrar director de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º, al actual director infantil de la Nº 17 y preceptor de la de adultos Nº 4 del mismo Distrito, Maestro Normal señor JUAN FRANCHI.

— Exp. 4871/I/935. — 1º Acordar la partida de $ 560 m/n., a partir del 1º del corriente mes, para atender los gastos que demande la enseñanza de Economía Doméstica (clases prácticas de cocina) en las escuelas diurnas de la Capital, durante el curso escolar del corriente año.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 40.
3º — Volver este expediente a Dirección Administrativa a fin de que se expida sobre lo solicitado por la Inspectora señorita MARIA LUISA MEGY a fs. 35 y 36.

— Exp. 9018/P/938. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 12.000

m/n. (Doce mil pesos moneda nacional) para reforzar el personal del Taller de Reparaciones con 25 obreros (carpinteros, pintores) a jornal de $ 6,40 diarios, durante el término de tres meses.

2º — Autorizar a la Presidencia para designar el personal de referencia.

3º — El gasto que demande esta autorización se imputará a la partida del presupuesto que determinará Dirección Administrativa (Contaduría).

— Exp. 9017/P/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 8.000 m/n. (ocho mil pesos moneda nacional) para tomar 25 peones a jornal de $ 6,40 por el término de dos meses para reforzar el personal de peones embaladores de la División Suministros, a fin de dejar terminada la provisión a las escuelas dentro de ese plazo.

2º — Autorizar a la Presidencia para designar el personal de referencia.

3º — Dirección Administrativa tomará las providencias del caso para que toda la ropa existente en los depósitos sea enviada de inmediato a fin que llegue a su destino antes del 25 de mayo corriente.

4º — El gasto que demande la precedente autorización se imputará a la partida del presupuesto vigente, que determinará Dirección Administrativa (Contaduría).

— Exp. 31147/D/937. — 1º Autorizar la adquisición de los útiles de escritorio y artículos con destino a la provisión en el corriente año, para las oficinas, y CC. EE. de la Capital e Inspecciones de Provincias y Territorios; cuyo gasto aproximado se calcula en $ 44.622,90 m/n., al que debe darse la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs. 23.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para adjudicar la compra autorizada; a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones de fs. 12 a 22.

3º — Ordenar la impresión, por los Talleres Gráficos, de 200 ejemplares del pliego de condiciones aprobado y 100 ejemplares duplicados de la relación de fs. 17 a 22.

— Exp. 23125/S/935. — Disponer se descuente de los haberes que percibe el señor AMADEO ANTONIO MININNI, maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 10 del C. E. 8º, la suma de $ 29,40 m/n. importe del pasaje que utilizara para tomar posesión del cargo al que fué designado por resolución del 9 de octubre de 1935, sin haberse presentado al mismo.

— Exp. 3574/13º/937. — Justificar la demora incurrida por el señor JOAQUIN D. ESTRACH en la entrega del local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, haciendo constar que el alquiler de $ 600 m/n. estipulado, se ha de liquidar a partir del día 15 de marzo último, fecha que fueron recibidas de conformidad las obras de referencia.

— Exp. 5539/6º/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.000.— en la reparación de un patio y división de vivienda de portero en el edificio fiscal, ocupado por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, calle San Juan 2277.

2º — Dirección General de Arquitectura efectuará un concurso privado de precios para la adjudicación correspondiente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6148/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director Administrativo señor Juan B. Gaggero, de la suma de $ 1.342,50

m/n., cantidad acordada por expediente 30-D-938, para transporte de niños y personal a la Colonia de Vacaciones que funcionó en Cuenca (F. C. Oeste).
2º — Reintegrar al Director Administrativo la suma de $ 20,30 en concepto de lo invertido de su peculio en el pago de gastos a que se refiere este expediente, aprobándose la liquidación practicada a fs. 7.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 29476/D/937. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 23 de marzo último para la adquisición de material con destino a la impresión, durante el corriente año, de la revista "El Monitor de la Educación Común".
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 38 por valor de $ 17.858,57 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto General vigente.
4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

—Exp. 5670/Y/937.—Autorizar el funcionamiento de cursos complementarios para adultos en la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), bajo la dirección del señor EMILIO MOYANO, director de la escuela diurna, en las condiciones de la resolución del 23 de diciembre de 1936 (Exp. 27690-I-936).

— Exp. 5171/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de "Pampa Zappa" (Corzuela), la donación del edificio ocupado por la escuela Nº 119 de Chaco.
2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de cinco hectáreas de terreno en torno a dicho local y dentro del Lote Nº 98 de la Colonia General Necochea, Segunda Sección del Departamento Campo del Cielo (Chaco), con destino a la escuela de referencia.
3º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), desglose para su archivo el acta de fs. 1.

— Exp. 16569/P/937. — Autorizar a la Inspección Seccional 7ª (La Pampa), para que firme nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 37 de Colonia Escalante, por el término de tres años a partir del 1º de marzo ppdo., y un alquiler de $ 50 m/n., a partir de esa fecha y demás clausulas de práctica.

— Exp. 1604/P/938. — Hacer constar que por la resolución de fs. 9 (16 de febrero ppdo.), se acepta y agradece a la Comisión Cooperadora de la Escuela Nº 66 de Pampa, la donación de la manzana Nº 221 del pueblo de General Pico, con destino a la construcción de edificio propio y no de la Nº 207 como se consignó.

— Exp. 1228/N/938. — 1º Disponer el desalojo y entrega del local propiedad del señor MARTIN C. ETCHELUZ, donde funciona la escuela Nº 3 de Zapala, Neuquén, a la terminación del curso escolar, (31 de mayo).
2º — Reconocer al señor MARTIN C. ETCHELUZ, el derecho a percibir alquileres desde el 1º de agosto de 1937, a razón de $ 110 m/n., mensuales hasta la fecha en que se haga entrega del local.
3º — Encomendar a la Inspección Seccional 3ª la búsqueda de un nuevo local más apropiado para la escuela Nº 3 de Zapala y en condiciones de alquiler equitativas.

— Exp. 7181/M/938. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios efectúe las comunicaciones a que se refiere el artículo 3º de la reglamentación de ingreso de los alumnos becados, dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 11 de abril último.

2º — Disponer, igualmente, la impresión en hojas volantes de la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 11 de abril ppdo., para ser distribuidas en las escuelas de los Territorios Nacionales.

— Exp. 1651/C/938. — Declarar a la Provincia de Catamarca acogida, por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, ley 2737.

— Exp. 29039/T/936. — 1º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán a celebrar contrato de locación con el señor JUAN VICENTE NAVARRO, por su propiedad destinada a la escuela Nº 136: alquiler mensual de $ 50 término de cinco años, a partir de la fecha de entrega de las ampliaciones que debe ejecutar.

2º — Manifestar al señor Navarro que su oferta de donación y la condición impuesta para su aceptación se considerará en oportunidad del vencimiento del contrato cuya celebración se autoriza por el Art. 1º.

— Exp. 9591/D/937. — 1º No hacer lugar al reclamo de haberes formulado en estas actuaciones por la ex-maestra especial de la escuela de adultos Nº 12 de Rosario (Santa Fe), doña ANGELA BUSTOS de PERALTA, por no estar justificados sus servicios.

2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 17054/S/937. — No hacer lugar al reclamo de haberes de vacaciones formulado por el señor Adonis Agostini, ex-preceptor de la escuela de adultos de Tortugas, Santa Fe, por ser improcedente.

— Exp. 7550/D/938. — 1º Disponer se descuente de los sueldos que percibe el Visitador señor ISIDORO E. ROLDAN el valor total del pasaje utilizado en su traslado de Esquina a Corrientes.

2º — Dirección Administrativa hará saber a la Empresa Naviera respectiva que dicho pasaje debe considerarlo a cuenta de haberes y no oficial.

— Exp. 27046/S/937. — Acceder a lo solicitado, autorizando la concurrencia de una delegación de alumnos al acto organizado por la Comisión constituída al efecto, designando con el nombre de Don Hermenegildo Vila una de las aulas de la escuela donde ejerciera, y colocar su retrato en la dirección, como está reglamentado.

— Exp. 33713/M/931. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 37,70 m/n., reclamada por el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, en concepto de riego hasta el año 1931 de la manzana Nº 40 de Villa Atuel, ocupada por la escuela Nº 37 de la localidad citada y con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 42.

— Exp. 21092/M/934. — Disponer que los haberes de maestros suplentes de Provincias y Territorios se liquiden de fecha a fecha cualquiera que sea el domicilio en que residan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 25ª

Día 9 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cincuenta minutos del día nueve del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales Profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4232/D/935. — 1º Recomendar a las Inspecciones Generales de Capital, Provincias y Territorios, exijan el estricto cumplimiento de las disposiciones del Digesto de 1920, art. 12, pág. 366 y art. 13, pág. 418, referentes al recibo bajo inventario, por parte de los directores al hacerse cargo de la escuela, de todo el material de la misma.

2º — La Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo informado por División Contralor a fs. 26 vta.

— Exp. 4702/C/938. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Celada y Cía., en la licitación pública del 26 de noviembre de 1936, Exp. 23173/D/936, en la proporción que indica Dirección Administrativa.

— Exp. 10994/R/935. — Hacer saber al denunciante señor PEDRO ROZAS DIEZ, que se posterga la liquidación y pago del porcentaje que le fuera reconocido por su denuncia, por las razones expuestas por Oficina Judicial.

— Exp. 702/C/938. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Curt Berger y Cía., adjudicataria de la licitación pública de fecha 20 de abril de 1937, por la mercadería entregada fuera de plazo por valor de $ 27.240.— m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 2.724.— m/n.

— Exp. 20266/M/935. — Hacer lugar al pago de $ 86.— m/n., reclamados por la firma Ruperto Fariña, y correspondientes a la provisión de hielo dispuesta a fs. 8, incluyéndose el gasto en Carpeta de Deuda Flotante, año 1935.

— Exp. 17640/A/937. — Reconocer el crédito de $ 149,04 m/n., a favor de la casa Juan Pebe y Cía., y disponer su liquidación y pago con imputación al Art. 16, ley 11821, Decreto del P. Ejecutivo, de fecha 3 de setiembre de 1934.

—Exp. 28623/D/937.—1º Acordar a la Dirección General de Arquitectura la suma de $ 9.000.— m/n., para gastos de viático y movilidad que requerirán las inspecciones de obras en Provincias y Territorios, en el corriente año, destinándose $ 4.500.— m/n., para Provincias e igual cantidad para Territorios, a entregarse en cuotas de $ 3.000.— m/n., contra rendición de cuenta de la recibida con anterioridad a partir de la segunda.

2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2 Partida 3 del Presupuesto vigente .. $ 4.500

Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3 Partida 3 del Presupuesto vigente .. $ 4.500

— Exp. 5710/P/938. — 1º Exonerar al Auxiliar 8º de la Repartición señor CARLOS DE LUCCIA, por los hechos comprobados en este sumario.
2º — Recomendar al Sumariante, señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, doctor HILMAR DIGIORGIO, proceda con el mayor celo y celeridad posibles a la investigación ordenada en abril 6 ppdo., tomando en cuenta las denuncias o imputaciones formuladas en las actuaciones respectivas y las que han sido insertas en órganos de publicidad de esta Capital.

— Exp. 6219/N/938. — 1º Suspender al director de la escuela 101 de Neuquén, señor CASIMIRO BRZESKY.
2º — Encomendar a Inspección General de Territorios para que designe encargado de la escuela Nº 101 al docente de la misma que, no comprendido en las incidencias suscitadas, reúna las mejores condiciones.
3º — Disponer que Inspección General de Territorios comisione para la instrucción del sumario correspondiente a un funcionario ajeno al medio.

— Exp. 5763/I/938. — Modificar la resolución del 12 de marzo de 1937, en el sentido de que la confirmación del señor Diego J. Vera, como director, debe considerarse efectuada con antigüedad al 1º de setiembre del mismo año, pues con anterioridad a esa fecha no estaba en condiciones de obtener ese beneficio.

— Exp. 2766/P/932. — No hacer lugar al reintegro de la suma de $ 413,60 m/n., solicitado por el director de la escuela Nº 179 de "Traicó Grande", La Pampa, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27711/L/937. — Asignar la 2ª categoría al señor JOSE LORENZO ANTONIO SANCHEZ, maestro encargado de la dirección de la escuela Nº 9 de Los Andes.

— Exp. 5750/P/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 9, de La Pampa, al director de la Nº 224, del mismo territorio, señor OTONIEL OLIVA, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 5168/N/938. — Reintegrar a escuelas de la Capital con la categoría de maestra de 3ª a la actual directora elemental de la Nº 109 de Colonia Centenario, Neuquén, señora MARTA VERON DE MORA, quien deberá ser ubicada por la Inspección Técnica General.

— Exp. 30287/D/937. — No hacer lugar al reclamo de sueldos de vacaciones formulado por la ex-directora de la escuela Nº 1 de San Francisco (provincia de Córdoba), señora CALIXTA BLANCA DE TEOBALDO.

— Exp. 16003/D/937. — 1º No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la señora MARIA ISABEL CODAZZI de VIEYRA, por no haberse comprobado la efectividad de los servicios que invoca.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 26123/S/932. — 1º Llamar la atención del Inspector Seccional de Santa Fe, por haber procedido a firmar una escritura cuyos términos no concuerdan con la resolución del H. Consejo a la que debió ajustar su conducta.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que se subsane el error cometido.

— Exp. 9236/L/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada en marzo 8 ppdo., Exp. 4658/J/938, por la cual se dispuso:

''Autorizar a las Inspecciones Seccionales de escuelas de Provincias para efectuar directamente y siempre que se cuente con la conformidad de los interesados el descuento a que se refiere la Junta Ejecutiva Pro-Equiparación de Sueldos Maestros ley 4874, en su nota de fs. 1, la que queda autorizada para solicitar del personal de referencia la conformidad de que se trata que remitirá a los señores Inspectores Nacionales de escuelas respectivas''.

2º — Hacer saber a las Inspecciones Seccionales de Provincias que deben abstenerse de tomar ninguna ingerencia en los descuentos de esta índole.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 26ª

Día 11 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos del día once del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR, y Vocales Profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6812/D/938. — Aceptar la fianza presentada por la señora Gerónima Dominguez de Zorzano, inquilina de la casa sita en la calle Paraná 225 y aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa, por intermedio de Administración de Propiedades, de extender los recibos a nombre de dicha señora.

— Exp. 1714/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 2.000 m/n., que se acordara al Director de la Colonia de Vacaciones en Baradero, para gastos imprevistos y urgentes del año 1937.

— Exp. 3153/D/936. — 1º Desestimar la denuncia de bien vacante formulada por el señor Domingo Rodolfo De Marchi, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Previa reposición del sellado de ley y anotación en la Oficina Judicial, disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 31393/F/931. — 1º Desestimar la denuncia formulada a fs. 1, por el señor Rodolfo Ferreyra, sobre violación de la ley 11287, en el juicio sucesorio de doña Isabel García de Viver.

2º — Disponer el desglose y entrega al señor Luis Gaston Ferreyra del testimonio de fs. 12 y 13.

3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 3955/F/938. — Declarar perdido a favor del H. Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma Firestone de la Argentina S. A., en la licitación pública de fecha 6 de octubre de 1937, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo ($ 617,46) o sea $ 61,74 m/n.

— Exp. 1838/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Médica Escolar de la partida de $ 190 m/n., que se le liquidara en 1936, para gastos de alquileres de un local destinado al cuidado y conservación de los enseres de la Colonia de vacaciones de Baradero.

— Exp. 1793/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 1.000 m/n., que se le acordara al Director de la Colonia de vacaciones en San Antonio de Areco, para gastos imprevistos y urgentes del año 1936.

— Exp. 1818/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 798,35 m/n., de la partida de $ 1.000 m/n., que se le acordada a la Dirección de la Colonia de vacaciones en Mar del Plata, para gastos imprevistos y urgentes del año 1936.

— Exp 3389/6º/938. — Nombrar Directora Infantil para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, a la actual Vice-directora de la Nº 6 del mismo Distrito, M. N. N., Consejera de Orientación Profesional y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorita JULIA BOBASI.

— Exp. 6368/20º/938. — Nombrar Vice-director Infantil para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor Normal en Ciencias e Ingeniero Civil, señor ABEL RICOTTI.

— Exp. 7778/20º/938. — Acordar al Centro de Egresados de la escuela ''República del Brasil'', Nº 4 del Consejo Escolar 20º, el local de la misma, el día domingo 29 del corriente mes a las 15 horas, a fin de realizar un acto de acuerdo con el programa agregado a fs. 2.

— Exp. 3832/18º/938. — 1º Acordar vice-dirección a la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 18º, por hallarse en condiciones reglamentarias.
2º — Conceder el pase que solicita al citado establecimiento, la Vice-directora de la escuela Nº 6 del mismo Distrito, señorita ELVIRA M. FERRARIO.

— Exp. 28044/D/937. — Autorizar a la Dirección Administrativa para que en su oportunidad proponga el refuerzo pertinente a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo archivarse estas actuaciones, previa anotación por las respectivas dependencias.

— Exp. 599/I/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.814.— m/n., en la reposición de 134 stores, solicitados por la dirección del Instituto Bernasconi.
2º — Aprobar la propuesta presentada por la Casa Gath y Chaves.
3º — Imputar el gasto a los recursos del ''Legado Bernasconi''.

— Exp. 24722/F/936. — 1º Aceptar y agradecer la donación del local destinado a la escuela Nº 27 del Kilómetro 224 de Formosa.
2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), desglose el acta de fs. 23 para su archivo.
3º — Acordar la suma de $ 145.— para la colocación de puertas y ventanas en el edificio donado, aprobándose el presupuesto del señor Gustavo Kaiter.
4º — Girar dicha cantidad a la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
5º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 5156/F/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de

Bajo Hondo (Formosa), la donación del edificio en que funciona la escuela Nº 30 de esa localidad.

2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva, con destino a la escuela Nº 30 de Bajo Hondo (Formosa), de los terrenos que circundan el actual edificio de esa escuela, en una extensión de dos hectáreas.

— Exp. 30429/C/937. — 1º Aceptar y agradecer al señor Lorenzo Andriani la donación de una superficie de 50 x 50 metros en la manzana Nº 20, solar D), del pueblo de Makallé (Chaco), con destino a la escuela Nº 274 de la localidad.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª de Territorios para la escrituración del caso.

3º — Girar a la Inspección Seccional indicada la suma de $ 2.000 m/n., acordada por expediente 19240/C/936, para la construcción de local de la escuela de referencia, debiendo rendir cuenta en forma documentada como es de práctica.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 29618/M/937. — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8502/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Seccional 8º de la partida recibida para fletes y acarreos durante el 1er. semestre del año 1937 por la cantidad y de $ 1.250 m/n., por haberse invertido la suma de $ 897,03 m/n., y devuelto a Caja la suma de $ 352,97 m/n.

— Exp. 8504/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 10ª, de la partida recibida para fletes y acarreos durante el segundo semestre del año 1937 por $ 2.369,08 m/n. habiendo invertido la suma de $ 1.943,29 m/n., y devuelto a Caja la de $ 425,79 m/n.

—Exp. 8861/S/938. — Dar por cancelada, a partir de la iniciación del presente curso escolar, la beca que por resolución del 6 de mayo de 1936 (Exp. 753/M /936), se acordó a la alumna CELSA INES ESTELLA, quien desiste de continuar sus estudios por razones de salud.

— Exp. 3277/E/938. — Asignar categoría de maestra de 3ª a la señora DORILA F. B. de GARIBALDI, que fuera trasladada, por resolución de fs. 3 a la escuela Nº 131 de La Pampa.

— Exp. 19713/C/936. — Rectificar la resolución del 11 de mayo ppdo., (fs. 42), en el sentido de que la maestra que debe desempeñar funciones de vicedirectora en la escuela Nº 114 de Chaco, es la señorita MARIA E. CERNIGOI, y que las docentes que desempeñarán funciones de auxiliares de dirección en las escuelas del mismo territorio, son:

FERMINA V. de MARTIN GARCIA,	en la Esc. 11
EDUVIGES M. RODRIGUEZ DE GOMEZ	„ „ „ 18
TERESA DE LA FUENTE DE SANCHEZ,	„ „ „ 31

— Exp. 3376/S/938. — Declarar a la provincia de Santiago del Estero acogida, por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, ley 2737.

— Exp. 28032/C/937. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno que a fs. 3, ofrecen don Sixto Pimentel y Doña Dolores Gómez de Pimentel, con destino al edificio propio de la escuela Nº 181 de Mercedes, Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 7132/E/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Cooperadora de la escuela Nº 50 de Rincón de Nogoyá, Entre Ríos, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para dicha escuela.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 30901/S/931. — 1º Reconocer derecho a percibir haberes a la ex-maestra de la escuela Nº 220 de Corrientes, señorita MATILDE GENOVEVA SILGUEIRA, por el tiempo comprendido entre el 20 de junio al 1º de julio y desde el 17 al 22 de julio de 1931, por haber prestado servicios comprobados en forma reglamentaria.
2º — Imputar el gasto al Art. 16 de la ley 11821, como lo aconseja Dirección Administrativa a fs. 15 vta.
3º — Desglosar el libro de asistencia del personal de la escuela Nº 220 de Corrientes y devolverlo a la misma para su archivo.

— Exp. 15889/D/937. — 1º Considerar en licencia con goce de sueldo por enfermedad, del 10 de junio al 9 de julio de 1937, al extinto director de la escuela Nº 48 de Taficillo, Tucumán, don CARLOS MARTINEZ.
2º — Disponer la liquidación de los haberes que se adeudan al director antes nombrado, desde el 1º de junio al 20 de julio de 1937, cuyo importe será depositado oportunamente a la orden del Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la ciudad de Tucumán, Tercera Nominación, Secretaría 6ª, Luis A. Lencinas, juicio Carlos Martínez, su sucesión, previa deducción de la suma de $ 30 m/n., que corresponde a la Caja Nacional de Ahorro Postal.
3º — Disponer el desglose de los documentos de fs. 27 a 29 y su devolución a la Caja Nacional de Ahorro Postal, dejándose copia en el expediente.

— Exp. 28042/E/937. — No hacer lugar al reclamo de pago de avisos de licitación de "El Diario" de Paraná, por no estar conforme con el texto que se le entregó.

— Exp. 4081/T/938. — Dejar sin efecto la resolución del 4 de marzo último (fs. 3), por la que se nombró maestra ayudante de la escuela Nº 203 de Tucumán a la señorita MARIA HORTENSIA ALDERETE.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 27ª
Día 13 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cuarenta minutos del día trece del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del

ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 5293/I/938. — 1° Hacer saber a Inspección de Escuelas Particulares que debe continuar fiscalizando la escuela primaria que funciona en la Colonia Nacional de Menores de Olivera F. C. O.
2º — Elevar copia del informe de fs. 1 a 7 a conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp.1798/P/937. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de ampliación del edificio destinado para Colonia de Vacaciones de Mar del Plata (Buenos Aires).
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare el pliego de bases y condiciones para llamar a licitación por el término ley a efectos de la terminación del edificio en cuestión.
3° — Aprobar la planilla de adicionales, autorizada por la Presidencia (fs. 144/45) por importe de $ 13.954,48 m/n., imputándose al 5 o/o votado para imprevistos y el excedente ($ 543,22) al Anexo E, Inciso Unico b, Item 4, Partida 2 del presupuesto vigente.
4° — Dirección General de Arquitectura tomará debida nota de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 4804/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría del doctor Juan C. Delheye y como perteneciente a los autos sucesorios Humphrey Bohun Howard Stafford, la suma de $ 153.994,10 m/n. en concepto de impuesto a la herencia abonado en demasía.
2º — Remitir a la Oficina Judicial sellos de la Ley 11287 por valor de $ 5,90 m/n. para ser agregados al juicio de referencia.
3º — Disponer que por la Oficina que corresponda se desglosen los sellos agregados Nros. 000.037 por $ 50.000,— m/n.; 000.034 por $ 50.000,— m/n; 000.072 por $ 20.000,— m/n.; 000.110 por $ 20.000,— m/n.; 000.090 por $ 10.000 — m/n.; 000.460 por $ 2.000,— m/n. y 000.461 por $ 2.000 m/n.
4º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
5º —Cumplido pasar lo actuado a la Oficina Judicial.

— Exp. 5127/I/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 4719/J/938. — 1° Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaria del Dr. Juan Carlos Delheye y como perteneciente al juicio sucesorio de don César Blas Juan Cobo, la suma de $ 202.038,20 m/nacional en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2° — Remitir a la Oficina Judicial sellos de la Ley 11287 hasta la suma de $ 2.961,80 m/nacional para ser agregados a los referidos autos.
3º — Disponer que por Dirección Administrativa se proceda al desglose de los sellos de fs. 1 a 3 y a su oportuna anulación.
4° — Hecho el depósito, comunicarlo a Oficina Judicial a los efectos de presentar el pertinente escrito dando cuenta de la consignación de que se trata.

5º — Imputar el gasto de $ 205.000,— m/nacional a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

— Exp. 16261/F/935. — Archivar estas actuaciones, haciéndose saber lo que corresponda a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

— Exp. 6565/D/938. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de doña ROSA C. COSTA de DAVICO, esposa del ex apoderado del Consejo señor Miguel Davico, fallecido el 13 de diciembre ppdo., de la suma de $ 65,00 m/n., importe de haberes que le hubieran correspondido; previa presentación de la fianza en forma como lo indica Asesoría Letrada a fs. 7.
2º — Incluir el gasto en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1937.

— Exp. 5872/I/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 25168/19º/937. — 1º Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 16 de febrero de 1938 (fs. 22) por la que se autorizó la renovación de contrato de locación por la finca sita en la calle Caseros 4050, ocupada por la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º.
2º — Que el Consejo Escolar 19º en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo continúe la búsqueda de casa para trasladar la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º a un local conveniente, en caso de disconformidad del propietario.

— Exp. 24948/1º/937. — Disponer se continúe ocupando sin contrato, la finca de la calle Alsina 1734, ocupada por la escuela Nº 17 del C. E. 1º, mediante el alquiler actual de $ 800 m/n., y hasta tanto el Consejo Escolar 1º en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, encuentre casa apropiada para trasladar la escuela.

— Exp. 25006/14º/937. — Disponer que el Consejo Escolar 14º proceda a la búsqueda de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 21, en condiciones y precio razonable en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo.

— Exp. 14299/14º/937. — 1º Establecer que las obras indicadas en la resolución de fs. 28, a ejecutarse en el local Triunvirato 3624/36, ocupado por la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º, deberán efectuarse en las vacaciones de fin de curso.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por el propietario a fs. 32.

— Exp. 25568/D/936. — 1º Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 17º, ubicada en la calle Jonte Nº 4651, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 700 m/n. mensuales, en vez de $ 900 que se abona.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1940, con opción a prórroga por dos años más por parte del Consejo.

Obras: por cuenta del propietario todas las proyectadas por Dirección General de Arquitectura y que se detallan en plano de fs. 9 y planillas de fs. 10 y vuelta agregados a este expediente, a ejecutar en las vacaciones 1938-39.

2º — Disponer, en caso de disconformidad, la búsqueda de otro local por el Consejo Escolar y Oficina de Obligación Escolar y Censo.

— Exp. 22049/19º/935. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 16 del D. E. 5º, sita en Av. Alcorta Nº 3402, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 550 m/n., en vez de $ 700 que se abona.

Término: Hasta el 1 de diciembre de 1942, con o sin opción para el Consejo hasta dos años de prórroga.

Obras: Por cuenta del locador las indicadas en las planillas de fs. 14 a 18, a ejecutar en las vacaciones 1938/39 por valor de $ 10.000 m/n.

— Exp. 23738/10º/937. — 1º Manifestar a las propietarias de la finca Echeverría 1382, ocupada por la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 10º, que el Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el referido inmueble, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 520 m/n. mensuales, que se abona, hasta la fecha en que se entreguen las obras de mejora, a partir de la cual se abonará $ 600 m/n.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1947.

Obras: Por cuenta de las propietarias las indicadas por Arquitectura en los planos y planillas de fs. 12 a 18, con las modificaciones a que se refiere el tercer párrafo de fs. 49 vuelta, a ejecutar en el período de las vacaciones 1938-1939.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que, en caso de conformidad de las locadoras, extienda el respectivo contrato.

— Exp. 512/20º/937. — 1º Modificar la resolución de fecha diciembre 1º de 1937 (fs. 37), estableciendo el alquiler de $ 650 m/n., para la casa que se ofrece construir con destino a la escuela Nº 5 del C. E. 20º, en terreno ubicado en la calle Tandil entre Jachal y Cañada de Gómez.

2º — Aceptar la transferencia hecha por el señor Alberto Bordogna a favor del señor Florentino Bordogna.

— Exp. 18379/2º/936. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca Belgrano 2366, ocupada con la escuela mixta Nº 15 del Distrito Escolar 2º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 698 m/n., mensuales en vez de $ 837 m/n. que se abona.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1940.

Obras: Por cuenta del locador las de conservación y aseo.

— Exp. 9392/I/938. — 1º Aprobar la medida que dispone la clausura temporaria de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º.

2º — Aprobar las medidas propuestas por la Inspección Seccional para organizar los dos turnos intermedios en las escuelas Nros. 5 y 6, del Consejo Escolar 14º, destinados a recibir los alumnos de la número 1 y volver las presentes actuaciones a la Inspección Técnica General a sus efectos.

— Exp. 8978/20º/937. — Autorizar la celebración de contrato de locación, por el edificio que ofrece construir el señor FLORENTINO BORDOGNA, en el terreno sito en la calle Cosquín entre Bragado y J. B. Alberdi, con destino al traslado de la escuela de varones Nº 21, del Distrito Escolar 20º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones básicas:

Alquiler $ 730 m/n. mensuales, desde que se reciba el edificio y aumento de $ 40 una vez que se termine el pavimento de la calle.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1947.

Obras: Las de construcción del edificio, conforme a los planos y planillas confeccionados al respecto por la Dirección General de Arquitectura corrientes de fs. 12 a 16.

— Exp. 28279/13º/936. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa de propiedad del señor RAMON QUINTAS, sita en la calle Sánchez 1858, ocupada por la escuela Nº 9 del D. E. 13º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 850 m/n. mensuales, en vez de $ 870 que se abona.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1944.

— Exp. 4733/11º/937. — Disponer se continúe arrendando sin contrato los locales Lobos 1824/32 y Dávila 703, ocupados por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º, mediante el alquiler actual y hasta tanto el Consejo Escolar 11º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo encuentre casa apropiada para trasladar la citada escuela.

— Exp. 5803/19º/937. — Autorizar la locación de la casa Monte 3629, ocupada actualmente por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 19º, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 315 en vez de $ 350 que se abona actualmente.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941 y dos años de opción a favor del H. Consejo.
Obras: Las de reparación que indica Dirección General de Arquitectura, las que deben ejecutarse en el plazo que fije dicha dependencia.

— Exp. 1614/5º/938. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por el edificio que el señor ENRIQUE NAVARRO VIOLA ofrece construir, en terreno sito en la calle Elía entre las de Aconcagua y Tupungato, para trasladar la escuela Nº 19 del D. E. 5º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 1.085 m/n. mensuales.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1947.
Obras: Por cuenta del locador las de construcción, indicadas en los planos y planillas de fs. 11 a 16 y 21 a 23, debiendo ser entregada el 1º de diciembre del corriente año.

— Exp. 28298/8º/936. — 1º Manifestar al propietario de la finca Zelarrayan 1361, señor ANTONIO GIORGI, que el Consejo está dispuesto a continuar ocupando el citado inmueble con la escuela Nº 23 del C. E. 8º en su estado actual, sin contrato de locación y el alquiler mensual de $ 380 m/n.
2º — El Consejo Escolar 8º dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2º de la resolución de noviembre 17 ppdo., mantenida por la de diciembre 15 de 1937.

— Exp. 22400/7º/937. — 1º Manifestar al señor JOSE A. RIVA que el Consejo continuará ocupando su finca, sita en la calle Hidalgo 635, con la escuela Nº 20 del D. E. 7º, sin contrato de locación y el alquiler mensual de $ 650 m/n.
2º — El Consejo Escolar 7º procederá a la búsqueda de otro local de precio más económico, para trasladar la escuela, como se dispuso en el Art. 2º de las resoluciones de fs. 24 y 28 de estas actuaciones y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16073/13º/937. — 1º Disponer que la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 13º, continúe funcionando en la finca Rojas Nº 1554 en las condiciones estipuladas en el contrato de locación vigente.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada, para el caso de que el propietario del inmueble señor ABRAHAM SILBERGLEIT obtenga la autorización correspondiente del Banco Hipotecario Nacional, para celebrar el convenio a que se refieren las resoluciones de noviembre 19 de 1937 y enero 19 ppdo., de fs. 25 y 28 y extender el contrato respectivo, en que se estipulará que las obras deberán ser ejecutadas en el período de las vacaciones 1938-1939.

— Exp. 18338/9º/937. — 1º Manifestar a los propietarios de las fincas Canning 657/59, señora TERESA P. de POUPART, y de Loyola Nº 340, señor SANTIAGO BOTTO, que el Consejo está dispuesto a continuar ocupando con la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 9º, los inmuebles, sin contrato de locación y por el alquiler de $ 555 y $ 200 m/n., respectivamente, a partir del 1º del corriente mes; debiendo los locadores ejecutar las obras indispensables de conservación y aseo.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 9º, para que, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, busque un local adecuado y de precio más económico, para trasladar la escuela.

— Exp. 12380/17º/937. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por el edificio que la señora Manuela R. de Romero, ofrece construir en el terreno sito en la calle Santo Tomé entre las de Segurola y Marcos Paz, con destino a la escuela mixta, en jurisdicción del C. E. 17º, creada por resolución de marzo 21 ppdo., con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 600 m/n. mensuales.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1947.
Obras: Por cuenta de la propietaria las de construcción del edificio de 7 aulas, en planta baja de acuerdo con los planos de fs. 18 y 19 y planillas de obras de fs. 21 y 24.

— Exp. 70/5º/934. — Dejar sin efecto la resolución de setiembre 28 del año 1934 (fs. 58) en vista de la falta de conformidad del propietario y desestimar la oferta de ampliación del local de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º y disponer que el Consejo Escolar en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo busque casa apropiada para trasladar la escuela.

— Exp. 14757/17º/935. — 1º Desglosar el expediente 13.651/17º/937 y pasarlo al Consejo Escolar 17º, a fin de que, si el señor PASCUAL COSENTINO mantiene la oferta del edificio en la calle Lope de Vega entre Pedro Lozano y Tinogasta, recabe una nueva información, planos, tasación, etc., por cuanto la información data de junio de 1935.
2º — Agregar a este expediente el 27346/D/937 y pasarlo a Dirección de Arquitectura, para que acompañe la documentación e informes pertinentes a la oferta del señor Fernando E. F. Pujol, del edificio a construir en Bahía Blanca entre Baigorria y Marcos Sastre.

— Exp. 20884/5º/937. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el señor MARTIN GIACHINO, representante del señor Alfredo Mariani Lemme y pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 2780/D/938. — 1º Autorizar la inversión hasta la suma de $ 20.000 m/n., para adquirir mediante licitación pública, el mobiliario que necesitará la Oficina Judicial en su nueva sede del edificio de la Escuela ''Nicolás Avellaneda''.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 8920/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 1.200 m/n., que se acordara al director del Museo Escolar Sarmiento, señor CARLOS A. SALINAS, para gastos de adquisición de material y viático del personal del año 1936.

— Exp. 8926/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, de la partida de $ 600,— m/n., que se le acordara para compra de artículos de consultorio del año 1936.

— Exp. 3726/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor jefe de Talleres Gráficos, por la suma de $ 94,20 m/n. correspondientes a gastos de oficina por el mes de diciembre de 1936, debiendo depositarse el saldo de $ 5,80 m/n. correspondiente a los comprobantes números 9 y 22 que se desaprueban.

2º — Hacer saber a Dirección Administrativa que debe exigir el cumplimiento de las resoluciones que sobre gastos dicta el H. Consejo.

— Exp. 8927/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 300 que se liquidara en el año 1937, al jefe de Talleres Gráficos, señor Lindor D. Gutiérrez, para gastos de refundición de cilindros.

— Exp. 8908/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de los Coros de Adultos, señor FELIPE BOERO, de la partida de $ 300,— m/nacional, que se le acordara para gastos de adquisición de músicas del año 1937.

— Exp. 7837/C/938. — Aprobar la organización de las escuelas Nros. 31 y 354, de Sáenz Peña (Chaco), en la forma indicada por la Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 4691/P/938. — 1º Aprobar las nóminas de fs. 4 a 312 formuladas por la Dirección de Personal y Estadística, con las equiparaciones de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas nacionales de la ley 4874, efectuadas en cumplimiento del Art. 32 de la Ley de Presupuesto Nº 12360 y resolución del H. Consejo de fecha 11 de marzo ppdo.

2º — Al personal directivo en funciones de auxiliares o secretarios de dirección, por razones de salud (resolución de marzo 18 de 1933), se le fijará la categoría de maestro de 3ª, con sueldo de $ 268.— moneda nacional.

3º — Al personal directivo de 3ª y 2ª categoría, sueldos de $ 224.— y $ 252.— respectivamente de la escala antigua, que esté al frente de grado, se le fijará la categoría de maestros de 3ª y 2ª, con sueldos de $ 268.— y $ 280.— según sean sus antigüedades.

4º — El personal directivo y docente adscripto a las Inspecciones Seccionales u oficinas tendrá los siguientes sueldos: directores de 3ª y 2ª: de maestros de 3ª con sueldo de $ 268.—; los de 4ª categoría permanecerán en la misma de la nueva escala y los ayudantes pasarán a la 4ª categoría.

5º — Al personal a que se refieren los artículos 2º, 3º y 4º, cuando se reintegre a las funciones respectivas, se le asignará el sueldo que le corresponda en la equiparación, de acuerdo con su antigüedad.

— Exp. 8354/C/937. — Dejar sin efecto el nombramiento de la M. N. N.,

señorita ROSAURA SILVERA, para la escuela N° 149 de Catamarca, efectuado por resolución del 16 de febrero ppdo., (Expte. 3059/C/938).

—Exp. 5466/B/936. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato con don PEDRO RAMELLA por la casa que ofrece construir, conforme a los planos agregados, en el terreno de la calle Santiago del Estero entre Avellaneda y Alvarado, con destino a la escuela N° 5 de Mar del Plata, por el alquiler mensual de $ 290,— m/nacional, término de cinco años y demás condiciones de práctica.

—Exp. 21758/B/937. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca sita en la calle Necochea Nº 2410, del pueblo de Turdera F. C. S., ofrecida por la señora CATALINA R. MEREGA de BRUNERO, con destino al traslado de la escuela nacional Nº 44 de la Provincia de Buenos Aires, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 230.— m/n. mensuales.
Término: Diez años a contar de la recepción del inmueble.
Obras: Por cuenta de la propietaria, las indicadas en la nota de fs. 5 y croquis de fs. 7.

—Exp. 27/E/932. — Disponer que Dirección General de Arquitectura prepare planos, bases, pliego de condiciones y presupuestos para llamar a licitación pública con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 49 de Victoria (Entre Ríos).

— Exp. 3816/B/938. — 1° Trasladar a escuelas distintas, que indicará la Inspección General de Provincias y por razones de mejor servicio, a los señores RAFAEL GONZALEZ, PEDRO JORGE y EDGARDO LANNES, director y maestros, respectivamente, de la escuela Nº 123 de Buenos Aires.
2° — Disponer que por separado la Inspección General de Provincias informe sobre la situación del Visitador señor ARAGON, con referencia a lo resuelto en el expediente 19.202/P/931, el día 7 de marzo de 1934.

— Exp. 702/S/937. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6695/S/937. — 1º No hacer lugar al reclamo de alquileres formulado por los señores MONASTEROLO Hnos., a fs. 1, por el local que ocupa la escuela Nº 27 de La Cautiva (San Luis), por cuanto no ha permitido con su conducta el normal funcionamiento de la escuela.
2º — Llamar la atención al director de la escuela Nº 27 de La Cautiva, San Luis, señor JUAN SUAREZ y disponer su traslado, por las constancias de fs. 36.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para trasladar la escuela o suscribir contrato "ad-referéndum" por el local actual y a partir del 1º de marzo ppdo., si la escuela continúa funcionando en el mismo y por el alquiler de $ 15.— m/n. mensual.

— Exp. 108/C/938. — Trasladar como maestra de 3ª categoría, a la escuela Nº 166 de Sáenz Peña (Chaco), a la actual maestra ayudante de la escuela Nº 135 de Corrientes, señora JOSEFA PINTOS DE VAVICH.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 28ª

Día 16 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día diez y seis del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración, los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27504/M/934. — Reservar este expediente en Dirección Administrativa, hasta la oportunidad indicada en el dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25423/D/937. — Hacer lugar al pedido que formula en estas actuaciones la propietaria del edificio de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6º, para realizar las obras de pintura en las próximas vacaciones.

— Exp. 14679/2º/936. — 1º Autorizar a la propietaria del edificio de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º, para efectuar las obras que no han sido ejecutadas, en las próximas vacaciones 1938-1939.
2º — No hacer lugar a su pedido de exención de la multa por la demora en la entrega de las obras, que le corresponde por el Art. 3 del respectivo contrato.

— Exp. 8554/8º/937. — Disponer se continúe ocupando la finca sita en la calle Doblas 1052/62, ocupada por la escuela Nº 5 del C. Escolar 8º, en las condiciones del contrato vigente, debiendo el Consejo Escolar 8º en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceder a la búsqueda de un local apropiado y en condiciones ventajosas.

— Exp. 8566/9º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º para realizar en la última hora de clase del día 4 de junio próximo, un acto en celebración de las bodas de plata del establecimiento.

— Exp. 8823/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección General de Escuelas para Adultos de la partida acordada por expediente 18734/I/937, para la adquisición de músicas escolares, por importe de $ 100.— m/nacional.

— Exp. 22277/19º/937. — Mantener en todas partes la resolución del 19 de enero ppdo.

— Exp. 23462/D/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8822/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 280.— m/n., que se acordara al Inspector Técnico General de la Capital, doctor FERNANDO ALVARADO, para gastos de traslado de alumnos con motivo de la entrega de una bandera al Aviso Bouchard en el año 1937.

— Exp. 29617/M/937. — 1º No aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional 1ª de Misiones y don RIVADAVIA BARROS, por la casa de su propiedad que ocupa la escuela Nº 91 de Picada Sueca de dicho territorio, por oponerse a ello disposiciones en vigencia.
2º — Reconocer el alquiler mensual de $ 55.— a contar del 1º de agosto ppdo.

3º — La Inspección Seccional tomará las medidas pertinentes para dotar de local a la escuela de referencia en condiciones reglamentarias.

— Exp. 2353/D/935. — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitándole se haga efectiva la reserva del lote Nº 37 de la Colonia Epumer (Pampa), dispuesta por el P. Ejecutivo con fecha 15 de octubre de 1909, expediente: 4724/C/909, por ser útil y apta para fines escolares.

— Exp. 25211/P/934. — Dirigir nota al señor Gobernador de La Pampa, don EVARISTO PEREZ VIROSORO, solicitándole apoye ampliamente las gestiones tendientes a que la manzana de tierra Nº 76 de Relmo, de ese territorio en la parte cedida por la Comisión de Fomento, pase a integrar los bienes del Consejo, con el exclusivo destino de construir edificio propio para la escuela local.

— Exp. 8130/D/937. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección General de Territorios y Dirección Administrativa.

— Exp. 9829/P/938. — Agregar como artículo 6º de la resolución de 13 de mayo de 1938 (Expediente 4691/P/938), sobre equiparación del personal ley 4874:

Fijar la categoría de maestros de 4ª con sueldo de pesos doscientos diez moneda nacional mensuales ($ 210.—) a los maestros de grado (de 4ª categoría o ayudantes) que como en el caso del artículo 2º se encuentren prestando servicios como auxiliares o secretarios de dirección por razones de salud (resolución de marzo 18 de 1933).

— Exp. 19696/D/934. — Apercibir seriamente al Secretario de la Inspección Seccional de San Luis, don RAMON A. CAMINOS, por las faltas de que dá cuenta en este expediente el señor Inspector Seccional, con la advertencia de que se tomarán medidas más severas en caso de reincidencia.

— Exp. 3579/L/938. — Instruir el sumario respectivo a fin de esclarecer las imputaciones recíprocas que se dirigen los señores ERNESTO ZALAZAR y PEDRO W. BUSTOS, director y maestro respectivamente, de la escuela Nº 3 de La Rioja.

— Exp. 6283/T/938. — Suspender sin goce de sueldo y hasta tanto justifique ante la Inspección Seccional respectiva haber regularizado su situación con la Caja Nacional de Ahorro Postal, a la maestra de la escuela Nº 242 de Tucumán, señorita HILDA GUILLERMINA ROLDAN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 29ª
Día 18 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cincuenta minutos del día diez y ocho del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17078/D/936. — 1° Aprobar las obras adicionales autorizadas por la Presidencia (fs. 210/211) por valor de $ 9.084,59 llevadas a cabo en el edificio en construcción para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), imputándose el gasto al 5 % votado para imprevistos oportunamente.
2º — Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución de fs. 193 (Enero 20/1938) y modificar el artículo 2º de la misma en la siguiente forma:

Librar orden de pago por la suma de $ 27.274,87 a favor del señor Luis J. Ravazzani, importe del certificado N° 1, expedido por la Dirección General de Arquitectura, por las obras de construcción del edificio destinado a la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), deducido el 10 % que se retiene en garantía y con imputación al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1937.

3º — Dirección General de Arquitectura se expedirá con respecto a lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20726/I/937. — Autorizar la fiscalización de clases de instrucción primaria en la Alcaidía de Menores de esta Capital, la que será realizada, como hasta ahora, por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 3580/O/919. — Disponer que la Oficina Judicial solicite del Juzgado en que tramitan los autos sucesorios de doña Adela Isabel Marta Duet de Delannoy, la adjudicación al Consejo de los inmuebles ubicados en la calle Austria 2658/76 entre Paraguay y Soler, por el precio que resulte de una nueva tasación que deberá solicitar en dichos autos.

— Exp. 28520/C/937. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por doña MARIA B. ROCA de COSTA PAZ y disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10687/V/936. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 6104/6°/938. — Nombrar Vicedirectoras de categoría Infantil para las escuelas números 13 y 6 del Consejo Escolar 6º, a las actuales maestras de primera categoría de las números 3 y 15 del mismo Distrito, M. N. N., señora DOMINGA FELISA LAMAS de ERROTABEREA y M. N. N., y Profesora Normal y Superior de Educación Física, señora LUISA ROSA BACCI de CUADROS, respectivamente.

— Exp. 10057/M/938. — 1º Autorizar la concurrencia de alumnos de 3º a 6° grados a los actos del Juramento de la Bandera por los conscriptos, que se efectuará el 22 del corriente en los Cuarteles de la Capital.
2º — La Inspección General de la Capital adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

— Exp. 1950/10º/938. — 1º Desestimar el pedido de aumento de alquiler formulado por los propietarios de las fincas Darwin Nº 1111 y Darwin Nº 1135, ocupadas por la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, por ser injustificado.
2º — Autorizar la celebración de nuevo contrato de arrendamiento por las fincas ubicadas en la calle Darwin Nros. 1111 y 1135, ocupadas por la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 250.— m/n. por cada casa a partir de la firma del contrato.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1940.
Obras: Por cuenta de los propietarios las indicadas por la Dirección General de Arquitectura que se detallan en las planillas de fs. 17 a 24, debiendo efectuarlas en las vacaciones de 1938-939.
3º — Disponer, en caso de disconformidad de los señores propietarios, que el C. E. 10º con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a buscar casa en condiciones ventajosas para trasladar la escuela.

— Exp. 21089/4º/937. — Disponer que la escuela Nº 8 del D. E. 4º continúe funcionando en la finca Benito Pérez Galdós Nº 252/56, en las condiciones que lo hace actualmente y encomendar al Consejo Escolar 4º para que, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, busque casa más económica para una escuela.

— Exp. 12818/D/937. — 1º Desestimar la propuesta que hacen los señores ANDRES SERAFIN PODESTA y GENARO DELLI BOVI, de alquiler de las casas sitas en Carlos Calvo números 3891 y 3895 respectivamente para el traslado de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 6º.
2º — Que el Consejo Escolar 6º en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a buscar casa para trasladar la escuela en condiciones más ventajosas.

— Exp. 11263/D/936. — Autorizar el pago de la suma de $ 200 m/n., por la compra de la estufa instalada en el edificio de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, por la firma Daneri y Colombo, debiendo Dirección Administrativa dar oportunamente la imputación correspondiente.

— Exp. 21740/16º/936. — 1º Desestimar las ofertas de edificios con destino a la escuela Nº 8 del D. E. 16º, formuladas en este expediente por el señor JOSE MARINO y señorita HELENA ESPIASSE, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar la compra, de conformidad con la Ley 11.619, del terreno de 1241,75 m2. de superficie sito en la calle Juramento entre las de Pacheco y Donato Alvarez, con el edificio que en el mismo ofrece construir la S. A. "Crédito Edificador y Pavimentador", para la escuela Nº 8 del D. E. 16º, con las siguientes condiciones:

a) Precio de $ 165.000.— m/nacional pagadero en 120 cuotas mensuales de $ 1.375.— m/n. incluidos los intereses y amortización del valor real del inmueble terminado a satisfacción del Consejo.
b) El Consejo se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones extraordinarias que reduzcan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total.
c) El edificio se construirá de acuerdo con los planos y pliego de condiciones de fs. 78 a 95, planillas de fs. 97 a 100 y cumplimiento de las prescripciones sobre salario mínimo a que se refiere la copia del decreto del Poder Ejecutivo de fs. 104, quedando obligada la vendedora, dentro de los seis meses contados desde la recepción, a subsanar o reparar cualquier vicio de construcción.
d) Terminado el edificio y recibido de conformidad por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura de dominio del inmueble, libre de todo gravamen

y dentro de los 90 días contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 108.

3º — Dirección Administrativa tomará nota, a efectos de que oportunamente, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420, formule a la Municipalidad de la Capital el cargo correspondiente por la tercera parte del valor del terreno que se autoriza comprar.

— Exp. 26638/16º/937. — No hacer lugar al pedido de ampliación de la casa que ocupa la escuela Nº 16 del D. E. 16º, sita en la calle Triunvirato 4247, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 8/9º/938. — Disponer se continúe ocupando, en las condiciones del contrato vigente, la casa sita en la calle San Salvador Nº 4834, ocupada por la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 9º, de propiedad de la señora JUANA R. de HERMIDA, debiendo el Consejo Escolar respectivo, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceder a la búsqueda de otra casa en condiciones más ventajosas, para el traslado de la referida escuela.

— Exp. 29104/13º/936. — 1º Manifestar a los propietarios de la finca Ava. San Martín Nº 3239/41, que el Consejo está dispuesto a seguir arrendando el inmueble, para el funcionamiento de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, en su estado actual, sin contrato de locación, por el alquiler mensual de $ 520.— m/n., en vez de $ 600.— m/n que se abona, siendo por cuenta de los locadores las obras de conservación y aseo.

2º — Disponer en caso de disconformidad de los locadores, que se continúe ocupando la casa en las condiciones actuales y que el Consejo Escolar 13º, con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local adecuado para trasladar la escuela.

— Exp. 23335/10º/937. — Manifestar al propietario de la finca Congreso Nº 1547, ocupada por la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º, señor FORTUNATO CARDINALI, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar nuevo contrato, por su propiedad, en las condiciones establecidas en la resolución de fecha diciembre 15 de 1937 (fs. 34).

— Exp. 8928/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas Particulares, señor BENITO VACCAREZZA, de la partida de $ 1.000 que se le acordara para viático, durante el año 1937.

— Exp. 24646/D/937. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa, a fs. 7 por la inversión de $ 23.082,60 m/n., en reparación del mobiliario escolar llevada a cabo en las últimas vacaciones, de acuerdo con la resolución de fs. 5 (10 de noviembre de 1937, Art. 4º).

— Exp. 3658/13º/928. — Manifestar a la señora ELENA LASTRA de SCHOO, que no es posible acceder a lo solicitado, en su nota de fs. 109, por no ser equitativo, y que el H. Consejo mantiene en todas sus partes la resolución de agosto 26 de 1936, de fs. 107, debiéndose convenir nuevo plazo para la locación.

— Exp. 13915/8º/934. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22703/8º/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10190/R/934. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones, presupuestos, planos agregados, formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de agua en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº

16 de Bariloche (Río Negro) de acuerdo con la resolución de fs. 75 (18 de marzo ppdo.).

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y Viedma (Río Negro), debiendo la Inspección Seccional 6ª proceder en la forma indicada por D. General de Arquitectura a fs. 75 vta.

— Exp. 13946/P/929. — 1º Aprobar el presupuesto de $ 165 m/n., presentado por el agrimensor don FRANK L. ALLAN por la mensura y planos de deslinde del terreno donado al Consejo para la escuela Nº 223 de La Pampa, debiendo liquidarse ese importe a favor del Inspector Seccional y Contador Habilitado para que abonen el expresado trabajo, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

2º — Liquidar nuevamente a favor de los citados funcionarios y también con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 108,65 m/n. para que abonen el saldo de los gastos que demanda la liberación hipotecaria de la fracción de terreno donada por don PEDRO MELONI RISSOTTI, con imputación a la cuenta "Fondo con Destino Fijo" (Esc. 223 Pampa); debiendo anularse la liquidación de fs. 201.

3º — Girar dichos importes a la Inspección Seccional 2ª de Territorios, como es de práctica.

— Exp. 16972/R/937. — Autorizar el funcionamiento de cursos nocturnos de adultos analfabetos y de enseñanza complementaria, en el local de la escuela Nº 53 de Cipolletti (Río Negro), bajo la dirección de la señora AGUEDA A. de MEDELA, directora del establecimiento diurno. en las condiciones establecidas por la resolución del 23 de diciembre de 1936 (Exp. 27690/I).

—Exp. 27336/M/937. — Hacer saber al Patronato de Menores de La Pampa, que por razones de presupuesto no es posible designar el maestro de manualidades que solicita, pero que el señor NICOLAS PRACILIO, maestro de manualidades de la escuela Nº 1 de Santa Rosa, ofrece sus servicios con carácter honorario.

— Exp. 14314/D/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7355/N/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6685/M/938. — Acordar en calidad de préstamo a la Dirección General de Escuelas de Mendoza, con destino a la escuela Nº 51 de su jurisdicción, los muebles existentes en el edificio que ocupara la escuela nacional Nº 1 de Malargue, que se detallan a fs. 4 vta.

— Exp. 11032/S/936. — No hacer lugar a lo solicitado por la Inspección Seccional de San Juan en estas actuaciones. por ser opuesto a expresas disposiciones del Consejo.

— Exp. 11988/T/937. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 228 de Tucumán, señor TOMAS E. RIVIERI, haciéndole conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26049/D/937. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra ayudante de la escuela 26 de Tucumán formula la señora MARIA CLEMENCIA MAIDANA de DEL CARRIL, con antigüedad al vencimiento de su licencia.

— Exp. 1938/E/938. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos

solicitan la señora ANA RAMONA TERESA YANNIELLI de TABORELLI, maestra de 4ª categoría de la escuela 76 de Entre Ríos y la señora ESTHER KANTOR de WORTMAN, maestra de 2ª de la escuela 2 del C. Escolar 4º.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 30ª
Día 20 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día veinte del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 5194/L/935. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor FEDERICO LAGRASSA y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13779/C/935. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora EUGENIA C. de CALLINI y disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 8536/D/938. — No incluir en la lista oficial de canciones escolares la composición a que se refiere este expediente.

— Exp. 20216/O/935. — 1º Tomar nota por Dirección Administrativa del débito por $ 4.725,50 m/n., a que se refiere la nota del Banco Central que corre a fs. 14 de estos obrados, con el detalle que se expresa en el informe de la Oficina Judicial a fs. 16 vta.
2º — Requerir de la Oficina Judicial informes en lo referente a la observación a que se refiere el párrafo 4º del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, que corre a fs. 8 y 9 y apartado 3º de la resolución de fs. 10 de las actuaciones.

— Exp. 26017/S/930. — 1º Desistir del propósito de llevar a cabo la construcción de un edificio para Colonia de Vacaciones en Huerta Grande, Departamento de Punilla de la Provincia de Córdoba, por no convenir a los intereses del Consejo.
2º — Comunicar al Ministerio de Obras Públicas, con referencia de la nota de la Sección Subsidios de fs. 73, la resolución adoptada en el artículo 1º.

— Exp. 29476/D/937. — 1º Dar por desistida a la casa Serra Hnos. (Defensa 599) conforme al Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones, de la adjudicación que se le hiciera en mayo 6 corriente, de acuerdo a la planilla de fs. 38.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para

que con toda urgencia informe sobre la reclamación presentada por la Casa Curt Berger y Cía.

— Exp. 2616/C/938. — Remitir las actuaciones a la Contaduría General de la Nación con la información producida por Dirección Administrativa (rendición de cuentas 2° semestre año 1928).

— Exp. 18770/C/937. — Dar vista a la Contaduría General de la Nación de la información precedente de Contaduría General, contestando las observaciones formuladas por aquella Repartición a la rendición de cuentas del 1er. semestre del año 1928 que le fuera presentada el 28 de mayo de 1929.

— Exp. 2291/M/931. — 1º Remitir este expediente al Ministerio de Obras Públicas de la Nación juntamente con la documentación que se acompaña en copia, y que sirven de prueba del precedente ya sentado, por el que se demuestra que no le comprende al Consejo Nacional de Educación lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio de 1901, por el que se manda depositar los títulos de propiedad del Estado en el Crédito Público, conforme al dictamen del Procurador del Tesoro, cuya copia figura en la documentación agregada.
2º — Disponer que la Asesoría Letrada y la Dirección Administrativa den cumplimiento a lo ordenado por el H. Consejo en resolución del 21 de enero de 1928, apartado 2, expediente Nº 6266/N/1915, cuya copia se acompaña.

— Exp. 29320/V/937. — 1º Hacer saber a la firma adjudicataria que debe entregar las bisagras y cerraduras (renglones Nros. 10, 11, 20, 21 y 22), que le fueron adjudicadas por licitación pública del 9 de agosto ppdo. Exp. 21434-V-1934 con las medidas exactas determinadas en el pliego de condiciones respectivo.
2º — Disponer que la Dirección Administrativa notifique al Taller de Reparaciones, que el procedimiento empleado por dicha dependencia en este caso, de mandar muestras con medidas diferentes y sin ninguna explicación, es inconveniente y por consiguiente, no debe repetirse.

— Exp. 12496/M/937. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor VICTOR MOLE, en vista de lo informado por Oficina Judicial.

— Exp. 8931/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 500 que para gastos de la exposición de Taxidermia del año 1937 se liquidara al Director del Museo Escolar Sarmiento, señor CARLOS A. SALINAS.

— Exp. 1808/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones en Baradero, doctor RICARDO MARTELLI JAUREGUI, de la partida de $ 1.000 que se le liquidara para gastos imprevistos y urgentes, por valor de $ 990.— m/n., cuyos comprobantes están de acuerdo a los fines de la partida indicada, debiendo devolver a Caja el importe de $ 10, correspondiente al comprobante Nº 29.

— Exp. 3328/R/938. — No hacer lugar a la devolución de intereses pedida en este expediente.

— Exp. 8393/D/934. — Desestimar el ofrecimiento de venta de máquinas para el Taller de Reparaciones formulado por el señor EMILIO A. LATRONICO, por no convenir a los intereses de la Repartición, debiendo notificarse al interesado, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 8040/C/938. — 1º Establecer que todos los asuntos cuya solución esté encomendada por la ley 1420, al Consejo Nacional de Educación, deben ser sometidos al estudio de las Comisiones designadas conforme al Art. 57º, inciso 9º. 2º — Es de incumbencia de la Comisión de Didáctica el estudio de todos los asuntos relativos a la faz técnica de la enseñanza y al personal docente y de inspección de las escuelas. En consecuencia, pasarán a estudio de la misma:

a) Los asuntos a que se refiere el Art. 13º.

b) Los asuntos a que se refiere el Art. 57º, incisos:

"1) Dirigir la instrucción dada en todas las escuelas primarias con arreglo a "las prescripciones de esta ley y demás reglamentos que en prosecución de "ellas dictare, según la respectiva enseñanza".

"4) Organizar la inspección de las escuelas".

"5) Vigilar a los inspectores de las escuelas, reglamentar sus funciones y diri- "gir sus actos".

"6) Ejecutar puntualmente las leyes que respecto a la educación común san- "cionare el Congreso y los decretos que sobre el mismo asunto expidiere el "Poder Ejecutivo, pudiendo requerir con tal objeto, cuando le fuere pre- "ciso, el auxilio de la autoridad respectiva por medio de un procedimien- "to breve y sumario".

"11) Dictar los programas de la enseñanza de las escuelas públicas, con arreglo "a las prescripciones de esta ley y necesidades del adelanto progresivo de "la educación común".

"12) Expedir título de maestros, previo examen y demás justificativos de ca- "pacidad legal, a los particulares que desearen dedicarse a la enseñanza "primaria en las escuelas públicas o particulares".

"13) Revalidar en iguales circunstancias, los diplomas de maestros extranjeros".

"14) Anular unos u otros por las causas que determinará el reglamento de las "escuelas".

"15) Prescribir y adoptar los libros de texto más adecuados para las escuelas pú- "blicas, favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos u otros "estímulos y asegurando su adopción uniforme y permanente a precios mó- "dicos, por un término no menor de dos años".

"16) Suspender o destituir a los maestros, inspectores o empleados por causa de "inconducta o mal desempeño de sus deberes, comprobados por los medios "que previamente establezca el reglamento general de las escuelas y dando "conocimiento al Ministerio".

"17) Establecer conferencias de maestros en los términos y condiciones que cre- "yere convenientes, o reuniones de educacionistas".

"18) Promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros, "lo mismo que la de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educa- "ción común".

"19) Dirigir una publicación mensual de educación".

"20) Contratar dentro y fuera del país los maestros especiales que a su juicio "fuesen necesarios con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública".

c) El informe anual a que se refiere el Art. 58º.

"El Consejo Nacional de Educación presentará al principio de cada año un "informe de todos sus trabajos al Ministerio respectivo, y lo imprimirá en "número suficiente de ejemplares con destino a hacerlo circular en el país "y en el extranjero. Este informe contendrá una estadística completa de las "escuelas".

d) Los expedientes relacionados con nombramientos, ascensos, traslados, permutas, licencias que requieran resolución del Consejo o pases de todo el personal docente, excluido del escalafón administrativo, cualquiera sea la razón o época en que deba producirse (Art. 59º).

3º — Compete a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el estudio de todos los asuntos relacionados con los fondos del Tesoro Escolar, asuntos legales y administrativos, asi como la interpretación de las leyes y reglamentos. En consecuencia, pasarán a estudio de la misma:

a) Todos los asuntos a que se refiere el Art. 57º, en los incisos:

''3) Administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al ''sostén y fomento de la educación común''.

''4) Organizar la contabilidad y custodia de los fondos destinados al sostén de ''las escuelas''.

''7) Formar en enero de cada año el presupuesto general de los gastos de la ''educación común y el cálculo de los recursos propios con que cuenta, ''elevando ambos documentos al Congreso por intermedio del Ministerio ''de Instrucción Pública''.

''16) Medidas disciplinarias del personal administrativo, técnico o de servicio''.

''22) Administrar las propiedades inmuebles pertenecientes al tesoro de las escue- ''las, necesitando la autorización judicial para venderlas, cederlas o gra- ''varlas, cuando su conservación fuese dispendiosa o hubiere manifiesta ''utilidad en la cesión o gravamen''.

''23) Recibir con beneficio de inventario herencias y legados; y en la forma or- ''dinaria, todas las donaciones que con el objeto de educación hiciesen los ''particulares, poderes públicos o asociaciones''.

''24) Autorizar la construcción de edificios para las escuelas u oficinas de la edu- ''cación común y comprar bienes raíces con dicho objeto, de acuerdo a los ''requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad y con aprobación del ''Poder Ejecutivo''.

''25) Hacer las gestiones necesarias para obtener los terrenos que necesitasen ''las escuelas públicas''.

b) Todos los contratos de locación para escuelas u oficinas y la renovación de los mismos.

c) La concesión de goce de sueldo extraordinario en las licencias que excedan de 45 días, al personal docente, técnico o administrativo del Consejo.

d) Las denuncias de bienes vacantes y multas por infracción a la ley de impuestos a las transmisiones gratuitas de bienes.

e) Considerar, a propuesta de la Presidencia, los nombramientos y ascensos del personal administrativo y técnico ajeno al personal docente y aconsejar las medidas disciplinarias que correspondan.

f) Informar sobre las licencias extraordinarias que se soliciten.

g) Informar sobre las propuestas de nombramientos de los apoderados del Consejo ante la Justicia.

h) Las inversiones referentes a sobresueldos y a toda partida mensual o periódica.

i) La distribución de fondos para la asistencia social (Ley 11597).

— Exp. 29884/10º/937. — 1º Desestimar el pedido de aumento de alquiler que formula la sucesión propietaria del local que ocupa la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Giribone Nº 107, sucesión FRANCISCO ROCCATAGLIATA.

2º — Autorizar la celebración de un nuevo contrato por el local de referencia, bajo las siguientes condiciones

ALQUILER: $ 720 hasta el 1º de diciembre de 1942.

OBRAS: Por cuenta de la sucesión propietaria las proyectadas por Dirección General de Arquitectura en el plano y planilla de fs. 13 y 14.

— Exp. 3144/D/938. — 1º Conceder, con goce de sueldo, por seis meses, excepcionalmente y a fin de cursar estudios en el extranjero, en las condiciones establecidas en las presentes actuaciones, la licencia que solicita el maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, señor VICTORIO FRANCESCHINI.
2º — A su regreso el señor Franceschini presentará, por intermedio de la escuela donde ejerce, un informe documentado sobre la organización educacional del Japón, con los comentarios que estime corresponder.

— Exp. 8528/M/938. — Disponer que las direcciones de las escuelas Nros. 2 y 21 del Consejo Escolar 4º y Nº 25 del C. E. 14º adopten las providencias del caso a objeto de izar la bandera nacional en los mástiles que tienen a su custodia, en los aniversarios del día 27 de febrero de 1812.

— Exp. 8358/I/938. — Autorizar a la dirección de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1º a disponer la organización del curso de Portugués con alumnado mixto.

— Exp. 16391/9º/937. — Prorrogar hasta el 31 de octubre próximo, la licencia que con goce de sueldo, se le acordó a la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 9º, señorita ROGELIA LOZANO, para seguir estudios en el Teacher College de la Universidad de Columbia.

— Exp. 19069/2º/936. — Archivar este expediente previo conocimiento del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 3829/D/936. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de Dirección Administrativa del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8907/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por el Inspector General de Escuelas de Adultos y Militares, Profesor SEGUNDO L. MORENO, de la partida de $ 3.000 m/n., que se liquidara para gastos de movilidad y viático de los Inspectores de Escuelas Militares, durante el año 1937.

— Exp. 28565/D/936. — 1º Desestimar la propuesta de venta del terreno Ensenada 416/32 y construcción del edificio con destino a la escuela Nº 19 del C. Escolar 11º, formulada por don BERNARDO S. DELFINO, por no ser conveniente a los intereses del Consejo.
2º — Dirección General de Arquitectura se expedirá respecto de la renovación del contrato de la casa ocupada actualmente por dicha escuela.

— Exp. 25755/14º/937. — 1º Hacer saber a los señores JUAN CICCHESE y NICOLAS DEMARCO, propietarios de los locales que ocupa la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, calle Fco. Lacroze Nros. 3839 y 3841, que el H. Consejo continuará ocupando los locales en cuestión en las condiciones establecidas en el contrato vigente.
2º — Disponer que el Consejo Escolar 14º, proceda a buscar una casa más adecuada para el funcionamiento de la escuela Nº 18.

— Exp. 19206/D/933. — Reiterar a la Municipalidad de la Capital el contenido de la nota Nº 426 (fecha 15 de enero de 1937), por la que se pide la cesión de dos lotes separados en los terrenos de las calles Avellaneda, Hidalgo y Acoyte, con destino a la construcción de dos edificios para escuelas primarias, reclamadas por el vecindario.

— Exp. 6430/G/937. — 1° Autorizar, por excepción, la traslación de los restos del ex-maestro de la escuela Nº 8 de Clorinda (Formosa), señor MARIO VALENTIN GOMEZ, fallecido el día 1° de marzo de 1937 en Asunción del Paraguay, dadas las circunstancias que obran en las actuaciones.
2º — Autorizar, igualmente, a la Inspección Seccional 8ª de Formosa, para que tome a su cargo el cumplimiento del Art. 1º, debiendo proceder como lo indica a fs. 7 vta.
3º — Acordar la suma de $ 348.00 m/n. para los gastos necesarios que será girada a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta en forma documentada.
4º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la partida de Presupuesto que corresponda.
5º — La Inspección General de Territorios comunicará al firmante de la nota de fs. 1, la presente resolución y al mismo tiempo le recabará los documentos a que se refiere la Inspección Seccional 8ª a fs. 7 vuelta, a la cual le serán remitidos.

— Exp. 28369/C/936. — 1º Suspender la liquidación y pago de alquileres dispuesta por resolución del 13 de julio ppdo., a fs. 13, por el local de la escuela Nº 36 de Benítez (Chaco).
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional 5ª de Chaco, para que con urgencia, informe, documentada y ampliamente, respecto a las manifestaciones de la Inspección General de Territorios a fs. 19.

— Exp. 19860/P/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.001 m/n., en la reparación de los servicios sanitarios en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 42 de Quetrequén (Pampa).
2º — Aprobar el presupuesto del señor PEDRO CAPONI, por ser el más conveniente a los intereses del Consejo.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 2ª de Pampa, para que abone abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada como es de práctica.
4º — Imputar el gasto al Anexo E. Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 14451/P/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 837.— m/n., en la construcción de un aljibe en la escuela Nº 14 de Alta Italia (Pampa), adjudicándose los trabajos al señor ANTONIO MANTESE quien ha presentado la propuesta más conveniente, debiéndose cumplir lo indicado a fs. 122 vta.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 2ª de Pampa, para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada y tener presente lo manifestado por D. General de Arquitectura a fs. 122 vta.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7808/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 24 de Uriburu (Pampa).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 31ª
Día 23 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintitres del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27611/N/937. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela 122 de Chubut, como maestra de 3ª categoría, a la encargada de la dirección de la Nº 52 de Neuquén, señora MAGDALENA A. H. de ROSSI.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela 52 de Neuquén al director infantil de la Nº 48 del mismo territorio señor ROSENDO RAFTOPOLO.

3º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 52 de Neuquén, a la maestra de la 48 del mismo territorio, señora MARIA ANTONIA VINDA de RAFTOPOLO.

— Exp. 8628/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor PEDRO BASSENAVE, de Comodoro Rivadavia (Chubut), la donación de una acción de $ 50 m/n., de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada (Usina Eléctrica) de dicha localidad.

2º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que proceda a desglosar y contabilizar el título agregado a fs. 3.

— Exp. 2057/M/937. — 1º Desestimar la denuncia formulada, por falta de pruebas.

2º — Recomendar al director de la escuela Nº 79 de Neuquén, señor JUAN LIBORIO RODRIGUEZ, que dedique mayor atención al cumplimiento de las funciones a su cargo y ajuste su conducta a normas que no alteren la buena armonía con el vecindario.

3º — Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública copia de la resolución que se adopta y del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 29534/M/937. — 1º Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios haga saber a la directora de la escuela Nº 1 de Open-Door que la organización de los cursos de trabajo manual en las condiciones a que se hace referencia en estas actuaciones, es inconveniente, recordando a la mencinada docente que en toda gestión ante autoridades ajenas a la Repartición debe seguir la vía reglamentaria.

2º — Elevar estas actuaciones a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 1129/S/938. — Declarar a la provincia de Salta acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, ley 2737.

— Exp. 5376/L/938. — 1º Aceptar y agradecer, la donación de un terreno que hace la señorita FRANCISCA N. GOMEZ, (en nombre del vecindario), ubicado en Villa Bustos, Departamento Sanagasta (provincia de La Rioja), con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 11 de la localidad.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para la escrituración del caso.
3º — Gestionar del Ministerio de Hacienda de la Nación la entrega de $ 30.000 m/n., acordados por la Ley de Presupuesto vigente para la construcción del edificio en cuestión.
4º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, comunicarán por circular a las Seccionales respectivas, para su cumplimiento, lo manifestado por Dirección General de Arquitectura a fs. 16.

— Exp. 24964/S/937. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de San Juan al conceder licencia sin sueldo y por asuntos particulares, al director de la escuela Nº 151 señor ODIN GOMEZ LUCERO, por el tiempo comprendido entre el 16 de setiembre y 30 de octubre de 1937, rechazando el pedido de sueldo que formula el recurrente, por ser improcedente.

— Exp. 11589/I/920. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.419,01 m/n., para la reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 298 de Alhuampa (Sgo. del Estero), aprobándose el presupuesto del señor INDALECIO ALVAREZ.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de los trabajos una vez recibidas las obras de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada de su inversión.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — La Inspección Seccional hará las gestiones necesarias para que el local y terreno ocupado por la escuela de referencia pasen al patrimonio del Consejo.

— Exp. 1190/S/938. — 1º Aceptar y agradecer la donación de 3.992,05 metros cuadrados de tierra que hace el Gobierno de la provincia de San Juan, con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 29 de Concepción.
2º — Disponer la escritura traslativa de dominio, debiendo la Inspección Seccional tener en cuenta lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — La Inspección Seccional indicará las características que debe tener el edificio en cuestión para que D. General de Arquitectura pueda expedirse oportunamente.

— Exp. 23562/C/937. — 1º Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 188 de Córdoba señor JERONIMO N. ARROYO, a contar de la fecha en que fué suspendido de su puesto, sin goce de sueldo, por resolución del 22 de diciembre de 1937 — fs. 28 de las presentes actuaciones—, en razón de lo actuado en los expedientes 12599/C/931 y 23562/C/937.
2º — Dar cuenta al Ministerio de Instrucción Pública.

— Exp. 49520/S/930. — No hacer lugar al pedido de pago de viático que formula el Visitador señor CAMILO OCARANZA en estas actuaciones, por los

fundamentos de los informes de la Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada; correspondiendo en consecuencia su archivo.

— Exp. 26163/M/935. — 1° Hacer saber a la auxiliar de dirección señora ROSA G. de MOLINA, que de conformidad con el Decreto de 23 de marzo de 1937, debe optar entre la jubilación provincial que percibe y el cargo de auxiliar de la escuela Nº 252.

2° — Por Dirección de Personal y Estadística se dará la nómina del personal que está comprendido en el decreto de incompatibilidad.

— Exp. 23714/S/932. — Archivar este expediente.

— Exp. 7590/J/920. — Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, atento a la consulta del Ministerio de Hacienda (C. N. de J. y P. Civiles), manifestándole que el H. Consejo entiende que de acuerdo con los artículos 54 inciso a) y 74 del Decreto Reglamentario de la ley 11.923 debe computarse el tiempo de los servicios prestados por la señorita MARIA MAGDALENA URZAGASTI ex directora de la escuela Nº 21 de Jujuy, anterior a su exoneración, ya que fué rehabilitada para el ejercicio de la docencia en las escuelas dependientes de la Repartición por resolución del 27 de agosto de 1924.

— Exp. 10458/P/938. — Por indicación del Vocal doctor José Antonio González, el H. Consejo resolvió rendir homenaje a la memoria del profesor doctor J. ALFREDO FERREIRA, recientemente fallecido.

El doctor González fundó en breves palabras la iniciativa, destacando los títulos del doctor Ferreira a la gratitud del país, como educacionista, pensador y hombre de letras.

El señor Presidente se adhirió a las manifestaciones del doctor González.

La resolución quedó aprobada en la siguiente forma:

1º — Ponerse de pie en homenaje a la memoria del ex vicepresidente profesor doctor J. Alfredo Ferreira.

2° — Disponer que se de el nombre del doctor Ferreira a una de las grandes escuelas de la Capital para las que próximamente se construirán edificios especiales.

— Exp. 9969/C/938. — Elevar las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines que correspondan.

— Exp. 9517/S/938. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad de San José en la forma indicada por Dirección Administrativa (División Contralor).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

''SESION 32ª

Día 27 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día veintisiete del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero

don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10610/P/938. — Dirigir al personal de la Repartición, la siguiente circular:

"El H. Consejo ha visto con satisfacción el entusiasmo patriótico que ha animado al personal docente, técnico y administrativo de la Capital, Provincias y Territorios, en el cumplimiento de los actos conmemorativos de la efemérides de Mayo y tiene la seguridad de que sintiendo fervoroso culto por la patria, en toda circunstancia ha de saber avivar en los niños el amor por la gloriosa tradición que nuestros mayores nos legaron.

Ello importa llenar uno de los deberes primordiales de la escuela argentina, motivo por el cual el H. Consejo les hace llegar sus calurosas felicitaciones".

— Exp. 10609/P/938. — 1° Disponer que durante los meses de vacaciones de las escuelas al Aire Libre (junio, julio y agosto), funcionen en dichos establecimientos Comedores Escolares.

2° — Encomendar a la Inspección Médica Escolar e Inspección Técnica de la Capital, indiquen los niños que concurrirían a estos Comedores.

3° — Dirección Administrativa dará oportuna imputación al gasto que demande el sostenimiento de los mismos.

— Exp. 9946/I/938. — Clausurar por el término de diez días la escuela particular "Madres Argentinas" sita en la calle Monteagudo N° 830, a fin de que en dicho término se proceda a la limpieza y desinfección general de todo el edificio y se subsanen las deficiencias señaladas por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 8955/S/938. — No incluir en la lista oficial de canciones escolares la marcha a que se refiere este expediente.

— Exp. 6524/11°/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11° al disponer ubicar a las maestras en disponibilidad señorita FELISA M. J. MOLINA de la escuela N° 16 y señora ANTONIETA A. GONZALEZ de DONADIO de la N° 10 respectivamente, en las números 19 y 15 del Distrito donde son necesarios sus servicios.

— Exp. 7303/8°/938. — Autorizar a la dirección de la escuela N° 8 del Consejo Escolar 8° para colocar diez plaquetas de bronce, conmemorativas de batallas, que han sido donadas por el Ministerio de Marina, en el patio cubierto del establecimiento.

— Exp. 9943/I/938. — Disponer que en la escuela que funcionará en la calle Camarones N° 3559, del Consejo Escolar 13°, el turno intermedio de varones procedente de la 19, ocupe el turno de la mañana y el de niñas de la escuela N° 20, el turno de la tarde.

— Exp. 9234/4°/938. — 1° Autorizar el acto a realizarse en la escuela N° 1 del C. E. 4°, con motivo de la inauguración del busto del Almirante Brown.

2° — Aprobar el programa formulado al efecto, con excepción del último punto, debiendo la entidad recurrente y la dirección de la escuela tomar nota de lo informado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 7624/14°/920. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

—Exp. 8693/S/938. — Establecer que la persona designada maestra ayudante para la escuela Nº 1 de Santa Fe, en sesión del 25 de marzo último (expte. 5929/S/938) es la señorita BLANCA LIDA SOSA y no Blanca Lidia Sosa, como se consignó por error.

— Exp. 8036/B/938. — 1º Clausurar la escuela Nº 112 de Estación Videla Dorna, Partido de Monte, provincia de Buenos Aires, por despoblación de la zona.

2º — Ubicar a la directora del citado establecimiento señorita MARIA ENCARNACION PASCUAL, en la Nº 102 de la misma provincia, cuya dirección se encuentra vacante por jubilación de la titular.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 33ª
Día 30 de mayo de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día treinta del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16922/C/936. — 1º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que convenga con el Cónsul General de Gran Bretaña y lleven a la práctica la compra a perpetuidad de la sepultura del señor don ALFREDO LAWRENCE, y la colocación de una lápida recordatoria, conforme con lo solicitado a fs. 1 y 2 de estos obrados.

2º — Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor del señor Director General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 650.— m/n., para el fin que se determina en el apartado que antecede; debiendo dicha Dirección imputar el gasto a los fondos que por importe de $ 24.845.06, ingresaron al Tesoro Escolar, como herencia vacante del extinto señor ALFREDO LAWRENCE.

— Exp. 9699/D/938. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada por la misma.

— Exp. 2652/A/938. — Revalidar el título de maestra normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay, a nombre de la señorita MARIA OLGA AYALA.

— Exp. 14030/E/935. — Dirigir nota al Hogar "El Alba" de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, con sede en la calle Charcas Nº 4602, de esta Capital, solicitándole el informe que indica la Dirección Administrativa a fs. 28 de estas actuaciones.

— Exp. 11788/O/936. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 29681/15º/937. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º, a la actual vice-directora de la Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora CATALINA ZAMBRANA de ZAMORA.

— Exp. 6959/6º/938. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, al actual vice-director del mismo establecimiento y preceptor de la de adultos Nº 3 del C. E. 19º, Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria (Esp. en Castellano y Literatura), señor MARIO ENRIQUE QUIROGA.

— Exp. 15530/D/931. — 1º Autorizar la colocación de los casilleros solicitados por la Oficina Judicial, en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura aprobándose a ese efecto el presupuesto de fs. 655, que asciende a $ 1.776.00 m/nacional.
2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación correspondiente.

— Exp. 29809/6º/934. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de reparación del edificio fiscal calle Pichincha Nº 1873 (acta fs. 78).
2º — Justificar la demora incurrida por el contratista en la entrega de las mismas, en vista de la información producida.

— Exp. 52/14º/938. — 1º Continuar ocupando la casa de propiedad de la señora ISABEL ROJAS de LOPEZ, donde funciona la escuela Nº 17 del C. E. 14º, haciendo uso del derecho de opción que por el contrato vigente se estipula, desestimando su ofrecimiento de venta por no convenir a los intereses escolares.
2º — Hacer saber al Consejo Escolar 14º que debe proceder a buscar una casa más adecuada para el funcionamiento de la escuela Nº 17, en colaboración con la oficina de Obligación Escolar y Censo.

— Exp. 8168/17º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º, al disponer la ubicación de la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 6 de su jurisdicción, señorita MATILDE J. J. TERZI en reemplazo de la maestra del mismo establecimiento, señora María E. A. de Correa, que renunció.

— Exp. 31084/D/937. — 1º Acordar el plazo solicitado por el contratista de las obras de reparación del edificio fiscal calle Nicaragua 6058, señor FRANCISCO GIORDANI.
2º — Ampliar en un 10 o/o más, la suma acordada para imprevistos, o sea $ 325,37 m/n., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Mantener el artículo 6º de la resolución de fs. 24 (marzo 12 ppdo).

— Exp. 4064/D/938. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 28 de abril ppdo., para la adquisición de material de embalaje con destino a la División Suministros.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 105/108 por valor de $ 34.093.88 m/nacional.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 111 vuelta quien deberá tener en cuenta las bonificaciones ofrecidas por las casas MOREA y Cía., DAVID Z. CAMPOS y ROSSI Y CELLE.

4º — Devolver los depósitos de garantía a los proponentes que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 18679/7º/937. — Desestimar la oferta de venta de un edificio a construir en la calle Tres Arroyos 432/40, con destino a la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 7º, formulada por la Sociedad Anónima "Crédito Edificador y Pavimentador", por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 29788/U/937. — Autorizar a la Universidad Popular "FLORENTINO AMEGHINO" para continuar utilizando, durante el corriente año, el local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, en las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

— Exp. 12895/D/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 22109/16º/936. — 1º Dar por recibidas, el día 14 de marzo ppdo., las obras de ampliación y conservación del edificio Alvarez Thomas 3391, ocupado por la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 16º, a efectos del pago del mayor alquiler estipulado en el contrato de locación.
2º — Justificar, por razones de equidad, la demora en que incurrió la propietaria para terminar las obras referidas; debiendo realizar en las próximas vacaciones de invierno, los trabajos necesarios para dejar la instalación eléctrica en las condiciones estipuladas.

— Exp. 29689/J/937. — Disponer se trabe embargo sobre los haberes que percibe la maestra de la escuela Nº 14 del C. Escolar 1º, señorita MARTHA ESTEBAN, de acuerdo a lo solicitado por el Juzgado de Paz Letrado Nº 20 de esta Capital.

— Exp. 4347/P/937. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos firmantes del acta de fs. 53 a 54 la donación que hacen a favor del Consejo del edificio (materiales solamente) con destino al funcionamiento de la escuela Nº 240 de Parera, Pampa.
2º — Aceptar y agradecer al señor LORENZO ALVAREZ, la cesión gratuita que hace a favor del Consejo del terreno en que está emplazado el edificio en que funciona la Esc. Nº 240, por un término de cuatro años y demás condiciones de práctica.
3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita, por cinco años, de la propiedad del señor JUAN M. OBARRIO, con destino a la escuela Nº 211 de La Rica, Pampa.
4º — Autorizar el desglose de un ejemplar de cada uno de los contratos que se aprueban, para su guarda en la Inspección General de Territorios.

— Exp. 29927/M/937. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando la reserva de dos hectáreas de terreno en la fracción A, lote 45 de Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, para fines escolares.
2º — Aceptar la donación del local donde funciona la escuela Nº 252 de Chaco, que hace el señor ALFREDO J. MARTINET, agradeciendo la eficaz colaboración que presta al H. Consejo.
3º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) procederá al desglose y archivo del acta de donación de fs. 3.

— Exp. 7380/D/938. — Reconocer el alquiler mensual de $ 80 m/n., por el local en que funciona la escuela Nº 97 de Picada Sueca (Misiones), y a partir del 1º de marzo pasado, a favor de su propietaria doña ANGELICA F. SCHNARBACH.

— Exp. 4409/K/937. — Disponer la liquidación y pago de la factura de $ 158 m/n., que presenta la casa Kirschbaum, por la provisión de dos máquinas de ccser con destino a la escuela Nº 5 de Neuquén, imputándose el gasto al Art. 16 de la ley 11821.

— Exp. 21433/P/937. — 1º Reintegrar al director de la escuela Nº 227 de Colonia Anasagasti, Pampa, señor CARLOS A. CUESTAS ACOSTA, la cantidad de $ 79,80 invertida de su peculio particular, en obras de reparación y conservación del local, imputándose el gasto al Art. 6º de la ley 12360.
2º — Aceptar la donación de un molino para la escuela Nº 227 de Pampa, realizada por la Asociación Cooperadora, agradeciendo la patriótica y eficaz colaboración que presta al H. Consejo, en favor de los niños de Colonia Anasagasti.

— Exp. 23953/M/937. — 1º Levantar la suspensión impuesta al maestro de la escuela Nº 148 de Misiones, señor RODOLFO VENIALGO ACEVEDO, a partir del 19 de noviembre de 1937, fecha en que presentó testimonio de sobreseimiento definitivo.
2º — Trasladar, por razones de mejor gobierno escolar, al citado maestro, a una escuela que indicará la Inspección General de Territorios.
3º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que considere el reclamo de haberes formulado por el señor VENIALGO ACEVEDO.

— Exp. 9102/P/938. — 1º No hacer lugar a la solicitud de adscripción de la maestra de la escuela Nº 181 de La Pampa, doña MARIA J. CLEMENTE de NICOLEFF, por oponerse a ello el Art. 68 de la ley 12345.
2º — Disponer que las Inspecciones Generales no den trámite a las solicitudes de esta índole.

— Exp. 14836/S/936. — 1º Trasladar la escuela Nº 30 de Salta, de la localidad de San José de Orquera, departamento de Metán, a Algarrobal, departamento Anta de la misma provincia, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que se expida sobre las creaciones de escuelas que se solicitan.

— Exp. 23000/S/937. — 1º Reconocer los servicios prestados por el señor JUAN DE CRUZ GARCIA FLORES, en la escuela de adultos Nº 2 de Santa Fe, del 5 de setiembre al 30 de noviembre de 1930, con la categoría de maestro ayudante que tenía al ser trasladado de la escuela Nº 10 de la misma provincia; disponiendo la liquidación y pago de los haberes correspondientes.
2º — Reconocerle igualmente derecho a percibir haberes por las vacaciones 1930/1931, en proporción a los servicios prestados al frente de grado como maestro ayudante de la escuela Nº 10 de Santa Fe y disponer la liquidación y pago de los mismos a su favor.
3º — Imputar el gasto al Art. 16 de la ley 11821.

— Exp. 20292/D/937. — 1º Aprobar los gastos efectuados por la ex-directora de la escuela de adultos Nº 8 de la provincia de Buenos Aires, señora MONICA R. V. de MACERA, por importe de $ 129,30 m/n., según comprobantes de fs. 8 a 15.
2º — Aprobar los gastos efectuados por la ex-directora de la escuela de adultos Nº 32 de la provincia de Buenos Aires, señora CLEMENTINA S. de WYNNE, por importe de $ 35,50 m/n., según comprobantes de fs. 16.
3º — Disponer el pago de la suma de $ 23,35 m/n., en concepto de suministro de

electricidad a la escuela de adultos Nº 94 de la provincia de Buenos Aires, a la Compañía de Electricidad de esa provincia, según factura de fs. 3.
4º — Imputar el gasto al Art. 16, ley 11821, Decreto del P. Ejecutivo de fecha 3 de setiembre de 1934.

— Exp. 6301/S/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 417 de Santiago del Estero, de Villa Palmar, departamento Alberdi, lugar donde la población escolar no alcanza la cifra mínima reglamentaria, a Pozo de Castaño, departamento Figueroa.
2º — Aceptar y agradecer al señor MACARIO GONZALEZ, la cesión gratuita de casa para la escuela 417 de Santiago del Estero, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 7226/B/938. — Desestimar por infundada la denuncia formulada en contra del maestro de la escuela Nº 120 de Buenos Aires, señor HONORATO A. GEREZ, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 5476/D/938. — Reconocer derecho al sueldo proporcional de vacaciones 1930-31 a favor de don RAMON HECTOR ALBARRACIN, designado director interino de la escuela de adultos Nº 1 de San Juan, por resolución del 21 de julio de 1930, Exp. 33161/I, habiendo prestado servicios del 1º de agosto al 30 de noviembre de 1930.

— Exp. 5065/D/938. — Conceder licencia por enfermedad desde el 24 de febrero al 5 de marzo últimos a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 87 de Tucumán, señorita PASTORA NIEVAS y declararla cesante, en las condiciones establecidas por el Art. 4º del reglamento respectivo, con antigüedad al 6 de marzo ppdo.

— Exp. 30376/C/937. — Trasladar a su pedido y como maestra de 3ª categoría a la escuela Nº 116 de Villa del Carmen (Chaco), a la actual de 4ª de la Nº 8 de Corrientes, señora CLARA SILVIA PODESTA de MORALES.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".